

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 25/03/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. [2009/4545]

Conforme establece la Disposición Adicional Sexta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106 de 4 de mayo de 2006 (en adelante LOE), son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia LOE y la normativa que la desarrolle en materia de ingreso en los Cuerpos docentes.

La Disposición Adicional Duodécima de la LOE dispone que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas. Por su parte, la Disposición Transitoria Decimoséptima de la LOE establece que durante los años de implantación de la propia LOE, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que en la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los Centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

En desarrollo de lo dispuesto en la LOE en materia de ingreso en la función pública docente, se ha dictado el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la LOE y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley.

Dentro del marco normativo citado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad, con arreglo a las siguientes bases:

Concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre:

I. Normas Generales

1.- Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 1160 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se acumularán al número de plazas convocadas por el sistema general de acceso libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad.

2.- Al presente concurso-oposición le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley.

- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

3.- El número de plazas que son objeto de la presente convocatoria, y su distribución por especialidades, es el siguiente:

Número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Maestros, turno libre: 1160

Primaria (PRI): 285 plazas

Pedagogía Terapéutica (PT): 61 plazas

Audición y Lenguaje (AL): 34 plazas

Educación Infantil (EI): 484 plazas

Idioma Extranjero: Inglés (FI): 190 plazas

Educación Física (EF): 76 plazas

Música (MU): 30 plazas

4.- La tramitación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo de las diferentes especialidades se llevará a cabo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, según la asignación que figura en el nº 11 de la Base IV de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad).

El número de instancias en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de nombrarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

II. Sistema de Selección

5.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 1, de la LOE, en la Disposición Transitoria Decimoséptima de la propia LOE y en el artículo 58 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos docentes, durante los años de implantación de la propia LOE, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que en la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los Centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Asimismo, existirá una fase de prácticas que podrá incluir cursos de formación y que formará parte del proceso selectivo.

5.1.- Fase de oposición: En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Los temarios sobre los que versará la prueba de la fase de oposición para las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Música, Idioma Extranjero: Inglés, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje son los temarios vigentes establecidos en el Anexo I (parte A) de la Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado nº 226 de 21 de septiembre de 1993).

Para la especialidad de Primaria el temario será el establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 64, de 15 de marzo de 2007).

Por otro lado, el currículo aplicable es el oficial vigente para el curso 2008/2009.

Los aspirantes de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, deberán realizar todas las partes que integren la prueba de la fase de oposición en este idioma.

En aquellos ejercicios escritos en los que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el Tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes. En el caso de ejercicios escritos, éstos se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de los aspirantes asignados a cada Tribunal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, la fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes que no tendrán carácter eliminatorio. El Tribunal solo hará pública la nota final y global de la prueba. Las partes de la prueba serán realizadas en el mismo orden en que aparecen reguladas en la presente convocatoria.

5.1.1.- La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

5.1.2.- Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

5.1.3.- Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. En la especialidad de Música, por incluir habilidades instrumentales o técnicas, esta segunda parte incluirá un ejercicio de carácter práctico.

B.1) Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica será entregada por el aspirante al Tribunal que le corresponda, en el Acto de Presentación previo al inicio de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición y que se recoge en el número 35 de la Base VII de la presente Resolución.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Los contenidos de la Programación Didáctica se ajustarán a lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

La Programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices etc), en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. En caso de que se haga uso de medios informáticos para elaborar la programación, y siempre que sea posible, se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

Las unidades que compongan la Programación deberán ir debidamente numeradas y serán al menos 12, salvo en la especialidad de Música en la que serán al menos 8 y en las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en las que serán al menos 10.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica.- La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante.

El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material que considere oportuno. En el caso de los opositores que hayan optado por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, no dispondrán de tiempo preparatorio alguno. La exposición de la unidad didáctica ante el Tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquélla.

Informe sustitutivo del ejercicio B.2.- La preparación y exposición de la Unidad Didáctica (Ejercicio B.2) podrá ser sustituida, a petición del interesado, por un informe que valore sus conocimientos acerca de la unidad didáctica. En dicho informe que, de conformidad con las funciones atribuidas a los órganos de selección, será juzgado, valorado y calificado por el Tribunal correspondiente, deberá acreditarse, al menos, la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en las unidades didácticas, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Podrán optar por el informe, indicándolo en la casilla correspondiente de la solicitud de participación en el proceso selectivo (casilla nº 19 del Anexo II), aquellos aspirantes que sean funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros en activo al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que acrediten al menos 6 meses continuados de servicios prestados entre el 01/09/2008 y la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo. A estos efectos se considerarán como tiempo de servicios prestados aquel durante el cual los aspirantes interinos no estén prestando servicios en el Centro por atender al cuidado de hijos o familiares. En el caso de optar por el informe, esta opción tendrá carácter vinculante para el solicitante no pudiendo ser modificada una vez presentada la solicitud de participación en el proceso selectivo. Quienes habiendo optado por el informe en su solicitud de participación no reúnan los requisitos para dicha opción deberán realizar la Parte B. 2) de la fase de oposición (preparación y exposición de una unidad didáctica).

Para cada una de las especialidades de ingreso objeto de la presente convocatoria el informe será elaborado, conforme al modelo oficial que se publica junto a la presente convocatoria como Anexo IX, por una Comisión nombrada al efecto por Resolución de la Dirección General de Personal Docente. Estas Comisiones estarán formadas por un presidente, que será un Inspector/a de Educación designado por la Dirección General de Personal Docente a propuesta del Inspector Jefe Regional, y por un número de miembros funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que posean la especialidad correspondiente, de forma que, en su conjunto, la Comisión la integren un número impar de miembros no inferior a 5. Cada Comisión tendrá su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que gestiona cada especialidad, conforme a la asignación que se señala a continuación:

- Delegación Provincial de Albacete: Educación Infantil
- Delegación Provincial de Ciudad Real: Educación Física
- Delegación Provincial de Cuenca: Idioma Extranjero Inglés y Música (en esta provincia se nombrará una Comisión para la especialidad de Inglés y otra para la de Música)
- Delegación Provincial de Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica (en esta provincia se nombrará una Comisión para la especialidad de Audición y Lenguaje y otra para la de Pedagogía Terapéutica)
- Delegación Provincial de Toledo: Primaria

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16071 Cuenca
- Guadalajara: Avda. Castilla 10, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

En las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Inglés, Primaria, y Música el informe se elaborará a partir de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que se opta y que el aspirante deberá presentar junto a su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base 15ª de la presente convocatoria.

Para las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje el informe se elaborará a partir de una unidad de intervención para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo que debe basarse en las necesidades del alumno, del Centro y del contexto escolar, y que el aspirante deberá presentar en el mismo plazo señalado anteriormente.

Las unidades didácticas o unidades de intervención que se presenten finalizado el plazo establecido anteriormente no serán admitidas, debiendo el aspirante realizar el Ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica).

Tanto la unidad didáctica como, en su caso, la unidad de intervención tendrán carácter personal, serán elaboradas individualmente por el aspirante y tendrán una extensión máxima de 10 folios (incluyendo, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc) en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. En caso de que se haga uso de medios informáticos para elaborar la unidad didáctica o la unidad de intervención, y siempre que sea posible, se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

En la especialidad de Inglés, la unidad didáctica se redactará en este idioma.

La unidad didáctica o, en su caso, la unidad de intervención, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión correspondiente y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde dicha Comisión tenga su sede; también podrá presentarse en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de elaborar los informes, la Comisión podrá requerir al interesado las aclaraciones e informaciones que se estimen procedentes en relación con la unidad didáctica o unidad de intervención presentada, así como realizar una entrevista personal con el propio interesado.

Podrán optar por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, solicitándolo en la casilla correspondiente de la solicitud de participación (casilla 19 del Anexo II), los aspirantes que se presenten al proceso selectivo regulado en la presente convocatoria de acceso libre y que sean interinos de otras Administraciones Educativas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para poder optar a dicho informe. En este supuesto, el aspirante deberá presentar la unidad didáctica o, en su caso, la unidad de intervención junto a su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base 15ª de la presente convocatoria, y junto a ella además deberá aportar una certificación emitida por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen donde conste que el aspirante está en servicio activo al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y que acredita al menos 6 meses de servicios prestados de forma continuada desde el 01/09/2008 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo. Asimismo, el aspirante deberá presentar cumplimentado junto a su solicitud de participación el Anexo X, que se publica junto a esta Resolución, donde hará constar la Comunidad Autónoma en la que está destinado como interino.

La falta de presentación en plazo por parte del aspirante de la certificación mencionada anteriormente, implicará que deberá realizar el ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica), no pudiendo acogerse al informe sustitutivo.

En el caso de solicitantes de informe que sean interinos destinados en otras Administraciones Educativas distintas de la de Castilla- La Mancha, el informe será elaborado por la mismas Comisiones mencionadas anteriormente establecidas para cada especialidad de ingreso y nombradas por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla- La Mancha.

Los contenidos sobre los que versa el informe son los siguientes:

Concreción de los objetivos de aprendizaje.-

- 1.- Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
- 2.- Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.

Contenidos.-

- 3.- La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
- 4.- Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
- 5.- Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.

Actividades de enseñanza y aprendizaje.-

- 6.- La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.
- 7.- Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
- 8.- Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.

Procedimientos de evaluación.-

- 9.- Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.

10.- Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.

Cada una de las cuestiones descritas (1 a10) debe ser contestada en términos de Sí o No. Los informes, una vez elaborados por las Comisiones nombradas al efecto serán remitidos a la Comisión de Selección de la correspondiente especialidad (que tendrá su sede en la misma Delegación Provincial donde se ubica la Comisión que elabora los informes de esa especialidad), la cual los hará llegar al Tribunal correspondiente. El Tribunal calificará este informe de 0 a 10 puntos, teniendo en el conjunto de la fase de oposición el mismo peso que la Parte B.2), es decir, la puntuación máxima que pueda obtenerse por el informe será la misma que pueda obtenerse, también como máximo, en la Parte B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica) de la fase de oposición. Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en el caso de que el aspirante opte por el informe éste no podrá tener un peso superior al 30% de la calificación de la fase de oposición.

Los aspirantes que en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 2007 por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26/03/2007 (DOCM, nº 64, de 26 de marzo) ya optaron por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, podrán en el presente proceso selectivo optar por la calificación obtenida en el concurso-oposición de 2007 en dicho informe, siempre que en el presente proceso selectivo de 2009 se presenten a la misma especialidad a la que se presentaron en el proceso selectivo de 2007. Para ello deberán manifestar su opción en este sentido rellenando la marca correspondiente en la solicitud de participación (casilla 20).

Esta opción exige que en el proceso selectivo realizado por la presente convocatoria, el aspirante reúna todos los requisitos exigidos en la misma para tener derecho al informe sustitutivo del ejercicio B.2

Parte B.3).- Ejercicio de carácter práctico. En la especialidad de Música se realizará un ejercicio práctico que permita comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad. El ejercicio consistirá en la interpretación por el aspirante, bien con el instrumento de su elección y que deberá ser aportado por él mismo o bien con su sola voz, de una obra musical (o parte de una obra según su extensión) con un máximo de cuatro páginas, elegida por el Tribunal de entre cinco propuestas libremente por el propio aspirante. Además el aspirante deberá leer a primera vista un fragmento musical, mínimo de 16 compases y máximo de 24 compases, dado por el Tribunal.

En el caso de que el instrumento elegido para la realización del ejercicio práctico sea el piano, la Administración pondrá a disposición de los opositores pianos para realizar dicho ejercicio.

5.1.4.- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

En la especialidad de Música, el ejercicio práctico tendrá una duración máxima de treinta minutos, y se realizará a continuación de la exposición de la unidad didáctica.

5.2.- Fase de concurso.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en esta fase se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los Centros públicos de la misma etapa educativa. La valoración de méritos se realizará conforme al baremo que como anexo III se acompaña a la presente convocatoria, teniendo presente que según establece el propio artículo 62 mencionado en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el Anexo IV del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

5.3.- Fase de prácticas: Los aspirantes que resulten seleccionados, conforme a lo que dispone la base IX de esta convocatoria, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

Finalizada la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de "apto" o "no apto".

6.- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de la prueba de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la superación de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia una vez publicada la lista definitiva de admitidos. La prueba consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal; a continuación el aspirante mantendrá una conversación con el Tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El Tribunal para la realización y calificación de esta prueba será nombrado por la Dirección General de Personal Docente, y estará constituido por 5 funcionarios de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes que tengan la especialidad de Filología y Lengua Castellana.

La prueba se calificará de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán, en el lugar de examen, los resultados obtenidos en la misma.

7.- Quedan exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera, o del certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También quedarán exentos quienes posean el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y quienes hubieran superado esta prueba en el último proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007 (DOCM nº 64, de 26 de marzo).

El certificado acreditativo del correspondiente título será aportado por el aspirante junto a la documentación que acompaña a la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición.

Tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, el diploma superior de español como lengua extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, equivaldrá a todos los efectos al Diploma de Español, Nivel Superior.

8.- Conforme dispone el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado nº 46, de 23 de febrero), de Acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales y posean la nacionalidad española quedarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, que se crea en el mencionado Real Decreto, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

A tal fin, la certificación de homologación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, deberá presentarse junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo o, con carácter excepcional, ante el Tribunal al que corresponda enjuiciar los méritos y capacidad del aspirante, con antelación a la celebración de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición.

En los ejercicios de los que se exige a los aspirantes se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. No obstante, los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes al turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas de selección.

III. Requisitos de los candidatos

9.- Para ser admitidos a la realización del procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

9.1.- Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

9.2.- Requisitos específicos:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, estar en posesión del título de Maestro/a o el título de Grado correspondiente.

De acuerdo con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, el título de Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica y el título de Maestro/a de Enseñanza Primaria son equivalentes al de Maestro/a a efectos de docencia.

b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a en aplicación de la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre.

9.3 Los aspirantes que concurren por el sistema general de acceso libre, no podrán presentarse a la misma o distinta especialidad por el sistema de acceso de personas con discapacidad, convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de acceso libre.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

IV. Solicitudes

11.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud, conforme al modelo oficial que figura como Anexo II de la convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo insertado en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentada la instancia mediante el ordenador deberán imprimirla y presentarla ante la Administración de la forma indicada a continuación.

El modelo oficial de solicitud, Anexo II, consta de cuatro copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base IV), la tercera para la entidad de depósito correspondiente y la cuarta para el interesado.

Si la instancia se cumplimenta a través del ordenador se imprimirán también cuatro copias, dos para la Administración (ejemplares a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base IV), una para la entidad de depósito y otra para el propio interesado.

Al cumplimentar dicha solicitud tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso de la misma, y que también se publican con la presente convocatoria. Los apartados en los que se remita a la convocatoria se cumplimentarán con los datos que figuran a continuación:

- Cuerpo y código del Cuerpo: En el recuadro 1 de la solicitud deberá consignarse el código 597 y en el recuadro 2, la denominación "Maestros".
- Especialidad: En los recuadros 3 y 4 de la solicitud, los aspirantes deberán consignar el código de la especialidad por la que participan y la denominación literal (nombre de especialidad) de dicha especialidad, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la solicitud que figuran al dorso de la misma.
- En el recuadro 5 de la solicitud marque las especialidades que solicita a efectos de interinidades.
- Forma de acceso: En el recuadro 6 (forma de acceso) de la solicitud los aspirantes que participan por esta convocatoria deberán marcar la forma de acceso "libre".
- Provincia de examen: En el caso de aquellas especialidades en las que, conforme al Anexo I de la presente convocatoria existan Tribunales de oposición en más de una Provincia (Primaria, Educación Infantil e Idioma Extranjero: Inglés) los aspirantes consignarán en los recuadros números 8 y 9 de la instancia, la denominación y el código de la Provincia en la cual solicitan realizar la prueba de la fase de oposición. Esta preferencia se tendrá en cuenta siempre que sea posible. En caso de no consignar la provincia de examen de su preferencia el aspirante deberá examinarse en la provincia de gestión de especialidad (según la asignación que se establece más abajo).

En aquella/s especialidad/es en las que la prueba de la fase de oposición deba realizarse en una única provincia por tener su sede en ella todos los Tribunales de dicha/as especialidad/es (Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Música y Educación Física) el aspirante consignará en el recuadro 8 de la solicitud el nombre de la provincia de examen y en el recuadro 9 el código de dicha provincia.

Las provincias en las que se celebrará la prueba de la fase de oposición de cada una de las especialidades, son las que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

- Provincia de Gestión de especialidad: en los recuadros 10 y 11 de la solicitud deberá consignarse la denominación y código de la provincia en la que todas las instancias de una misma especialidad van a ser gestionadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a esa provincia, según la asignación que figura a continuación:

Albacete: Educación Infantil
Ciudad Real: Educación Física
Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés y Música
Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica
Toledo: Primaria

Así pues, la gestión y tramitación de las instancias de cada especialidad corresponde a una única Delegación Provincial según la asignación antes fijada. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde tendrá su sede la Comisión de Selección de la respectiva especialidad y donde se llevará a cabo la baremación de méritos por las correspondientes Unidades de Baremación en la especialidad asignada.

A efectos de la cumplimentación de los recuadros 8, 9, 10 y 11 de la solicitud, las denominaciones y los códigos (compuestos por dos dígitos) de las provincias son los siguientes:

Albacete: 02
Ciudad Real: 13

Cuenca: 16
Guadalajara: 19
Toledo: 45

- Los recuadros 12 y 13 son para los participantes en la modalidad de adquisición de nuevas especialidades. En el 12 debe consignarse el código del Cuerpo del que se es funcionario de carrera y en el 13 la especialidad de la que es titular.
- En los apartados 14 y 15 se pondrá el código y denominación, respectivamente, del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el Anexo V.A) de la convocatoria.
- En los apartados 16 y 17 se consignará, en su caso, el código y denominación, respectivamente, de otra titulación que posea el aspirante también conforme al Anexo V.A)
- El apartado 18 de la solicitud de participación se cumplimentará, en su caso, solo a efectos de interinidades.
- En el apartado 19 de la solicitud, los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el número 5.1.3. de la Base II de esta Resolución relativo al Informe sustitutivo del Ejercicio B.2, deberán manifestar si optan por el mencionado informe en sustitución del ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica) rellenando la casilla correspondiente.
- El apartado 20 se cumplimentará por aquellos aspirantes que en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 2007 por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26/03/2007 (DOCM, nº 64, de 26 de marzo) ya optaron por el informe sustitutivo del ejercicio B.2, y deseen, en el presente proceso selectivo de 2009, optar por la calificación obtenida en dicho informe en el concurso-oposición de 2007.
- Los apartados 21 y 22 se refieren a la competencia lingüística para Secciones Europeas, y se cumplimentan sólo a efectos de interinidades.
- En el recuadro 23 de la solicitud los aspirantes deberán consignar su DNI/NIF.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán consignar en el recuadro correspondiente al "NIF/DNI", el número correspondiente a la tarjeta de identidad de su país o el número de su pasaporte. Asimismo, deberán indicar la nacionalidad que poseen (casilla 24) y, en caso de estar en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior (o el Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, que es equivalente), del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros, del título de licenciado en Filología Hispánica o Románica o de haber superado la prueba de acreditación del conocimiento del castellano en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007, deberán consignar el literal "Nacionalidad no española exento prueba castellano" (casilla 25).

12.- Documentación.

12.1.- Documentación de carácter general:

- Los aspirantes presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el Baremo anexo III de la convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, y que sea presentada durante el plazo de presentación de instancias.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo indicado en el párrafo anterior, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, a partir de que expire el de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Esta documentación deberá presentarse traducida al castellano.

- Los aspirantes que se presenten al proceso selectivo deberán solicitar, por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las que, de existir vacante de la especialidad de que se trate, desean ser destinados, en el caso de superar el concurso-oposición, para la realización de la fase de prácticas. Para ello utilizarán el modelo recogido como anexo VI de esta Resolución, que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo VI insertado en

la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentado mediante el ordenador deberán imprimirlo y presentarlo ante la Administración.

El modelo oficial de solicitud de destinos (Anexo VI) consta de tres copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar junto a la solicitud de participación) y la tercera para el interesado.

Si el Anexo VI se cumplimenta a través del ordenador se imprimirán también tres copias, dos para la Administración (ejemplares a presentar junto a la solicitud de participación) y otra para el propio interesado.

Para cumplimentar el Anexo VI los aspirantes deben tener en cuenta las instrucciones que figuran al dorso del mismo, y que también se publican con la presente convocatoria.

En los casos de no presentar dicho anexo, de no incluir en el mismo suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderles alguna de las peticiones efectuadas, la Administración les destinará libremente. El Anexo VI debe presentarse junto a la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el número 15 de la presente Base IV.

Los códigos de provincias, localidades y centros que podrán consignar los aspirantes, son los que se encuentran publicados como Anexo VIII de esta convocatoria.

La Dirección General de Personal Docente, una vez que se resuelvan con carácter definitivo el concurso de traslados y los procesos previos al mismo convocados por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de diciembre de 2008 (DOCM nº 255, de 11 de diciembre de 2008), determinará la ubicación de las plazas convocadas y efectuará la publicación de la adjudicación de las mismas a los funcionarios seleccionados.

En su momento, la Dirección General de Personal Docente, a la vista de las peticiones, llevará a efecto la adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas por riguroso orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo en la especialidad de que se trate.

12.2.- Documentación de carácter específico (a presentar junto a la solicitud de participación):

12.2.1. Para los aspirantes de nacionalidad española:

Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad y fotocopia compulsada del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

12.2.2.- Para los aspirantes de otra nacionalidad:

1. Dos fotocopias compulsadas del documento que acredite su nacionalidad.

2. Fotocopia compulsada del título alegado para participar en el concurso-oposición o certificación sustitutoria expedida por el Rector de la Universidad correspondiente, junto con la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

3. Declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4. Para los aspirantes exentos de la prueba de conocimiento del castellano, fotocopia compulsada del Diploma de Español, Nivel Superior (o Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio), fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia compulsada del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.

5. Para los casos previstos en el párrafo segundo del número 9.1.a) de la base III se deberán presentar, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes, que acrediten:

- a) El vínculo de parentesco.
- b) El hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en los que sea exigible. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

13.- Órgano a quien se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, de la provincia consignada por el aspirante en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de gestión de especialidad".

14.- Lugar de presentación.- La presentación de solicitudes (ejemplares número 1 y 2, "Ejemplares para la Administración", del modelo de solicitud) se hará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia que se corresponda con la consignada en el recuadro de la solicitud denominado, "Provincia de gestión de especialidad".

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16071 Cuenca
- Guadalajara: Avda. Castilla 10, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro "Provincia de gestión de especialidad" de la solicitud.

Si la solicitud se cumplimenta a través de la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (según lo previsto en el número 11 de la Base IV de esta convocatoria), una vez rellenada se imprimirá y se presentará ante la Administración en la forma indicada anteriormente.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los aspirantes que residan en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 15 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. En este supuesto, el abono de las tasas por derechos de examen se hará por transferencia bancaria a la cuenta señalada en el número 16 de esta base. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

15.- Plazo de presentación de solicitudes de participación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

16.-Tasa: De conformidad con la Ley 3/1990, de 18 de mayo de Tasas y Precios Públicos y con la Ley 10/2008, de 19 de diciembre (DOCM nº 269, de 31 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009, para poder participar en la presente convocatoria todos los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derecho de examen. La tasa por derechos de examen será de 20,22 euros. El pago de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo, en la cuenta número 2105 - 3004 - 48 - 1250000087 de la Caja Castilla-La Mancha, a nombre de "Tasas exámenes. Cuerpo de Maestros 2009".

El interesado presentará la solicitud de participación, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuran en esta convocatoria con la validación mecánica o sello de la entidad financiera y el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante la Administración en la forma expresada en el número 14 de esta base.

17.- Errores en las solicitudes.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Admisión de aspirantes

18.- Listas provisionales de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el número 6 de la Base II de la presente convocatoria ("Prueba de acreditación de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española"). Dichas listas se expondrán, en todo caso, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y en Internet en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, la circunstancia de haber optado por el informe de conocimientos acerca de la unidad didáctica (en el caso de aquellos aspirantes que puedan solicitarlo) así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a la que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación (es decir, a la Delegación Provincial consignada en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de gestión de especialidad") y se presentarán en el mismo lugar de presentación de la instancia o en cualquiera de los lugares previstos en el número 14 de la base IV.

19.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.- Una vez examinadas, las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos lugares en que se hizo la publicidad de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación que, de acuerdo con la base X de esta convocatoria, debe presentarse en el caso de ser seleccionado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

20.- Reintegro de los derechos de examen.- De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos, siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de excluidos.

VI. Órganos de Selección

21.- La selección de los participantes será realizada por los Tribunales y por las Comisiones de Selección, que serán nombrados al efecto por resolución de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

22.- Composición de los Tribunales.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Tribunales estarán compuestos por funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debiendo pertenecer, en todo caso, a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros.

Los Tribunales deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del propio Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el presente concurso-oposición se fija la composición de todos los Tribunales en cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En el nombramiento de los Tribunales se respetará el principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesoras y profesores.

Los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Director General de Personal Docente.
- Cuatro Vocales, designados por sorteo entre los funcionarios con destino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en activo y preferentemente que estén impartiendo la correspondiente especialidad. La celebración del sorteo para la elección de los vocales se hará en presencia de las Organizaciones Sindicales. En las especialidades que tengan Tribunales en más de una provincia se procurará, siempre que sea posible, que los vocales designados tengan su Centro de prestación de servicios en la provincia donde el Tribunal tenga su sede.

En el caso de que el número de funcionarios con destino en esta Comunidad Autónoma no fuera suficiente, la Dirección General de Personal Docente podrá solicitar de otras Administraciones Educativas propuestas de funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de los Tribunales, o se podrán completar los Tribunales con funcionarios de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

Actuará como Secretario del Tribunal el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el propio Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

23.- Composición de las Comisiones de Selección.- En aquellas especialidades en las que haya sido necesario nombrar más de un Tribunal, se constituirán Comisiones de Selección para cada una de ellas. Estas Comisiones estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales que se determinen, de la especialidad de que se trate y en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por Vocales de dichos Tribunales hasta completarla. En todo caso actuará como Presidente de la Comisión de Selección el Presidente del Tribunal número 1 de la correspondiente especialidad. Salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera, actuará como Secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

24.- Los Tribunales o, en su caso, las Comisiones de Selección podrán proponer a la Dirección General de Personal Docente la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias y deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

El Director General de Personal Docente, a la vista de las propuestas realizadas por los Tribunales o Comisiones de Selección, resolverá sobre la procedencia o no de designar asesores y ayudantes, dictando en el caso de que proceda el correspondiente nombramiento.

25.1.- La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes conforme al baremo de méritos que se acompaña como Anexo III a la presente convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de la Delegación Provin-

cial de la Consejería de Educación y Ciencia que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base IV de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Estas Unidades de Baremación estarán integradas por funcionarios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, pudiéndose designar igualmente funcionarios de los Cuerpos docentes. La designación de los integrantes de las Unidades de Baremación será realizada por los respectivos Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, podrá constituirse una Comisión Regional de Baremación con funciones de coordinación y homogeneización de la actuación de las Unidades de Baremación que se constituyan en cada Provincia.

25.2.- De conformidad con lo dispuesto en el número 5.1.3 de la Base II en lo relativo al informe sustitutivo del ejercicio B.2, la elaboración del referido informe corresponde a las Comisiones designadas al efecto por la Dirección General de Personal Docente, según lo dispuesto en dicha Base.

26.- De la participación en los Órganos de Selección.- La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

El incumplimiento de la obligación de participación en los órganos de selección por parte de los funcionarios que resulten designados de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE nº 15, de 17 de enero de 1986).

Las dispensas de la participación en los órganos de selección solamente podrán ser determinadas en base a circunstancias administrativas o a causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.

Quienes hubieran sido designados forzosamente miembros de los Órganos de Selección en el proceso selectivo anterior para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 26/03/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 64, de 26 de marzo), podrán quedar exentos de formar parte de los Órganos de Selección que se constituyan en el presente proceso selectivo, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos de selección lo permitan y así lo soliciten los interesados mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas, solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en la que presta servicios el funcionario.

27.- Causas de Abstención y Recusación.-

Abstención: Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos docentes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La no abstención en los casos en los que proceda dará lugar a responsabilidad.

Recusación: Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momen-

to de la tramitación del procedimiento los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal o de la Comisión de Selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias o motivos de abstención a los que se alude anteriormente.

28.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Personal Docente publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el número 27 de esta base.

29.- Funcionamiento de los Órganos de Selección.- Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales y las Comisiones de Selección, con asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

La suplencia de los Presidentes de los Tribunales se autorizará por la Dirección General de Personal Docente; la de los Vocales, por el Presidente del Tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los Tribunales, éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia quedarán facultados para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo, comunicando a la Dirección General de Personal Docente las medidas adoptadas.

30.- Funciones de los Órganos de Selección.- Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

30.1 Funciones de las Comisiones de Selección.

Corresponderá a las Comisiones de Selección:

1. La coordinación de los Tribunales.
2. La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y la homogeneización de dicha actuación.
3. La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los Tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
4. La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

En el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, las Comisiones de Selección harán públicos los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, establezcan.

30.2 Funciones de los Tribunales.

Corresponde a los Tribunales:

1. La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
2. El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
3. En el caso de Tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes, la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de oposición y concurso, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

31.- En ningún caso las Comisiones de Selección o, en su caso, los Tribunales únicos, podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, a las que agregarán las que hubieran quedado desiertas en la convocatoria realizada por la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso de personas con discapacidad.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

32.- Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso–oposición por el sistema general de acceso libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

33.- El procedimiento de actuación de los Órganos de Selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

34.- A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 7 de abril de 2006), los órganos de selección que actúen en este concurso–oposición tendrán la categoría segunda.

VII. Comienzo y desarrollo del concurso–oposición

35.- Acto de presentación.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la fase de oposición, así como el Centro, la fecha y la hora donde se realizará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos los participantes que en ningún caso tendrá lugar antes del 1 de junio de 2009.

En este acto de presentación los Tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, en este acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Programación Didáctica según lo dispuesto en el número 5.1.3 de la Base II de esta convocatoria.

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso– oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

36.- Desarrollo.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra I (i latina), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16/12/2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla- La Mancha nº 265, de 25 de diciembre de 2008), por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2009 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra I, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra J, y así sucesivamente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

37.- Si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Personal Docente, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de participación en el concurso–oposición, a los efectos procedentes. En este caso, y a expensas de lo que determine la resolución que, en su caso, se dicte por la Dirección General de Personal Docente, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII. Calificación de la fase de oposición

38.- Los tribunales calificarán cada una de las dos partes de la prueba (Parte A y Parte B) de cero a diez puntos. La calificación global de la fase de oposición, será el resultado de sumar el 40% de la nota otorgada en la Parte A y el 60% de la nota otorgada en la Parte B.

Cada uno de los ejercicios de la Parte B de la prueba descritos en los apartados B.1 (presentación y defensa de la Programación Didáctica), B.2 (preparación y exposición de una Unidad Didáctica o, en su caso, Informe de conocimientos acerca de la unidad didáctica) y B.3 (Ejercicio de carácter Práctico) se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación correspondiente a la Parte B será la media aritmética de las notas otorgadas a los ejercicios que integran esta parte, así pues, en la especialidad de Música la calificación de la Parte B será la media aritmética de las notas otorgadas a los ejercicios B.1, B.2 y B.3, y en las demás especialidades la calificación de la Parte B será la media aritmética de las notas otorgadas a los ejercicios B.1 y B.2.

Una vez determinada la puntuación que corresponde a la Parte B (según se ha indicado en el párrafo anterior), el 60% de esa puntuación se sumará al 40% de la puntuación de la Parte A para determinar la puntuación global que corresponde en la fase de oposición, tal y como recoge el párrafo primero de este apartado 38 de la convocatoria.

En todos los casos, al calificar de 0 a 10 puntos cada ejercicio, es decir la Parte A (desarrollo de Tema) y los ejercicios que integran la parte B (B.1, B.2 y, para la especialidad de Música, B.3) la puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

39.- Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

40.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, finalizada la prueba, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los locales donde se haya realizado, la lista con la puntuación final y global obtenida por todos los aspirantes evaluados en esta prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

41.- Finalizada la fase de oposición, los Tribunales remitirán a las Comisiones de Selección la relación de los aspirantes que han superado dicha fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, y con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para los extranjeros.

42.- Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

43.- Valoración de la fase de concurso.- Conforme dispone el número 25.1 de la Base VI de esta convocatoria, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según el Baremo recogido en el anexo III de la convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base IV de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

A efectos de la valoración de méritos, los aspirantes adjuntarán a la solicitud de participación la documentación justificativa de tales méritos que se indica en el Baremo, reiterándose que solamente se valorarán los méritos que se justifiquen de conformidad con el Baremo y que se aporten dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En la fecha que determine la Dirección General de Personal Docente, las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y en Internet en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, escrito de reclamación dirigido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia (es decir a la provincia de gestión de especialidad).

Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas. Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine en la resolución de la Dirección General de Personal Docente. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

44.- De conformidad con lo establecido en el número 30 de la base VI de la presente convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

45.- Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 63 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.

IX. Superación del concurso–oposición

46.- Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente Cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

47.- En el caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate la Comisión de Selección o, en su caso, el Tribunal único realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente

a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

48.- Listas de aspirantes seleccionados.- Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso–oposición por el sistema general de acceso libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida, teniendo presente que, conforme dispone el número 1 de las Normas Generales de esta convocatoria, se acumularán al número de plazas convocadas por el sistema general de acceso libre las plazas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria de procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad, realizada por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009.

49.- Las Comisiones de Selección expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuya sede hayan actuado, las listas de aspirantes seleccionados dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección por los errores que pudieran existir. Una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten las Comisiones de Selección publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

50.- Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

51.- En ningún caso podrá declararse que han superado el concurso–oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, teniendo presente lo dispuesto en el número 31 de la Base VI de la presente convocatoria.

52.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, incluida la de Castilla-La Mancha, deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

53.- La renuncia a los derechos derivados del concurso–oposición no supondrá modificación en la lista de seleccionados.

X. Presentación de documentos

54.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso–oposición, éstos deberán presentar en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

55.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de Registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

56.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base III de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

57.- Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo).

58.- Adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas.- Una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas a lo largo del curso escolar 2009/2010, asignándoles destino en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Centros de Adultos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, bien en puestos vacantes ordinarios o en sustituciones de carácter temporal de acuerdo con las necesidades del servicio. La asignación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones realizadas por los interesados en el modelo Anexo VI a que hace referencia el número 12.1 de la Base IV de esta convocatoria.

En el caso de que los aspirantes seleccionados no se incorporasen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo que se indique, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo.

Los destinos obtenidos para la realización de la fase de prácticas tendrán carácter provisional, quedando obligados los adjudicatarios de dichos destinos a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en Centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

XI. Fase de prácticas

59.- La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y su duración será de seis meses.

Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

Se constituirán Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas, que programarán las actividades de inserción en el Centro y de formación, que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la Resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un Profesor designado por la Comisión Calificadora correspondiente. Asimismo, estas Comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución,

de la evaluación final del aspirante, que se expresará en los términos "apto" o "no apto". La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación el profesor tutor y el funcionario en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de éste último. Asimismo se tendrá en cuenta la valoración de los cursos de formación que se hayan desarrollado.

Los aspirantes que no superen la fase de prácticas (es decir, los que obtengan la calificación de "no apto") podrán repetir la fase de prácticas en el curso escolar 2010/2011. Quienes no se incorporen o sean declarados "no aptos" por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Personal Docente mediante resolución motivada.

60.- Aquellas personas seleccionadas, que necesiten aplazamiento para incorporarse a la realización de las prácticas por encontrarse en estado de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia acompañando los documentos justificativos.

Si durante el desarrollo de la fase de prácticas algún aspirante debiera interrumpirlas por causas justificadas y apreciadas igualmente por la Dirección General de Personal Docente, deberá solicitar la interrupción aportando la documentación justificativa de las razones alegadas, correspondiendo a la mencionada Dirección General de Personal Docente resolver lo que proceda.

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el Centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

61.- Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

XII. Nombramiento de funcionarios de carrera

62.- Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia procederá, por Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la aprobación del expediente del concurso-oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso. La Consejería de Educación y Ciencia remitirá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte la relación nominal y documentación pertinente de ingresados en el Cuerpo de Maestros a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

63.- Destino en propiedad definitiva.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Maestros ingresados en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acudiendo con carácter forzoso al primer concurso de traslados que se convoque, de acuerdo con el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6 de octubre de 1998). En dicho concurso participarán como funcionarios en prácticas, la puntuación será de cero puntos, y los destinos se adjudicarán por el orden establecido para el nombramiento de funcionarios de carrera.

En el caso de que no participen en el citado concurso de traslados o de que, habiendo participado, no obtengan ninguno de los destinos solicitados, la Administración les adjudicará de oficio, si existiera, un puesto de trabajo vacante de la provincia en la que fueron nombrados en prácticas o de la provincia solicitada por el concursante.

Convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades

Se regirá por las siguientes bases:

I. Normas generales

1.- Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros directamente dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir nuevas habilitaciones para el ejercicio de las especialidades que a continuación se señalan:

Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje.
Educación Infantil.
Idioma extranjero: Inglés.
Educación Física.
Música.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre, en cuanto le sea aplicable.

El número de solicitudes por especialidad condicionará el de Tribunales, así como los lugares de actuación de los mismos.

II. Sistema de habilitación

2.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades, dentro de dicho Cuerpo, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el Tribunal de entre los que componen el temario de la especialidad.

La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas. La exposición tendrá una duración máxima de una hora. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos.

En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, el debate podrá celebrarse en todo o en parte en Inglés.

El aspirante dispondrá al menos de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al Tribunal finalizada dicha exposición.

Para la especialidad de Música, la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico con las siguientes características y cuya duración no excederá de una hora:

- El aspirante deberá leer un fragmento rítmico (de 16 compases) e interpretar (con la voz o con un instrumento de su elección y que deberá aportar el propio aspirante) un fragmento musical; en uno y en otro caso, a partir de una partitura entregada por el Tribunal al candidato cuando éste se disponga a preparar el ejercicio.

III. Requisitos de los candidatos

3.- Para ser admitido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Solicitudes

4.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo insertado en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentada la instancia deberán imprimirla y presentarla ante la Administración.

Al cumplimentar dicha solicitud tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso de las mismas. Los apartados en los que se remita a la convocatoria se cumplimentarán con los datos que figuran a continuación:

Cuerpo y código del Cuerpo: En el recuadro 1 de la solicitud deberá consignarse el código 597 y en el recuadro 2, relativo a la denominación "Maestros".

Especialidad: En los recuadros 3 y 4 de la solicitud, los aspirantes deberán consignar el código de la especialidad por la que participan y la denominación literal (nombre de especialidad) de dicha especialidad, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la solicitud que figuran al dorso de la misma.

Todos los aspirantes en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades deberán marcar en el recuadro 6 de la solicitud (Forma de acceso) "Adquisición nuevas especialidades".

Los aspirantes consignarán en los números 9 y 10 de la instancia, el nombre y código de la "Provincia de examen", y en los números 11 y 12 el nombre y código de la provincia de gestión de especialidad. En este procedimiento coincidirán las provincias de examen con las provincias de gestión de especialidad, de forma que las provincias de examen (y de gestión de especialidad) para cada especialidad serán las siguientes:

Albacete, código 02: Educación Infantil

Ciudad Real, código 13: Educación Física

Cuenca, código 16: Idioma Extranjero: Inglés y Música

Guadalajara, código 19: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

En los apartados 14 y 15 se pondrá el código y denominación, respectivamente, del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el Anexo V.A de la convocatoria.

Los candidatos acompañarán a sus solicitudes una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, hoja de servicios certificada por la provincia donde tenga su destino definitivo, y resguardo del pago de tasas.

Aquellos Maestros que presten sus servicios en centros ubicados en el extranjero deberán presentar hoja de servicios certificada por las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Los Maestros en situación de excedencia en sus diversas modalidades, servicios especiales, suspensión de funciones, adscritos a plazas en el exterior y a la función inspectora educativa y casos análogos, deberán presentar hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial correspondiente al último destino.

5.- Órgano a quien se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

6.- Forma y lugar de presentación.- El modelo oficial de solicitud, Anexo II, consta de cuatro copias, la primera y la segunda para el órgano convocante, la tercera para la entidad de depósito correspondiente y la cuarta para el interesado.

La presentación de solicitudes (ejemplares número 1 y 2, "Ejemplares para la Administración", del modelo de solicitud) se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia que se corresponda con la consignada en el recuadro denominado, "Provincia de gestión de especialidad" (recuadro nº 11 del modelo de solicitud).

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro "Provincia de gestión de especialidad" de la solicitud (recuadro nº 11 del modelo de solicitud).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 7 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

7.- Plazo de presentación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8.- Errores en las solicitudes.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Admisión de aspirantes

9.- A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la base V, números 18, 19 y 20 de la convocatoria del concurso–oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

VI. Tribunales

10.- La valoración de la prueba será realizada por los mismos Tribunales que los de la correspondiente especialidad del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, a los que, para lo no establecido en la presente base, le será de aplicación lo dispuesto en la Base VI de las que rigen la convocatoria del concurso–oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

11.- Funciones de los Tribunales

Corresponde a los Tribunales:

- 1.- La valoración de los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico o artístico de la correspondiente especialidad.
- 2.- La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.
- 3.- La elevación de las listas a que se refiere el número anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

12.- El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base VII de la convocatoria del concurso–oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

VIII. Calificación

13.- Valoración de la prueba.-

Los Tribunales valorarán la prueba como "apto" o "no apto", y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".

Una vez recibidas de los Tribunales las listas de aspirantes declarados aptos con indicación de la correspondiente especialidad, las Comisiones de Selección publicarán dichas listas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia correspondientes a la provincia en que hayan actuado, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial en la que se hayan celebrado las pruebas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.- Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de "aptos" reúnen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se declara aptos a los aspirantes con indicación de la nueva especialidad adquirida.

15.- Publicada la citada Resolución, las Delegaciones Provinciales expedirán a los interesados la credencial de habilitación.

16.- Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La Adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Se regirá por las siguientes Bases:

1. Conformación de la lista de aspirantes a interinidades.

La conformación de la lista de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Confección y criterios de ordenación de las listas.-

Para confeccionar la lista de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros objeto de esta convocatoria, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Ordenación y Gestión de Listas de Aspirantes a Interinidades publicado mediante Resolución de 23 de abril de 2004 de la Secretaría General Técnica. (DOCM 30/04/2004), así como en la Adenda del Acuerdo Marco, publicada mediante resolución de 27 de Marzo de 2007 de la Secretaría General. (DOCM 04/04/2007) se constituirán dos listas, que conformarán la "Lista Primera" y la "Lista Segunda", siendo la lista primera prioritaria sobre la lista segunda a efectos de gestión de vacantes y sustituciones.

2.1.1. La Lista Primera estará ordenada en dos apartados: en primer lugar el apartado "A" y en segundo lugar el apartado "B".

El apartado "A" lo integrarán en el mismo orden los aspirantes a interinidades que figuran en la Bolsa de trabajo publicada mediante Resolución de 8 de julio de 2008 de la Dirección General de Personal Docente (Lista 1ª apartado A, tipos 1, 2C, 2D, 2F, 2G, 2H,), con excepción de aquellos aspirantes que hubieran renunciado a un puesto de trabajo sin causa justificada de las enumeradas en la base 5 de la presente Resolución. Aquellos otros aspirantes que incluidos en dichas listas hubieran renunciado por la causa f) del apartado 2 de la Base 5 figurarán al final de esta lista y apartado.

A continuación en este mismo apartado "A" estarán aquellos aspirantes a interinidades de estas especialidades que, figurando en la Bolsa de trabajo publicada mediante Resolución de 8 de julio de 2008 de la Dirección General de Personal Docente en la lista 1ª apartado B o en la lista 2ª, hayan prestado servicios en el Cuerpo de Maestros, en alguna de las especialidades objeto de esta convocatoria, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009 (incluidos), y los aspirantes procedentes de bolsas vigentes correspondientes a otras

especialidades que, poseyendo la titulación adecuada, hubieran prestado servicios en la especialidad correspondiente a requerimiento de esta Administración Educativa, por haberse agotado las listas de dicha especialidad, en base a lo establecido en el punto séptimo 2 del Acuerdo Marco de Ordenación y Gestión de listas de aspirantes a interinidades (DOCM nº 70, de 30 de abril de 2004) y hubieran trabajado en la especialidad en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009.

La ordenación de todos ellos se establecerá en función del tiempo trabajado en la especialidad en centros públicos del ámbito de gestión de esta Consejería, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- La fecha más antigua de nombramiento como funcionario docente interino.
- El número de orden que se ocupa en la lista originaria de la que son llamados, en caso de que los aspirantes a desempatar provengan de una misma lista.
- El carácter preferente y subsidiario de las bolsas de la que son llamados.
- La letra inicial del primer apellido resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación e los aspirantes de las pruebas selectivas.

2.1.2. El apartado "B" de la Lista Primera estará integrado por quienes aprueben la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por esta Administración Educativa mediante la presente Resolución, y no superen el proceso selectivo.

La ordenación de los aspirantes de este apartado "B" se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente al baremo del concurso-oposición (Anexo III).

En caso de igualdad en la puntuación, para determinar el orden de este apartado se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.
- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios que constituyan la prueba de la fase de oposición en el orden en que aquellos se hayan realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- La letra inicial del primer apellido resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas.

2.2. La Lista Segunda estará integrada por todos aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo de ingreso y habiéndose presentado a todos los ejercicios que integran las partes A y B de la prueba de la fase de oposición, obtengan calificación en dicha fase, y no formen parte de la Lista Primera.

El orden de los aspirantes integrados en la Lista Segunda será determinado por la nota final global obtenida en la fase de oposición.

En caso de igualdad en la puntuación, para determinar el orden de este apartado se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios que constituyan la prueba de la fase de oposición en el orden en que aquellos se hayan realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria
- La letra inicial del primer apellido resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas para determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas.

3. Requisitos para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.-

Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades se deberán reunir los requisitos generales y específicos establecidos en el número 9 de la Base III ("Requisitos de los candidatos") de la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Además de los requisitos generales y específicos referidos anteriormente, para formar parte de la lista se deberá estar en posesión de la Titulación Académica que para cada especialidad se recoge en el Anexo V.b) de esta convocatoria.

Para permanecer en la Lista Primera, apartado "A", será preceptivo presentarse en cualquier Administración Educativa al proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo objeto de esta convocatoria, realizando todos los ejercicios que integran la fase de oposición del citado proceso selectivo, y obtener calificación, debiendo acreditarlo en el momento en que esta Administración Educativa determine, y siempre antes de procederse a su contratación.

Para formar parte de la Lista Primera, apartado "B", será preceptivo presentarse al proceso selectivo de ingreso convocado por esta Administración Educativa y superar la prueba de la fase de oposición, sin que se haya superado el proceso selectivo.

Para formar parte de la Lista Segunda será preceptivo presentarse a todos los ejercicios que integran la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por esta Administración Educativa y obtener calificación, y no formar parte de la Lista Primera. El documento acreditativo de que el aspirante se ha presentado y ha obtenido calificación en el presente concurso-oposición será el Acta del correspondiente Tribunal. Si el acta del Tribunal refleja la no presentación o retirada sin completar la prueba de la fase de oposición, se entenderá que el aspirante no ha obtenido calificación y por tanto no accederá a interinidades.

En las especialidades de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Idioma extranjero: Francés, y Filología: Lengua Castellana, de las que no habrá proceso selectivo, quedan prorrogadas las listas actuales hasta que se celebre proceso selectivo de dichas especialidades, incluidos los que hubieran renunciado de forma debidamente justificada y documentada a un puesto de trabajo. La Dirección General de Personal Docente publicará una actualización de estas listas de aspirantes en la segunda quincena del mes de abril de 2009, y, al mismo tiempo abrirá un plazo para que los aspirantes realicen las peticiones de centros, localidad ó provincia, al objeto de su participación en el proceso centralizado de asignación de vacantes para el curso 2009/2010.

4. Solicitudes.-

4.1. Quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso oposición, Anexo II de esta convocatoria, rellenando las casillas correspondientes que figuran en este impreso (Punto 5 del impreso "Especialidades solicitadas").

Además deberán presentar el modelo recogido como Anexo VI de esta convocatoria, indicando por orden de preferencia los centros y /o localidades y /o provincias a las que desean ser destinados.

En el caso de no presentar dicho Anexo VI o de no indicarse en el mismo suficientes centros y /o localidades y /o provincias, o no corresponderles nada de lo solicitado ni obtener destino en ninguno de los dos actos informáticos sucesivos de oferta de vacantes, que se celebrarán en la fecha que se indicará oportunamente, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, serán incluidos en la lista correspondiente a la provincia solicitada para realizar sustituciones. Si el aspirante no ha consignado provincia de sustituciones (lo debe hacer en el Anexo VI), se le adjudicará como tal la provincia correspondiente al primer código consignado en la Hoja de Peticiones, Anexo VI, y, si tampoco ha formulado Hoja de peticiones, será integrado de oficio en la provincia de examen.

El modelo oficial de solicitud de destinos (Anexo VI) consta de tres copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar, junto a la solicitud de participación (Anexo II) y la tercera para el interesado.

4.2. El aspirante a interinidad deberá señalar en la solicitud de admisión (Anexo II) las especialidades que solicita para el desempeño de dicha interinidad. Para ser incluido en la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros con alguna especialidad será necesario acreditar dicha especialidad de alguna de las siguientes formas:

Estar en posesión de alguna de las titulaciones que, para cada especialidad, figuran en el Anexo V. b) de esta convocatoria. De este requisito podrá exceptuarse a quienes obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos en la parte A, o en la parte B, de la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el turno libre convocado por esta Orden.

Haber desempeñado puestos de la especialidad correspondiente durante dos años.

Aquellos aspirantes que soliciten más de una especialidad serán incluidos en la bolsa de trabajo con todas las especialidades solicitadas y acreditadas, pudiendo destinarles la Administración Educativa a cualquiera de dichas especialidades solicitadas y acreditadas.

Las especialidades podrán ser acreditadas con el título aportado para participar en el concurso-oposición que es objeto de la presente convocatoria, o con los títulos correspondientes a otras especialidades que el interesado pueda poseer (y siempre que el aspirante las solicite en la instancia de participación) coincidentes con alguno de los títulos recogidos en su Anexo V.b), y que el aspirante deberá presentar junto con la solicitud de participación y documentación que la acompaña.

Se acreditará de oficio la especialidad si entre los méritos se aporta experiencia docente de dos o más años en alguna especialidad y que puede ser diferente a la acreditada mediante el título universitario. Si el aspirante no desea obtener destino por la especialidad así acreditada, no debe señalar dicha especialidad en el Anexo II.

En el supuesto de obtener una calificación igual o superior a 5 puntos en la parte A o en la parte B de la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso convocado por la presente Resolución, la Administración Educativa acreditará de oficio la especialidad correspondiente.

La especialidad de Primaria se reconoce de oficio a todos los aspirantes a interinidades. Si el aspirante no desea obtener destino por la especialidad de Primaria, no debe señalar dicha especialidad en el Anexo II. En el supuesto de no corresponderles nada de lo solicitado ni obtener destino en ninguno de los dos actos informáticos sucesivos de oferta de vacantes, que se celebrarán en la fecha que se indicará oportunamente, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, serán incluidos en la lista correspondiente a la provincia solicitada para realizar sustituciones con todas las especialidades solicitadas y habilitadas.

4.3. Aquellos aspirantes que formen parte de la correspondiente Bolsa de Trabajo y que cumpliendo los preceptivos requisitos pudieran integrarse en la Lista Primera apartado "A" y opten por presentarse al Cuerpo correspondiente convocado por esta Resolución, a procesos selectivos convocados en este año por otra Administración Educativa, deberán presentar la solicitud de destino de aspirantes a interinidades conforme al modelo Anexo VI y dentro del plazo que se establezca por Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

4.4. Itinerancias

Si el aspirante no consigna "itin." en el Anexo de Peticiones sólo optará a plazas ordinarias; en caso contrario si el aspirante sí consigna "itin." optará a plazas ordinarias e itinerantes, en este orden.

5. No aceptación de puestos ofertados. Abstenciones y Reservas.

5.1. La no aceptación de una plaza ofertada conllevará la exclusión del aspirante de la lista que motiva el llamamiento, salvo que se acredite de forma justificada la causa de la no aceptación.

La aceptación y el desempeño de una plaza vacante ofertada, conlleva el nombramiento como funcionario interino docente, y, por tanto, la situación de no disponibilidad en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte hasta la finalización de dicho nombramiento.

La renuncia al puesto de trabajo, efectivamente desempeñado a lo largo de un curso escolar, significará necesariamente la no disponibilidad en dicho curso escolar en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

5.2. Son causas justificativas de la no aceptación:

- a) Enfermedad grave del aspirante debidamente justificada y documentada.
- b) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción nacional ó internacional o acogimiento, conforme a lo establecido legalmente.
- c) Por permanecer al cuidado de hijo menor de tres años o familiar de segundo grado de consaguinidad o afinidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Así como lo previsto legalmente por permanecer al cuidado de familiares en situación de dependencia, ó de personas discapacitadas que no desarrollen actividad retribuida alguna.
- d) Por estar prestando servicios docentes en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, tanto en la enseñanza universitaria como no universitaria, así como por la prestación de servicios docentes por un período de al menos seis meses, continuados ó interrumpidos en la Enseñanza Concertada por la Administración Educativa de Castilla la Mancha.
- e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por la Administración Educativa Estatal o por esta Administración Educativa (auxiliares de conversación, profesores visitantes, etc.)
- f) Por la prestación de servicios por un periodo de al menos seis meses, continuados o interrumpidos, en Organismos Públicos o Empresas Privadas.

En este caso, los aspirantes quedarán en situación de no disponibilidad durante el curso escolar que se haya efectuado el llamamiento, no siéndole ofertado en ese curso académico ningún otro puesto de trabajo. Su posición en la bolsa de la que se les haya realizado la oferta, se verá modificada, pasando al final de su lista y apartado correspondiente para la gestión del curso escolar siguiente a la oferta.

La no aceptación deberá ser expresa y debidamente justificada y documentada.

Esta circunstancia no será justificativa cuando el nombramiento que se oferte por esta Administración Educativa tenga una duración mínima de seis meses.

- g) Por encontrarse realizando una estancia formativa en el extranjero para adquirir ó mejorar la competencia lingüística para el desempeño de la función docente en lengua distinta al castellano.
- h) Por la realización de estudios de postgrado en Universidades españolas y en el Extranjero.
- i) Por el acceso a la condición de personal investigador, becario colaborador, en Departamentos Universitarios.
- j) Por la participación en programas de cooperación en colaboración con una Organización no – gubernamental, conforme a lo establecido legalmente.
- k) Por el ejercicio de cargo público o electivo y situaciones asimiladas a Servicios Especiales incompatibles con el ejercicio de la docencia.
- l) Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas en tiempo y forma, y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente.

m) Cuando la vacante o sustitución ofertada lo sea a tiempo parcial, en Escuela Hogar, Centros de Protección de Menores, Centros Penitenciarios o sustituciones en puestos de trabajo catalogados como itinerantes.

n) Podrá abstenerse de aceptar el puesto ofertado el aspirante, que formando parte de varias listas, optara por reservarse para la adjudicación de puestos con cargo a otra lista a la que perteneciera y cuya adjudicación se efectuara con posterioridad.

En caso de que no obtuviera destino alguno, será excluido de las listas en las que se abstuvo.

5.3. El aspirante que habiéndose incorporado a un puesto de trabajo renuncie al mismo o habiendo sido nombrado, no se incorpore, será excluido de la lista en que se haya producido la renuncia o la no incorporación, quedando igualmente no disponibles en el resto de bolsas a las que perteneciere.

6. El procedimiento de asignación de vacantes será establecido por la Dirección General de Personal Docente a través de una adjudicación regional informatizada de vacantes para aspirantes a interinidades en la fecha que se determine por Resolución de dicha Dirección General. Asimismo se establece que un número de plazas equivalentes a las no cubiertas por los aspirantes que participen y resulten seleccionados por la convocatoria del turno independiente de discapacitados, se ofertará a los aspirantes a interinidades que formen parte de la Bolsa del Cuerpo de Maestros, y hayan participado por dicho acceso. En su defecto, dichas plazas se ofertarán a los aspirantes a interinidades que, formando parte de dicha Bolsa, participen por el turno libre.

Se realizará una segunda adjudicación regional informatizada de vacantes, con las nuevas vacantes que se hayan incorporado hasta ese momento por la Administración educativa así como con las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en la primera adjudicación informatizada. En la segunda adjudicación participarán aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido destino en la primera adjudicación, y su participación se llevará a efecto con los destinos solicitados en la Hoja de destinos (Anexo VI) presentada junto a la Solicitud de Admisión (Anexo II),

Tras las actuaciones anteriores, el llamamiento para la adjudicación de sustituciones se llevará a cabo mediante la publicación de la oferta correspondiente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia cuando en función del número de sustituciones a cubrir sea el medio más aconsejable, o mediante comunicación individualizada al aspirante correspondiente.

7. Listas extraordinarias.-

7.1 Cuando una lista de aspirantes a interinidades se haya agotado, la Consejería de Educación y Ciencia podrá efectuar convocatorias para la constitución de listas a través de un concurso de méritos específico, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Dichas convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7.2. Excepcionalmente, y con carácter de urgencia, la Consejería de Educación y Ciencia podrá nombrar funcionarios interinos a integrantes de otras listas del mismo Cuerpo, o Cuerpos, siempre que cumplan el requisito de titulación que exija la normativa vigente para impartir la correspondiente especialidad.

Dichos aspirantes serán incluidos en la lista de la especialidad correspondiente a los puestos para los que son llamados.

Base final.-

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 25 de marzo de 2009

La Consejera de Educación y Ciencia
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

ANEXO I

PROVINCIAS EN LAS QUE SE CELEBRARÁ LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (PROVINCIAS DE EXAMEN):

Audición y Lenguaje: Se celebrará íntegramente en Guadalajara (código de provincia: 19). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Guadalajara.

Pedagogía Terapéutica: Se celebrará íntegramente en Guadalajara (código de provincia: 19). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Guadalajara.

Educación Física: Se celebrará íntegramente en Ciudad Real (código de provincia: 13). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Ciudad Real

Música: Se celebrará íntegramente en Cuenca (código de provincia 16). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Cuenca.

Idioma Extranjero: Inglés: Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (códigos de provincia: Albacete: 02; Ciudad Real: 13; Cuenca: 16; Guadalajara: 19 y Toledo: 45). Habrá Tribunales en todas las capitales de provincia.

Primaria: Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (códigos de provincia: Albacete: 02; Ciudad Real: 13; Cuenca: 16; Guadalajara: 19 y Toledo: 45). Habrá Tribunales en todas las capitales de provincia.

Educación Infantil: Se celebrará en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (códigos de provincia: Albacete: 02; Ciudad Real: 13; Cuenca: 16; Guadalajara: 19 y Toledo: 45). Habrá Tribunales en todas las capitales de provincia.



ANEXO Nº II

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO
NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2009 - 2010

DATOS CONVOCATORIA

Form fields for convocatoria data: (1) CÓDIGO DE CUERPO QUE SOLICITA (597), (2) NOMBRE DE CUERPO QUE SOLICITA (MAESTROS), (3) CÓDIGO DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA, (4) NOMBRE DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA, (5) ESPECIALIDADES SOLICITADAS (AL, EF, EI, FI, MU, PRI, PT), (6) FORMA DE ACCESO (LIBRE, RESERVA DISCAPACITADOS, ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES), (7) GRADO DE DISCAPACIDAD, (8) PROVINCIA DE EXAMEN: NOMBRE, (9) PROVINCIA DE EXAMEN: CÓDIGO, (10) PROVINCIA DE GESTIÓN DE ESPECIALIDAD, (11) PROVINCIA DE GESTIÓN: CÓDIGO, (12) CUERPO DE ORIGEN, (13) ESPECIALIDAD DE ORIGEN, (14) TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA, (15) NOMBRE DEL TÍTULO ACREDITADO, (16) OTRA TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL, (17) NOMBRE DEL OTRO TÍTULO ACREDITADO.

Form fields for additional data: (18) ¿ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS CONFORME AL R.D. 2060/95 DE 22-DIC. Ó SIMILAR HOMOLOGADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA? (19) ¿OPTA POR EL INFORME DE VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ACERCA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA EN SUSTITUCIÓN DEL EJERCICIO B.2? (20) ¿OPTA POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL INFORME EN EL CONCURSO -OPOSICIÓN DE MAESTROS 2007? COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA SECCIONES EUROPEAS (MARQUE LO QUE CORRESPONDA):

Form fields for language proficiency: (21) INGLÉS, (22) FRANCÉS

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: SEXO (VARÓN, MUJER), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE

Form fields for identification: (23) N.I.F. (SÓLO NÚMEROS, LETRA), TARJETA DE RESIDENTE (Extranjeros), (24) NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA, (25) NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA EXENTO PRUEBA CASTELLANO

Form fields for address and contact: DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ..), BLOQUE, PORTAL, PISO, PUERTA, CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO, PROVINCIA, MUNICIPIO NACIMIENTO, PROVINCIA NACIMIENTO, TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES, AÑO)

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Ilmo. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA

LOS DERECHOS DE EXAMEN SE INGRESARÁN EN CAJA CASTILLA LA-MANCHA C/C Nº 2105-3004-48-1250000087

TASAS DE EXÁMENES CUERPO DE MAESTROS

IMPORTE 20,22 €

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD FINANCIERA

SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA SELLAR DENTRO DEL RECUADRO

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
 LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ NO PRESENTAR FOTOCOPIA de original obtenido en Internet, ni del modelo obtenido en las Delegaciones Provinciales.
- ✓ En caso de necesitar grapar algún documento a la solicitud de participación utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible (ver el ejemplo).
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas** (ver el ejemplo).
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra, rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, no borre ni corrija.
- ✓ Si se equivoca al rellenar los datos de código de cuerpo, código de especialidad y DNI o tarjeta de residencia **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. **La ausencia de la firma es causa de exclusión.**
- ✓ No doble la "Solicitud de participación" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ (1 y 2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
- ✓ (3 y 4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta según los datos que se recogen a continuación entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres que precede a la denominación de cada Especialidad): [PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA] [EI: EDUCACIÓN INFANTIL] [EF: EDUCACIÓN FÍSICA] [AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE] [FI: INGLÉS] [MU: MÚSICA] [PRI: PRIMARIA].
- ✓ (5) Marque las especialidades que solicita impartir. La Administración comprobará si está acreditado. En la lista de interinos se le reconocerán las especialidades solicitadas y acreditadas.
- ✓ (6) Rellene la marca según el acceso por el que participa en el proceso.
- ✓ (7) Indicar porcentaje del grado de discapacidad, si solicita adaptación y la adaptación solicitada.
- ✓ (8 y 9) De conformidad con lo dispuesto en la Base IV nº 11, de la convocatoria ("Provincia de examen"), **consigne la denominación de la provincia de examen y su código**, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes. [Albacete: 02] [Ciudad Real:13] [Cuenca:16] [Guadalajara: 19] [Toledo: 45]. **Las provincias de examen son las que, para cada especialidad, se establecen en el Anexo I de la convocatoria.**
- ✓ (10 y 11) **Consigne la denominación y código, respectivamente, de la Provincia de Gestión de Especialidad.** Conforme a la Base IV, nº 11 de la convocatoria, las provincias en las que se gestionará cada especialidad son las siguientes: [Albacete, código 02: Educación Infantil] [Ciudad Real, código 13: Educación Física] [Cuenca, código 16: Inglés y Música] [Guadalajara: código 19: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica] [Toledo, código 45: Primaria].
- ✓ (12 y 13) Para los participantes en la modalidad de adquisición de nuevas especialidades, consigne Cuerpo del que se es funcionario de carrera y la especialidad de la que es titular.
- ✓ (14 y 15) Consigne el código y denominación, respectivamente, del título alegado por usted y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los recogidos en el Anexo V. A) de la convocatoria (catálogo de titulaciones).
- ✓ (16 y 17) Consigne el código y denominación de otra Titulación académica oficial que posea. Los códigos y denominaciones de los títulos son los recogidos en el Anexo V. A) de la convocatoria (catálogo de titulaciones).
- ✓ (18, 21 y 22) **Cumplimentar, en su caso, solo a efectos de interinidades.**
- ✓ (18) Deberá rellenar el cuadro correspondiente sólo si está en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos conforme al Real Decreto 2060/1995 de 22 de diciembre o similar homologado por la Administración Educativa.
- ✓ (19) **Marcar si, de conformidad con la convocatoria, solicita la sustitución de la prueba B.2 (preparación y exposición de la unidad didáctica) por el Informe sobre conocimientos acerca de la unidad didáctica o de intervención.**
- ✓ (20) Marcar si opta por la calificación obtenida en el Informe sustitutivo del Ejercicio B.2, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2007 convocado en Castilla- La Mancha
- ✓ (21 y 22) Si desea optar por Centros Bilingües marque ésta casilla y consigne el código y el nombre de la titulación que acredita su competencia lingüística para impartir su materia en inglés y/o francés según los datos previstos en los Anexos correspondiente de la convocatoria. En caso de consignar alguna competencia lingüística quedará obligado aceptar las sustituciones surgidas durante el curso con dicha competencia en su materia.
- ✓ (23) Rellene el número y la letra del NIF o de la tarjeta de residencia en caso de ser extranjero.
- ✓ (24) **CONSIGNE SU NACIONALIDAD (SOLO PARA PARTICIPANTES QUE NO TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA)**
- ✓ (25) **Los aspirantes que no posean la nacionalidad española** deberán consignar una **X** en la casilla si, de conformidad con la convocatoria, están exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

Ejemplos:

	BIEN	MAL
Rellene una cifra por casilla, evitando cruzar los bordes de la casilla.		
Rellene el interior de la marca.		
Utilice letras mayúsculas que no se toquen entre sí.		

ANEXO III**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN
EL CUERPO DE MAESTROS**

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE SE PUEDE OBTENER EN EL BAREMO ES DE 10 PUNTOS		
MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 7 puntos)</p> <p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>-----</p> <p>1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,7</p> <p>0,0583</p>	<p>Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial, o fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,35</p> <p>0,0291</p>	<p>Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial, o fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,15</p> <p>0,0125</p>	<p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>
<p>1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año.....</p>	<p>0,1</p> <p>0,0083</p>	<p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.

Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.

Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

A EFECTOS DE ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SERÁ SUFICIENTE APORTAR EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO SIENDO NECESARIO APORTAR, ADEMÁS, EL DOCUMENTO DE CESE.

<p>II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (Máximo 4 puntos)</p>		
<p>2.1 Expediente académico en el título alegado.</p> <p>Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros, del modo indicado a continuación:</p> <p>- Desde 5,500 a 6,500 puntos..... 0,500 - Desde 6,501 a 8,000 puntos..... 1,000 - Desde 8,001 a 10,00 puntos..... 1,500</p>		<p>Certificación académica personal original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<p>2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente..... 1,000</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor..... 1,000</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado..... 0,500</p>		<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del M.E.C de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (certificación académica correspondiente)</p>

<p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestro, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos docentes del Grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>(NOTA: Para justificar las titulaciones universitarias, también podrá presentarse la certificación del abono de los derechos de expedición del título conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 -BOE de 13 de julio-)</p>
---	---------------------------	---

<p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por la Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título profesional de Música o Danza:..... 0,500</p> <p>b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas..... 0,500</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... 0,200</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional..... 0,200</p> <p>e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior... 0,200</p>		<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).</p>
<p>2.5 Formación Permanente</p> <p>Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento superada (curso, seminario, congreso, jornada, etc) relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocada por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>a) Por cada actividad no inferior a tres créditos 0,200</p> <p>b) Por cada actividad no inferior a diez créditos 0,500</p> <p>Exclusivamente para la especialidad de Música, se valorarán en los mismos términos las actividades formativas organizadas por los conservatorios de música.</p> <p>A efectos de este subapartado, se podrán acumular las actividades formativas no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en el mismo, de forma que por cada 30 horas que se posean sumando actividades de 20 a 29 horas se sumarán 0,2 puntos; así por ejemplo, si se acreditan 2 cursos de 20 horas se sumarán 0,2 puntos más (ya que con 30 horas se suman 0,2 puntos), si se acreditan 3 cursos de 20 horas se suman 0,4 puntos, etc.</p>		<p>Fotocopia compulsada del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>

<p style="text-align: center;">III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)</p> <p>3.1 Actividades formativas homologadas (con idénticas características que las recogidas en el apartado 2.5 del baremo), en las que se participa como director, coordinador, ponente o tutor.-</p> <p>Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, etc) relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocada por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente, en las que se participa como director, coordinador, ponente o tutor:</p> <p>-por cada crédito.....</p> <p>0,075 puntos</p> <p>3.2 Por impartir enseñanzas de religión:</p> <p>3.2.1 En centros públicos:</p> <p> a) Por contratos de más de 15 horas/curso. Cada curso.....</p> <p> b) Por contratos de hasta 15 horas/curso. Cada curso</p> <p>3.2.2 En otros centros:</p> <p> a) Por contratos de más de 15 horas/curso. Cada curso</p> <p> b) Por contratos de hasta 15 horas/curso. Cada curso</p>		<p>Fotocopia compulsada del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>Fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el número de horas y el periodo de duración del contrato.</p>
<p>3.3 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la calificación de Deportista de Alto Nivel, según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....</p> <p>0,400</p>		<p>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de deportista de alto nivel.</p>

NOTAS COMPLEMENTARIAS AL BAREMO:

1.- Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.- Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta o la utilizada no esté establecida sobre diez puntos, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de "Apto" y "Convalidadas" 5 puntos.

Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo.

3.- Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

4.- No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo, ni en el apartado 2.5 ni en el apartado 3.1

5.- En relación con el Apartado 2.5 del Baremo, cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. En el caso del Apartado 3.1, se computarán los créditos expresados en la certificación correspondiente y si no figura en dicha certificación el número de créditos y se expresan las horas, se entenderá que por cada 10 horas de formación corresponde 1 crédito.

En ningún caso serán baremados por el Apartado 2.5 ni por el apartado 3.1 las actividades formativas integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado.

6.- A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la fotocopia compulsada del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.

Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia ("CAI") serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO B.1 (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA) DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, POR ESPECIALIDADES.

Especialidad de Educación Infantil.-

La programación Didáctica estará referida a un nivel de la etapa y para un curso completo, incluyendo todas las áreas del currículo de la etapa y especificando los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Asimismo, se incluirán, al menos, 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Primaria.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y a un área también elegida por el candidato de entre las siguientes:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural
- Educación artística
- Lengua castellana y literatura
- Matemáticas

La Programación deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Educación Física.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la

programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Música.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 8 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Deberá estar redactada en el idioma inglés.

Especialidad de Pedagogía Terapéutica.-

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 10 unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

Especialidad de Audición y Lenguaje.-

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 10 unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES**CÓDIGO DESCRIPCIÓN**

02600	Arquitecto.
02800	Arquitecto Tecnico.
02900	Arquitecto Tecnico En Ejecucion De Obras.
70J03	Certificado De Aptitud De Armonia, Correspondiente Al Grado Elemental
70J00	Certificado De Aptitud De Nociones De Canto, Correspondiente Al Grado Elemental
70J01	Certificado De Aptitud De Piano, Correspondiente Al Grado Elemental
70J04	Certificado De Aptitud De Solfeo, Correspondiente Al Grado Elemental
70J02	Certificado De Aptitud De Violin, Correspondiente Al Grado Elemental
60A02	Certificado De Aptitud En Frances De La Escuela Oficial De Idiomas
60A04	Certificado De Aptitud En Ingles De La Escuela Oficial De Idiomas
60A01	Certificado De Aptitud En Los Idiomas Correspondientes De La Escuela Oficial De Idiomas (Italiano)
60A03	Certificado De Aptitud En Los Idiomas Correspondientes De La Escuela Oficial De Idiomas O De Grobes Deutsches Sprachdiplom
01N03	Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Psicopatologia Del Lenguaje Y Su Rehabilitacion
01N05	Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Rehabilitacion De Audiofonia Y Tecnicas Logopedicas
01N04	Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Rehabilitacion Del Lenguaje
60N06	Certificate In Advanced English Cae Universidad De Cambridge
60N07	Certificate Of Proficiency In English Cpe Universidad De Cambridge
01N08	Cursos De Educacion Infantil O Preescolar
01N10	Cursos De Especializacion De Educacion Fisica
01N14	Cursos De Especializacion De Filologia Lengua Castellana, Ingles
01N13	Cursos De Especializacion De Musica
70D00	Diploma De Cantante De Opera Y Concierto De La Escuela Superior De Canto
01N07	Diploma De Logopedia
01N15	Diploma De Logopedia Correspondiente A Los Cursos Celebrados Mediante Convenio Entre Las Diferentes Administraciones Educativas Y Universidades
01N06	Diploma De Patologia Del Lenguaje
70D01	Diploma De Solista Especializado De La Escuela Superior De Canto
70I05	Diploma Elemental De Arpa
70I10	Diploma Elemental De Canto
70I04	Diploma Elemental De Conjunto Coral E Instrumental
70I09	Diploma Elemental De Contrabajo
70I14	Diploma Elemental De Fuelles Manuales Y Similares
70I06	Diploma Elemental De Guitarra
70I11	Diploma Elemental De Instrumento De Pua
70I12	Diploma Elemental De Instrumentos De Membranas
70I13	Diploma Elemental De Laminas
70I01	Diploma Elemental De Piano
70I00	Diploma Elemental De Solfeo Y Teoria De La Musica
70I07	Diploma Elemental De Vihuela
70I08	Diploma Elemental De Viola
70I02	Diploma Elemental De Violin
70I03	Diploma Elemental De Violoncelo
01N01	Diploma En Educacion Especial
02500	Diplomado De La Marina Civil: Seccion Maquinas Navales.
02501	Diplomado De La Marina Civil: Seccion Nautica.
02502	Diplomado De La Marina Civil: Seccion Radioelectronica Naval.
01400	Diplomado En Biblioteconomia Y Documentacion.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01401	Diplomado En Ciencias Empresariales.
01N09	Diplomado En Educacion Fisica
01402	Diplomado En Educacion Social.
30308	Diplomado En Empresas Y Actividades Turisticas
00400	Diplomado En Enfermeria
00401	Diplomado En Estadistica
03500	Diplomado En Estudios Eclesiásticos O Asimilado
01500	Diplomado En Estudios Empresariales.
00402	Diplomado En Fisioterapia
01403	Diplomado En Gestion Y Administracion Publica.
02929	Diplomado En Informatica.
03400	Diplomado En Ingles
00403	Diplomado En Logopedia
02400	Diplomado En Maquinas Navales.
02401	Diplomado En Navegacion Maritima.
00407	Diplomado En Nutricion Humana Y Dietetica
00500	Diplomado En Optica
00404	Diplomado En Optica Y Optometria
00405	Diplomado En Podologia
02402	Diplomado En Radioelectronica Naval.
01411	Diplomado En Relaciones Laborales.
00406	Diplomado En Terapia Ocupacional
01412	Diplomado En Trabajo Social.
03402	Diplomado En Traducción E Interpretación. Francés
03401	Diplomado En Traducción E Interpretación. Inglés
30307	Diplomado En Turismo
60N03	Diplome Approfondi De Langue Francaise Dalf, Dalf C1 O C2
60N04	Diplome De Hautes Etudes Francaises Dchef Alliance Francaise
60N00	Diplome De Langue Francaise DI Alliance Francaise
60N01	Diplome Détudes En Langue Francaise Delf Second Degre O B2
60N02	Diplome Superieur D' Etudes Francaises Modernes Dsalliance Francaise
72J01	Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales D Danza Española Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real Decreto 600/1999 De 16 De Abril
72J00	Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales De Danza Clasica Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real Decreto 600/1999 De 16 De Abril
72J02	Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales De Danza Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real Decreto 600/1999 De 16 De Abril
70D02	Estudios Musicales Segun Decreto De 15 De Junio (B.O.E. De 4 De Julio), Sobre Reorganizacion De Conservatorios De Musica Y Declamacion
60N05	First Certificate In English Fce Universidad De Cambridge
60N09	Graded Examinations In Spoken English Gese Grades 8,9,10,11,12 Gese Trinity College
41H00	Graduado En Ceramica
01511	Graduado Social Diplomado.
02602	Ingeniero Aeronautico.
02601	Ingeniero Agronomo.
02700	Ingeniero Agronomo, En Todas Sus Especialidades.
02604	Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos.
02701	Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos En Todas Sus Especialidades.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02609	Ingeniero De Materiales.
02610	Ingeniero De Minas.
02704	Ingeniero De Minas En Todas Sus Especialidades.
02611	Ingeniero De Montes.
02705	Ingeniero De Montes En Todas Sus Especialidades.
02615	Ingeniero De Telecomunicacion.
02708	Ingeniero De Telecomunicacion En Todas Sus Especialidades.
02603	Ingeniero En Automatica Y Electronica Industrial.
02605	Ingeniero En Electronica.
02606	Ingeniero En Geodesia Y Cartografia.
02608	Ingeniero En Informatica.
02613	Ingeniero En Organizacion Industrial.
02607	Ingeniero Industrial.
02702	Ingeniero Industrial En Todas Sus Especialidades.
02707	Ingeniero Industrial, Especialidad Quimica.
02706	Ingeniero Naval En Todas Sus Especialidades.
02612	Ingeniero Naval Y Oceanico.
02614	Ingeniero Quimico.
02910	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Materiales Aeronauticos Yarmamento Aereo.
02801	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeromotores.
02802	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeronavegacion.
02803	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeronaves.
02804	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeropuertos.
02907	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Aeropuertos Y Transporte Aereo.
02902	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Ayudas A La Aeronavegacion.
02805	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Equipos Y Materiales Aeroespaciales.
02903	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Navegacion Y Circulacion Aerea.
02914	Ingeniero Tecnico Agricola: Especialidad En Industrias Agricolas.
02806	Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Explotaciones Agropecuarias.
02807	Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Hortofruticultura Y Jardineria.
02808	Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Industrias Agrarias Y Alimentarias.
02809	Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Mecanizacion Y Construcciones Rurales.
02942	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Sondeos Y Prospecciones Mineras.
02933	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Cementos Y Mineralurgia.
02938	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Combustibles Y Energia.
02820	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Explotacion De Minas.
02936	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Instalaciones De Combustibles Y Explosivos.
02821	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Instalaciones Electromecanicas Mineras.
02937	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Laboreo Y Explosivos.
02932	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Metalurgia.
02822	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Mineralurgia Y Metalurgia.
02823	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Recursos Energeticos, Combustibles Y Explosivos.
02824	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Sondeos Y Prospecciones Mineras.
02827	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas, Especialidad En Construcciones Civiles.
02828	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas, Especialidad En Hidrologia.
02835	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas: Especialidad En Trafico Y Servicios Urbanos

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02954	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas: Especialidad En Vias De Comunicacion Y Transportes.
02967	Ingeniero Tecnico De Sonido.
02968	Ingeniero Tecnico De Sonido E Imagen.
02965	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad De Sonido.
02966	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad De Sonido E Imagen.
02957	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Equipos Electronicos.
02961	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Instalaciones Telegraficas Y Telefonicas.
02960	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Radiocomunicacion.
02831	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sistemas De Telecomunicacion.
02830	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sistemas Electronicos.
02832	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sonido E Imagen.
02959	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Telefonía Y Transmision De Datos.
02833	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Telematica.
02901	Ingeniero Tecnico En Aeromotores.
02906	Ingeniero Tecnico En Aeronaves.
02908	Ingeniero Tecnico En Aeropuertos.
02909	Ingeniero Tecnico En Aeropuertos Y Transporte Aereo.
02951	Ingeniero Tecnico En Armamento Del Buque.
02904	Ingeniero Tecnico En Ayudas A La Aeronavegacion
02935	Ingeniero Tecnico En Cementos Y Mineralurgia.
02941	Ingeniero Tecnico En Combustibles Y Energia.
02952	Ingeniero Tecnico En Construcciones Civiles.
02810	Ingeniero Tecnico En Diseño Industrial.
02922	Ingeniero Tecnico En Electricidad.
02958	Ingeniero Tecnico En Equipos Electronicos.
02945	Ingeniero Tecnico En Estructuras Del Buque.
02930	Ingeniero Tecnico En Explotacion De Minas.
02912	Ingeniero Tecnico En Explotaciones Agropecuarias.
02917	Ingeniero Tecnico En Explotaciones Forestales.
02953	Ingeniero Tecnico En Hidrologia.
02913	Ingeniero Tecnico En Hortofruticultura Y Jardineria.
02921	Ingeniero Tecnico En Industria Papelera.
02915	Ingeniero Tecnico En Industrias Agricolas.
02920	Ingeniero Tecnico En Industrias De Los Productos Forestales.
02818	Ingeniero Tecnico En Informatica De Gestion.
02819	Ingeniero Tecnico En Informatica De Sistemas.
02939	Ingeniero Tecnico En Instalaciones De Combustibles Y Explosivos.
02931	Ingeniero Tecnico En Instalaciones Electromecanicas Mineras.
02964	Ingeniero Tecnico En Instalaciones Telegraficas Y Telefonicas.
02940	Ingeniero Tecnico En Laboreo Y Explosivos.
02911	Ingeniero Tecnico En Materiales Aeronauticos Y Armamento Aereo.
02924	Ingeniero Tecnico En Mecanica.
02916	Ingeniero Tecnico En Mecanizacion Agraria Y Construcciones Rurales.
02934	Ingeniero Tecnico En Metalurgia.
02950	Ingeniero Tecnico En Monturas A Flote.
02905	Ingeniero Tecnico En Navegacion Y Circulacion Aerea.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02829	Ingeniero Tecnico En Obras Publicas, Especialidad En Transportes Y Servicios Urbanos.
02925	Ingeniero Tecnico En Quimica Industrial.
02963	Ingeniero Tecnico En Radiocomunicacion.
02949	Ingeniero Tecnico En Servicios Del Buque.
02943	Ingeniero Tecnico En Sondeos Y Prospecciones Mineras.
02928	Ingeniero Tecnico En Tejidos De Punto.
02962	Ingeniero Tecnico En Telefonía Y Transmision De Datos.
02834	Ingeniero Tecnico En Topografía.
02955	Ingeniero Tecnico En Trafico Y Servicios Urbanos.
02956	Ingeniero Tecnico En Vias De Comunicacion Y Transportes.
02919	Ingeniero Tecnico Forestal: Especialidad En Industria Papelera.
02918	Ingeniero Tecnico Forestal: Especialidad En Industrias De Los Productos Forestales.
02811	Ingeniero Tecnico Forestal, Especialidad En Explotaciones Forestales.
02812	Ingeniero Tecnico Forestal, Especialidad En Industrias Forestales.
02923	Ingeniero Tecnico Industrial: Especialidad En Electricidad (Electronica Industrial).
02813	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Electricidad.
02814	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Electronica Industrial.
02815	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Mecanica.
02816	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Quimica Industrial.
02926	Ingeniero Tecnico Industrial:: Especialidad En Tejidos De Punto.
02817	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad Textil.
02948	Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Armamento Del Buque.
02944	Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Estructuras Del Buque.
02947	Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Monturas A Flote.
02946	Ingeniero Tecnico Naval: Especialidad En Servicios Del Buque.
02825	Ingeniero Tecnico Naval, Especialidad En Estructuras Marinas.
02826	Ingeniero Tecnico Naval, Especialidad En Propulsion Y Servicios Del Buque.
02927	Ingeniero Tecnico Textil.
60N08	Integrated Skills In English Examinations Ise Ii B2, Ise Iii C1 Ise Trinity College
03123	Licenciado En Filologia Hispanica. Especialidad Gallegoportugues.
02102	Licenciado De La Marina Civil: Seccion De Radioelectronica Naval.
02100	Licenciado De La Marina Civil: Seccion Maquinas Navales.
02101	Licenciado De La Marina Civil: Seccion Nautica.
01000	Licenciado En Administracion Y Direccion De Empresas
03000	Licenciado En Antropologia Social Y Cultural.
03001	Licenciado En Bellas Artes.
03100	Licenciado En Bellas Artes, En Todas Sus Especialidades.
00000	Licenciado En Biología
00001	Licenciado En Bioquímica
00015	Licenciado En Biotecnología
00002	Licenciado En Ciencia Y Tecnologia De Los Alimentos
00102	Licenciado En Ciencias Division Biología
00100	Licenciado En Ciencias Seccion Biologicas
00101	Licenciado En Ciencias Seccion Ciencias Naturales
00104	Licenciado En Ciencias Seccion Fisicas.
00106	Licenciado En Ciencias Seccion Geologicas.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
00108	Licenciado En Ciencias Seccion Matematicas.
00111	Licenciado En Ciencias Seccion Quimica.
01002	Licenciado En Ciencias Actuariales Y Financieras
00012	Licenciado En Ciencias Ambientales
00103	Licenciado En Ciencias Biologicas, En Todas Sus Especialidades
01001	Licenciado En Ciencias De La Actividad Fisica Y Del Deporte
01120	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Periodismo.
01110	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Ciencias De La Imagen Visual Y Auditiva
01124	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Publicidad.
01123	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Publicidad Relaciones Publicas
00003	Licenciado En Ciencias Del Mar
01016	Licenciado En Ciencias Del Trabajo
01130	Licenciado En Ciencias Economicas
01101	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Secciones De Ciencias Empresariales
01103	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Economia De La Empresa
01102	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Empresariales
01105	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Actuarial Y De La Empresa Financiera
01114	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Ciencias Economicas
01113	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Economia
01116	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales :Seccion Economia General
01125	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Economia Politica Y Sociologia.
01115	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales :Seccion Economicas
01131	Licenciado En Ciencias Empresariales
00105	Licenciado En Ciencias Fisicas, En Todas Sus Especialidades.
00107	Licenciado En Ciencias Geologicas, En Todas Sus Especialidades.
00109	Licenciado En Ciencias Matematicas
01100	Licenciado En Ciencias Politicas, Economicas Y Comerciales: Seccion De Economicas Y Comerciales
01107	Licenciado En Ciencias Politicas, Economicas Y Comerciales: Seccion Politicas
01108	Licenciado En Ciencias Politicas: Seccion Politicas
01003	Licenciado En Ciencias Politicas Y De La Administracion
01111	Licenciado En Ciencias Politicas Y Economicas: Seccion Economia
01106	Licenciado En Ciencias Politicas Y Economicas: Seccion De Ciencias Politicas
01126	Licenciado En Ciencias Politicas Y Sociologia: Seccion Sociologia
01109	Licenciado En Ciencias Politicas Y Sociologia: Seccion Ciencias Politicas Y De La Administracion
00112	Licenciado En Ciencias Quimicas, En Todas Sus Especialidades.
00013	Licenciado En Ciencias Y Tecnicas Estadisticas
01004	Licenciado En Comunicacion Audiovisual
01017	Licenciado En Criminologia
01005	Licenciado En Derecho
01006	Licenciado En Documentacion
01007	Licenciado En Economia
01104	Licenciado En Educacion Fisica
00014	Licenciado En Enologia
03187	Licenciado En Estudios Eclesiasticos O Asimilado
00004	Licenciado En Farmacia
03110	Licenciado En Filologia: Seccion Filologia Catalana, En Todas Sus Especialidades.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03112	Licenciado En Filología: Seccion Filología Clasica, En Todas Sus Especialidades.
03124	Licenciado En Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidades Comun, Hebreo Y Arameo Y Hebraicobiblica.
03002	Licenciado En Filología Alemana.
03003	Licenciado En Filología Arabe.
03004	Licenciado En Filología Catalana.
03005	Licenciado En Filología Clasica.
03006	Licenciado En Filología Eslava.
03148	Licenciado En Filología: Especialidad Gallegoportugues.
03138	Licenciado En Filología: Especialidad Inglesa
03007	Licenciado En Filología Francesa.
03008	Licenciado En Filología Gallega.
03009	Licenciado En Filología Hebrea.
03010	Licenciado En Filología Hispanica.
03011	Licenciado En Filología Inglesa.
03012	Licenciado En Filología Italiana.
03013	Licenciado En Filología Portuguesa.
03014	Licenciado En Filología Romanica.
03135	Licenciado En Filología: Seccion Anglogermanica.
03136	Licenciado En Filología: Seccion Anglogermanica (Ingles).
03103	Licenciado En Filología: Seccion Filología Anglogermanica.
03104	Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica (Aleman).
03102	Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica, En Todas Sus Especialidades.
03137	Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica (Ingles).
03128	Licenciado En Filología: Seccion Filología Hispanica, En Todas Sus Especialidades.
03101	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Alemana.
03118	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Francesa.
03134	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
03146	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Italiana.
03150	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica, En Todas Sus Especialidades.
03129	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Español).
03117	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Frances).
03145	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Italiana).
03107	Licenciado En Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidades Comun, Arabe E Islam Y Araboislamica.
03015	Licenciado En Filología Vasca.
03016	Licenciado En Filosofia.
03153	Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Filosofia, En Todas Sus Especialidades.
01118	Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Ciencias De La Educacion
01117	Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Pedagogia
01121	Licenciado En Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Psicologia, En Todas Sus Especialidades:
03140	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Anglogermanica.
03141	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Anglogermanica (Ingles).
03142	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Germanica (Ingles).
03144	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Inglesa.
03143	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Ingles.
01122	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion:: Seccion Psicologia.
03116	Licenciado En Filosofia Y Letras: Division De Filología: Seccion De Filología Biblica Trilingüe.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES**CÓDIGO DESCRIPCIÓN**

03111	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Catalana.
03133	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Española.
03147	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica (Italiano).
03152	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Vasca.
03106	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Anglogermanica.
03109	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Arabe E Islamica.
03127	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Biblica Trilingüe.
03114	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Clasica.
03122	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Francesa.
03131	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Hispanica.
03130	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Hispanica, En Todas Sus Especialidades.
03121	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Moderna: Especialidad Frances.
03149	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica, En Todas Sus Especialidades.
03132	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica (Español E Hispanica).
03120	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Romanica (Frances).
03108	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Semitica: Especialidad Araboislamica.
03125	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filologia: Seccion Filologia Semitica: Especialidad Hebraicobiblica.
01119	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Ciencias De La Educacion.
03154	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Filosofia.
01127	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Psicologia
03155	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia.
03156	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia E Historia.
03157	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia E Historia (Geografia).
03179	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Arte, En Todas Sus Especialidades.
03162	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia Historia (Historia).
03164	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Antigua Y Medieval.
03166	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia De America.
03167	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia De España.
03178	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Del Arte, En Todas Sus Especialidades.
03163	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia, En Todas Sus Especialidades.
03165	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Moderna Y Contemporanea.
03184	Licenciado En Filosofía Y Letras: Especialidad Musicologia
01015	Licenciado En Filosofía Y Letras. Seccion Ciencias De La Educacion
03126	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Biblica Trilingüe.
03113	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Clasica.
03119	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Francesa.
03105	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Germanica.
03139	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Inglesa.
03151	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filologia Vasca.
01128	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Pedagogia
01129	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Psicologia
03160	Licenciado En Filosofía Y Letras: Secciones Historia Antigua, Historia Medieval E Historia Moderna Y Contemporanea.
00005	Licenciado En Fisica
03017	Licenciado En Geografia.
03177	Licenciado En Geografia E Historia: Secciones De Antropologia Cultural, De Geografia E Historia Y De Prehistoria Y Arqueologia.
03180	Licenciado En Geografia E Historia: Especialidad Musicologia.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03186	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Arte.
03176	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion De Geografía E Historia
03159	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Geografía E Historia (Geografía).
03168	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Geografía E Historia (Historia).
03158	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Geografía, En Todas Sus Especialidades.
03173	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Antigua.
03172	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Antigua Y Medieval.
03170	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia De America.
03171	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia De America: Especialidad Historia De America.
03185	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Del Arte, En Todas Sus Especialidades.
03181	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Del Arte: Especialidad Musicología.
03169	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia, En Todas Sus Especialidades.
03175	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia General.
03174	Licenciado En Geografía E Historia: Seccion Historia Medieval.
00006	Licenciado En Geología
03018	Licenciado En Historia.
03019	Licenciado En Historia Del Arte.
03020	Licenciado En Historia Y Ciencias De La Musica.
03021	Licenciado En Humanidades.
02703	Licenciado En Informática En Todas Sus Especialidades.
01008	Licenciado En Investigación Y Técnicas De Mercado
03022	Licenciado En Lingüística.
02000	Licenciado En Maquinas Navales.
00007	Licenciado En Matemáticas
00008	Licenciado En Medicina
00110	Licenciado En Medicina Y Cirugía.
02001	Licenciado En Náutica Y Transporte Marítimo.
00009	Licenciado En Odontología
01009	Licenciado En Pedagogía
01010	Licenciado En Periodismo
01011	Licenciado En Psicología
01012	Licenciado En Psicopedagogía
01013	Licenciado En Publicidad Y Relaciones Públicas
00010	Licenciado En Química
02002	Licenciado En Radioelectrónica Naval.
01014	Licenciado En Sociología
03023	Licenciado En Teoría De La Literatura Y Literatura Comparada.
03026	Licenciado En Traducción E Interpretación. Alemán
03025	Licenciado En Traducción E Interpretación. Francés
03024	Licenciado En Traducción E Interpretación. Inglés
03027	Licenciado En Traducción E Interpretación. Italiano
00011	Licenciado En Veterinaria
00113	Licenciado En Veterinaria En Todas Sus Especialidades.
01413	Maestro De Primera Enseñanza
01404	Maestro Especialidad Audición Y Lenguaje
01409	Maestro Especialidad De Lengua Extranjera

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01405	Maestro Especialidad Educacion Especial
01410	Maestro: Especialidad Educacion Fisica
01406	Maestro Especialidad Educacion Infantil
01407	Maestro Especialidad Educacion Musical
01408	Maestro Especialidad Educacion Primaria
01N12	Maestro Instructor De Educacion Fisica
41M00	Perito En Ceramica Artistica
41M01	Perito En Tecnica Ceramica
70B00	Profesor De Canto
01510	Profesor De Educacion General Basica: Educacion Fisica
01504	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Ciencias
01505	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Ciencias Humanas
01502	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad De Educacion Especial
01503	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Educacion Preescolar
01508	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Filologia Vasca
01509	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española E Idioma Moderno Francés
01506	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española E Idioma Moderno Ingles
01507	Profesor De Educacion General Basica:Especialidad Filologia
70B01	Profesor De Solfeo, Teoria De La Musica, Transposicion Y Acompañamiento Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C00	Profesor Superior De Canto
70C01	Profesor Superior De Direccion De Coros Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C02	Profesor Superior De Direccion De Orquesta Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C03	Profesor Superior De Musicologia Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C04	Profesor Superior De Pedagogia Musical Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C05	Profesor Superior De Solfeo
70C06	Profesor Superior De Solfeo, Teoria De La Musica, Transposicion Y Acompañamiento Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Sept., O Equiv. De Planes Anteriores
21300	Tecnico Especialista En Actividades Fisicas Y Animacion Deportiva (Servicios A La Comunidad)
39300	Tecnico Especialista En Actividades Socioculturales (Administrativa Y Comercial).
39304	Tecnico Especialista En Adaptacion Social (Servicios A La Comunidad).
23301	Tecnico Especialista En Administracion De Empresas (Administrativa Y Comercial).
23305	Tecnico Especialista En Administracion Empresarial (Administrativa Y Comercial).
30301	Tecnico Especialista En Administracion Hostelera (Hosteleria Y Turismo).
20300	Tecnico Especialista En Administracion Y Gestion De Empresas Agrarias (Agraria).
23300	Tecnico Especialista En Administrativa (Administrativa Y Comercial).
30300	Tecnico Especialista En Agencias De Viaje (Hosteleria Y Turismo).
37300	Tecnico Especialista En Alimentacion (Quimica).
25302	Tecnico Especialista En Almacenes (Administrativa Y Comercial).
37301	Tecnico Especialista En Analisis Lacteos (Quimica).
37302	Tecnico Especialista En Analisis Y Procesos Basicos (Quimica).
38300	Tecnico Especialista En Anatomia Patologica (Sanitaria).
38301	Tecnico Especialista En Anatomia Patologicacitologia (Sanitaria).
36308	Tecnico Especialista En Aprovechamiento De Energia Solar (Electricidad Y Electronica).

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20308	Tecnico Especialista En Aprovechamientos Forestales Y Conservacion De La Naturaleza (Agraria).
43300	Tecnico Especialista En Artesania Del Marmol (Construccion Y Obras)
25308	Tecnico Especialista En Asesoría De Consumo (Administrativa Y Comercial).
36302	Tecnico Especialista En Automatismos Neumaticos Y Oleohidraulicos (Metal).
35302	Tecnico Especialista En Automocion (Automocion).
37308	Tecnico Especialista En Ayudante De Farmacia (Quimica).
37304	Tecnico Especialista En Ayudante Tecnico De Laboratorio (Quimica).
30303	Tecnico Especialista En Azafatas De Congresos Y Exposiciones (Administrativa Y Comercial).
23314	Tecnico Especialista En Biblioteconomia, Archivistica Y Documentacion (Administrativa Y Comercial).
29300	Tecnico Especialista En Caldereria En Chapa Estructural (Metal).
36310	Tecnico Especialista En Calor, Frio Y Aire Acondicionado (Electricidad Y Electronica).
41300	Tecnico Especialista En Ceramica Industrial (Vidrio Y Ceramica)
25303	Tecnico Especialista En Comercial (Administrativa Y Comercial).
25301	Tecnico Especialista En Comercio Exterior (Administrativa Y Comercial).
25300	Tecnico Especialista En Comercio Exterior Y Transportes (Administrativa Y Comercial).
24301	Tecnico Especialista En Composicion (Artes Graficas).
24306	Tecnico Especialista En Composicion De Artes Graficas (Artes Graficas).
40311	Tecnico Especialista En Confeccion A Medida De Señora
40303	Tecnico Especialista En Confeccion A Medida De Señora (Moda Y Confeccion).
40306	Tecnico Especialista En Confeccion De Tejidos (Moda Y Confeccion).
40301	Tecnico Especialista En Confeccion Industrial De Prendas Exteriores (Moda Y Confeccion).
40302	Tecnico Especialista En Confeccion Industrial De Prendas Interiores (Moda Y Confeccion).
32300	Tecnico Especialista En Conserveria Vegetal (Agraria).
27306	Tecnico Especialista En Construccion De Edificios (Maestro De Obras) (Construccion Y Obras).
34301	Tecnico Especialista En Construccion Industrial De Madera (Madera).
29302	Tecnico Especialista En Construccion Naval (Metal).
29324	Tecnico Especialista En Construcciones Metalicas.
29301	Tecnico Especialista En Construcciones Metalicas Y Soldador (Metal).
23302	Tecnico Especialista En Contabilidad (Administrativa Y Comercial).
23307	Tecnico Especialista En Contabilidad Y Administracion En La Pequeña Y Mediana Empresa (Administrativa Y Comercial).
23308	Tecnico Especialista En Contabilidad Y Gestion (Administrativa Y Comercial).
29320	Tecnico Especialista En Control De Calidad (Metal).
22303	Tecnico Especialista En Cultivos Marinos Artificiales (Maritimo Pesquera).
22304	Tecnico Especialista En Cultivos Marinos (Maritimo Pesquera).
22302	Tecnico Especialista En Cultivos Marinos Tradicionales (Maritimo Pesquera).
29307	Tecnico Especialista En Delineacion Industrial (Delineacion).
27301	Tecnico Especialista En Delineante De Edificios Y Urbanismo (Delineacion).
38302	Tecnico Especialista En Dietetica Y Nutricion (Sanitaria).
20301	Tecnico Especialista En Direccion Y Gestion De Empresas Agrarias (Agraria).
27302	Tecnico Especialista En Diseño De Interiores (Delineacion).
24300	Tecnico Especialista En Diseño Grafico (Delineacion).
29306	Tecnico Especialista En Diseño Industrial (Delineacion).
40310	Tecnico Especialista En Diseño Textil (Textil) Tejidos (Textil)
34300	Tecnico Especialista En Diseño Y Fabricacion De Muebles (Madera)
45300	Tecnico Especialista En Diseño Y Modelista En Bisuteria (Metal)
34302	Tecnico Especialista En Ebanista (Madera).

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39303	Tecnico Especialista En Economia Sociofamiliar (Servicios A La Comunidad).
27300	Tecnico Especialista En Edificios Y Obras (Delineacion).
39305	Tecnico Especialista En Educador De Disminuidos Psiquicos (Sanitaria).
39302	Tecnico Especialista En Educador Infantil (Servicios A La Comunidad).
28306	Tecnico Especialista En Electricidad Naval (Maritimo Pesquera).
28311	Tecnico Especialista En Electronica De Comunicaciones (Electricidad Y Electronica).
28302	Tecnico Especialista En Electronica De Control Y De Mantenimiento Industrial (Electricidad Y Electronica).
28300	Tecnico Especialista En Electronica Industrial (Electricidad Y Electronica).
28301	Tecnico Especialista En Electronico De Sistemas (Electricidad Y Electronica).
24302	Tecnico Especialista En Encuadernacion (Artes Graficas).
23303	Tecnico Especialista En Entidades De Ahorro (Administrativa Y Comercial).
28312	Tecnico Especialista En Equipos De Informatica (Electricidad Y Electronica).
28317	Tecnico Especialista En Equipos Informaticos (Electricidad Y Electronica).
31301	Tecnico Especialista En Estetica (Peluqueria Y Estetica).
20303	Tecnico Especialista En Explotacion Agropecuaria (Agraria).
20307	Tecnico Especialista En Explotacion Forestal (Agraria).
20302	Tecnico Especialista En Explotacion Hortofruticola (Agraria).
37310	Tecnico Especialista En Fabricacion De Papel (Quimica).
29318	Tecnico Especialista En Fabricacion Mecanica (Metal).
29305	Tecnico Especialista En Fabricacion Soldada (Metal).
37309	Tecnico Especialista En Farmacia (Quimica).
36311	Tecnico Especialista En Fontaneria (Construccion Y Obras).
29310	Tecnico Especialista En Forja Y Fundicion (Metal).
36312	Tecnico Especialista En Frio Industrial (Electricidad Y Electronica).
37305	Tecnico Especialista En Galvanotecnica (Quimica).Metalurgia (Quimica).
20304	Tecnico Especialista En Gobierno Y Administracion De Servicios Comunitarios (Agraria).
42300	Tecnico Especialista En Grabado (Artes Graficas)
38303	Tecnico Especialista En Higienista Dental (Sanitaria).
40308	Tecnico Especialista En Hilatura (Textil) Tisaje Y Confeccion Industrial (Textil)
40309	Tecnico Especialista En Hilatura Y Tejeduria (Textil)
30306	Tecnico Especialista En Hosteleria (Hosteleria Y Turismo).
26301	Tecnico Especialista En Imagen Filmica (Imagen Y Sonido).
26300	Tecnico Especialista En Imagen Fotografica (Imagen Y Sonido).
24303	Tecnico Especialista En Impresion (Artes Graficas).
32301	Tecnico Especialista En Industrias Agroalimentarias (Agraria).
32304	Tecnico Especialista En Industrias Alimentarias (Quimica).
25309	Tecnico Especialista En Informacion Y Atencion Al Publico (Administrativa Y Comercial).
33300	Tecnico Especialista En Informatica De Empresas (Administrativa Y Comercial).
33302	Tecnico Especialista En Informatica De Gestion (Administrativa Y Comercial).
33301	Tecnico Especialista En Informatica Empresarial (Administrativa Y Comercial).
23304	Tecnico Especialista En Inmobiliario (Administrativa Y Comercial).
36307	Tecnico Especialista En Instalaciones (Construccion Y Obras).
36314	Tecnico Especialista En Instalaciones De Energia Solar (Electricidad Y Electronica).
36313	Tecnico Especialista En Instalaciones Frigorificas Y De Climatizacion (Electricidad Y Electronica).
36315	Tecnico Especialista En Instalaciones Termicas Auxiliares De Proceso (Electricidad Y Electronica).
28304	Tecnico Especialista En Instalaciones Y Lineas Electricas (Electricidad Y Electronica).

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
28308	Tecnico Especialista En Instrumentacion Y Control (Electricidad Y Electronica).
29315	Tecnico Especialista En Instrumentista En Sistemas De Medida (Metal).
20306	Tecnico Especialista En Jardinera (Agraria).
39301	Tecnico Especialista En Jardines De Infancia (Servicios A La Comunidad).
45301	Tecnico Especialista En Joyeria (Metal)
38305	Tecnico Especialista En Laboratorio (Sanitaria).
34303	Tecnico Especialista En Madera (Madera).
35303	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Aeronaves (Automocion).
36306	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Automatismos (Metal).
36317	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Instalaciones De Servicios Y Auxiliares (Electricidad Y Electronica).
36303	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinaria De Confeccion (Metal).
35301	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinas Y Equipos De Construccion Y Obras (Construccion Y Obras).
36305	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinas Y Sistemas Automaticos (Metal).
28314	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Medios Audiovisuales (Imagen Y Sonido).
28313	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Medios De Radiotelevision (Imagen Y Sonido).
36301	Tecnico Especialista En Mantenimiento Electricoelectronico (Electricidad Y Electronica).
36300	Tecnico Especialista En Mantenimiento Electromecanico (Electricidad Y Electronica).
36309	Tecnico Especialista En Mantenimiento Energia Solar Y Climatizacion (Electricidad Y Electronica).
36304	Tecnico Especialista En Mantenimiento Mecanico (Metal).
28318	Tecnico Especialista En Mantenimiento Y Operacion Tecnica De Equipos De Radio Y Television (Imagen Y Sonido).
28305	Tecnico Especialista En Maquinas Electricas (Electricidad Y Electronica).
29319	Tecnico Especialista En Maquinasherramientas (Metal).
25305	Tecnico Especialista En Marketing (Administrativa Y Comercial).
29323	Tecnico Especialista En Matriceria Y Moldes (Metal).
22305	Tecnico Especialista En Mecanica Naval (Maritimo Pesquera).
35300	Tecnico Especialista En Mecanica Y Electricidad Del Automovil (Automocion).
29317	Tecnico Especialista En Mecanico De Armas (Metal).
35304	Tecnico Especialista En Mecanico De Helicopteros (Automocion).
20305	Tecnico Especialista En Mecanizacion Agraria (Agraria). *Hortofruticultura (Agraria).
38308	Tecnico Especialista En Medicina Nuclear (Sanitaria).
37312	Tecnico Especialista En Medio Ambiente (Quimica).
26302	Tecnico Especialista En Medios Audiovisuales (Imagen Y Sonido).
29314	Tecnico Especialista En Micromecanica De Instrumentos (Metal).
29313	Tecnico Especialista En Micromecanica De Maquinas Herramientas (Metal).
29321	Tecnico Especialista En Micromecanica Y Relojeria (Metal).
34304	Tecnico Especialista En Modelista De Fundicion (Madera).
29311	Tecnico Especialista En Modelos Y Fundicion (Metal).
29312	Tecnico Especialista En Montaje Y Construccion De Maquinaria (Metal).
22301	Tecnico Especialista En Navegacion De Cabotaje (Maritimo Pesquera).
26303	Tecnico Especialista En Operaciones En Radiotelevision (Imagen Y Sonido).
26304	Tecnico Especialista En Operaciones Imagen Y Sonido (Imagen Y Sonido).
37311	Tecnico Especialista En Operador De Plantas De Tratamiento De Aguas (Quimica).
28307	Tecnico Especialista En Operadores De Cuadro Y Automatismos (Electricidad Y Electronica).
28316	Tecnico Especialista En Optica Electronica (Electricidad Y Electronica).
31300	Tecnico Especialista En Peluquería (Peluquería Y Estetica).
22300	Tecnico Especialista En Pesca Maritima (Maritimo Pesquera).

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
44300	Tecnico Especialista En Pintura Decorativa (Construccion Y Obras)
24304	Tecnico Especialista En Procesos Graficos (Artes Graficas).
40307	Tecnico Especialista En Procesos Quimicos Textiles (Textil)
26306	Tecnico Especialista En Produccion De Programas (Imagen Y Sonido).
40304	Tecnico Especialista En Produccion En Industrias De La Confeccion (Moda Y Confeccion).
33305	Tecnico Especialista En Programacion De Informatica De Gestion (Administrativa Y Comercial).
33304	Tecnico Especialista En Programador De Aplicaciones De Gestion (Administrativa Y Comercial).
33303	Tecnico Especialista En Programador De Gestion Administrativa (Administrativa Y Comercial).
33306	Tecnico Especialista En Programador De Gestion (Administrativa Y Comercial).
38306	Tecnico Especialista En Protesis Dental (Sanitaria).
25304	Tecnico Especialista En Publicidad (Administrativa Y Comercial).
32302	Tecnico Especialista En Queseria Y Mantequeria (Quimica).
37306	Tecnico Especialista En Quimica De La Industria (Quimica).
37303	Tecnico Especialista En Quimica De Laboratorio (Quimica).
37307	Tecnico Especialista En Quimico Artificiero Polvorista (Quimica).
38304	Tecnico Especialista En Radiodiagnostico (Sanitaria).
28315	Tecnico Especialista En Radiotelefonía Naval (Maritimo Pesquera).
38307	Tecnico Especialista En Radioterapia (Sanitaria).
26307	Tecnico Especialista En Realizacion De Programas (Imagen Y Sonido).
26308	Tecnico Especialista En Realizacion, Produccion Y Operacion De Programas Audiovisuales (Imagen Y Sonido).
30302	Tecnico Especialista En Recepcion (Hostelería Y Turismo).
25306	Tecnico Especialista En Relaciones Publicas (Administrativa Y Comercial).
24305	Tecnico Especialista En Reproduccion Fotomecanica (Artes Graficas).
28309	Tecnico Especialista En Robotica Y Automatica (Electricidad Y Electronica).
38309	Tecnico Especialista En Salud Ambiental (Sanitaria).
40305	Tecnico Especialista En Sastreria Y Modisteria (Moda Y Confeccion).
23311	Tecnico Especialista En Secretaria Bilingüe De Direccion (Administrativa Y Comercial).
23309	Tecnico Especialista En Secretariado (Administrativa Y Comercial).
23312	Tecnico Especialista En Secretariado Bilingüe Y Comercial (Administrativa Y Comercial).
23313	Tecnico Especialista En Secretariado Ejecutivo Multilingüe (Administrativa Y Comercial).
23310	Tecnico Especialista En Secretario Ejecutivo De Direccion (Administrativa Y Comercial).
30305	Tecnico Especialista En Servicios A Bordo De Aviacion (Administrativa Y Comercial).
30304	Tecnico Especialista En Servicios De Tierra De Aviacion (Administrativa Y Comercial).
28310	Tecnico Especialista En Sistemas Automaticos (Electricidad Y Electronica).
28303	Tecnico Especialista En Sistemas Automaticos Y Programables (Electricidad Y Electronica).
27305	Tecnico Especialista En Sobrestantes (Construccion Y Obras).
29303	Tecnico Especialista En Soldadura (Metal).
40300	Tecnico Especialista En Teneria (Piel).Fabricacion Del Calzado (Piel).
27303	Tecnico Especialista En Topografia (Construccion Y Obras).
29304	Tecnico Especialista En Trazador Naval (Metal).
29316	Tecnico Especialista En Utillajes Y Montajes Mecanicos (Metal).
27304	Tecnico Especialista En Vias Y Obras (Construccion Y Obras).
32303	Tecnico Especialista En Viticultura Y Enotecnica (Agraria).
33200	Tecnico Superior En Administracion De Sistemas Informaticos.
23200	Tecnico Superior En Administracion Y Finanzas.
30200	Tecnico Superior En Agencias De Viajes.

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30201	Tecnico Superior En Alojamiento.
37200	Tecnico Superior En Analisis Y Control.
38200	Tecnico Superior En Anatomia Patologica Y Citologia.
21200	Tecnico Superior En Animacion De Actividades Fisicas Y Deportivas.
39200	Tecnico Superior En Animacion Sociocultural.
43200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Artes Aplicadas A La Piedra
44200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Artes Aplicadas Al Muro
45200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Bisuteria Artistica
42200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Grabado Y Tecnicas De Estampacion
45201	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Joyeria Artistica
31200	Tecnico Superior En Asesoría De Imagen Personal.
38209	Tecnico Superior En Audiologia Protésica
38208	Tecnico Superior En Audioprotesis
35200	Tecnico Superior En Automocion.
25200	Tecnico Superior En Comercio Internacional.
29200	Tecnico Superior En Construcciones Metalicas.
40200	Tecnico Superior En Curtidos.
33201	Tecnico Superior En Desarrollo De Aplicaciones Informaticas.
28200	Tecnico Superior En Desarrollo De Productos Electronicos.
34200	Tecnico Superior En Desarrollo De Productos En Carpinteria Y Mueble.
48201	Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos De Instalaciones Termicas Y De Fluidos
29201	Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos Mecanicos.
27201	Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos Urbanisticos Y Operaciones Topograficas.
27200	Tecnico Superior En Desarrollo Y Aplicacion De Proyectos De Construccion.
41200	Tecnico Superior En Desarrollo Y Fabricacion De Productos Ceramicos
38201	Tecnico Superior En Dietetica.
24200	Tecnico Superior En Diseño Y Produccion Editorial.
39201	Tecnico Superior En Educacion Infantil.
36318	Tecnico Superior En Eficiencia Energetica Y Energia Solar Termica
31201	Tecnico Superior En Estetica.
37202	Tecnico Superior En Fabricacion De Productos Farmaceuticos Y Afines.
25201	Tecnico Superior En Gestion Comercial Y Marketing.
30204	Tecnico Superior En Gestion De Alojamientos Turisticos
25203	Tecnico Superior En Gestión Del Transporte
20200	Tecnico Superior En Gestion Y Organizacion De Empresas Agropecuarias.
20201	Tecnico Superior En Gestion Y Organizacion De Recursos Naturales Y Paisajisticos.
38202	Tecnico Superior En Higiene Bucodental.
26200	Tecnico Superior En Imagen.
38203	Tecnico Superior En Imagen Para El Diagnostico.
32200	Tecnico Superior En Industria Alimentaria.
37203	Tecnico Superior En Industrias De Proceso De Pasta Y Papel.
37201	Tecnico Superior En Industrias De Proceso Quimico.
30202	Tecnico Superior En Informacion Y Comercializacion Turisticas.
28201	Tecnico Superior En Instalaciones Electrotecnicas.
39202	Tecnico Superior En Integracion Social.
37205	Tecnico Superior En Laboratorio De Analisis Y Control De Calidad

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
38204	Tecnico Superior En Laboratorio De Diagnostico Clinico.
35201	Tecnico Superior En Mantenimiento Aeromecanico.
35202	Tecnico Superior En Mantenimiento De Avionica
36200	Tecnico Superior En Mantenimiento De Equipo Industrial.
48200	Tecnico Superior En Mantenimiento De Instalaciones Termicas Y De Fluidos
36201	Tecnico Superior En Mantenimiento Y Montaje De Instalaciones De Edificio Y Proceso.
22200	Tecnico Superior En Navegacion, Pesca Y Transporte Maritimo.
40205	Tecnico Superior En Patronaje
40206	Tecnico Superior En Patronaje Y Moda
40312	Tecnico Superior En Patronaje Y Moda
36202	Tecnico Superior En Prevencion De Riesgos Profesionales
40201	Tecnico Superior En Procesos De Confeccion Industrial.
40202	Tecnico Superior En Procesos De Ennoblecimiento Textil
40203	Tecnico Superior En Procesos Textiles De Hilatura Y Tejeduria De Calada
40204	Tecnico Superior En Procesos Textiles De Tejeduria De Punto
22201	Tecnico Superior En Produccion Acuicola.
26201	Tecnico Superior En Produccion De Audiovisuales, Radio Y Espectaculos.
34201	Tecnico Superior En Produccion De Madera Y Mueble.
24201	Tecnico Superior En Produccion En Industrias De Artes Graficas.
29202	Tecnico Superior En Produccion Por Fundicion Y Pulvimetalurgia.
29203	Tecnico Superior En Produccion Por Mecanizado.
29204	Tecnico Superior En Programacion De La Produccion En Fabricacion Mecanica
38205	Tecnico Superior En Protesis Dentales.
37204	Tecnico Superior En Quimica Ambiental.
37207	Tecnico Superior En Quimica Industrial
38206	Tecnico Superior En Radioterapia.
26202	Tecnico Superior En Realizacion De Audiovisuales Y Espectaculos.
27202	Tecnico Superior En Realizacion Y Planes De Obra.
30203	Tecnico Superior En Restauracion.
38207	Tecnico Superior En Salud Ambiental.
23201	Tecnico Superior En Secretariado.
25202	Tecnico Superior En Servicios Al Consumidor.
28202	Tecnico Superior En Sistemas De Regulacion Y Control Automaticos.
28203	Tecnico Superior En Sistemas De Telecomunicacion E Informaticos.
22202	Tecnico Superior En Supervision Y Control De Maquinas E Instalaciones Del Buque.
32201	Tecnico Superior En Vitivinicultura
47G01	Titulo De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales
46G01	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Interiores
46G02	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Moda
46G03	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Productos
46G04	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño Grafico
47HA7	Titulo De Graduado De Artes Aplicadas: Grabado Y Estampacion
47HA6	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas A La Conservacion Y Restauracion De Obras Y Objetos De Arte Y Arqueologia
47H01	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Abaniqueria
47H02	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras
47H03	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras Y Tapices

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47H04	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras Y Tejidos
47H05	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Arte Del Tejido
47H06	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesanía Canaria
47H07	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesanía De Palma
47H08	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesanía Local
47H09	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Bordados Y Encajes
47H10	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Calado Artístico
47H11	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Calcado
47H12	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpintería Artística
47H13	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpintería De Taller
47H14	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpintería Y Ebanistería
47H15	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carteles
47H16	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerámica
47H17	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerámica Artística
47H18	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerrajería Artística
47H19	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerrajería Y Forja
47H20	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cincelado En Metales
47H21	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Conservación Y Restauración Del Documento Gráfico
47H22	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Construcciones Navales
47H23	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Corte Y Confección
47H24	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cueros Artísticos
47H25	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Damasquinado
47H26	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Decoración
47H27	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Decoración Árabe
47H28	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Delineación Artística
47H29	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Dibujo Publicitario
47H30	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño
47H31	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Interiores
47H32	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Orfebrería Y Joyería
47H33	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Revestimientos Cerámicos
47H34	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda
47H36	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda, Opción Moda
47H35	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda Opción Textiles
47H37	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Del Mueble
47H38	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Gráfico
47H39	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Industrial
47H40	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Textil
47H41	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Dorado Y Policromía
47H42	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ebanistería
47H43	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Encuadernación
47H44	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Escaparatismo
47H45	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Escenografía
47H46	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esmaltes
47H47	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esmaltes Sobre Metales
47H48	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Espartería Artística
47H49	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Figurines

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47H50	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Forja
47H51	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Forja Artistica
47H52	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Fotografia Artistica
47H53	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Fundicion Artistica Al Bronce A La Cera
47H54	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Herreria
47H55	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ilustracion Artistica
47H56	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Imagineria
47H57	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Imagineria Castellana
47H58	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Joyeria
47H59	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Jugueteria
47H60	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Labrado Y Repujado En Cuero
47H61	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Laca
47H62	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Manufactura De Esparto
47H63	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetas
47H64	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetas Artisticas
47H65	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetismo Y Modelismo
47H66	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Marionetas
47H67	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Metalisteria
47H69	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Metalisteria Y Forja
47H71	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Moldeado Y Vaciado
47H72	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Mosaicos (Tecnicas Murales)
47H73	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Muñequeria Artistica
47H74	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Orfebreria
47H75	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura De Taller
47H76	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura Industrial Artistica
47H77	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura Mural
47H78	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Policromia
47H79	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Proyectos
47H80	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado
47H81	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado En Cuero
47H82	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado En Metales
47H83	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado Y Cincelado De Metal
47H84	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Restauracion
47H85	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Rotulacion
47H86	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Madera
47H87	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Marfil Y Azabache
47H88	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Piedra
47H89	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Piedra Y Madera
47H90	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla Ornamental
47H91	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla Y Grabado Del Cristal
47H92	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tapices
47H93	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tapices Y Alfombras
47H94	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Taracea
47H95	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Del Volumen
47H96	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Del Yeso
47H97	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Y Procedimientos Murales

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47H98	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tejidos (Alfombras)
47H99	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tejidos Artisticos
47HA1	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Trazado
47HA2	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vaciado
47HA3	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vidrieras
47HA4	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vidrieria Artistica
47HA5	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad Derepujado En Cuero Y Metal
01N11	Titulo De Instructor De Educacion Fisica
70B23	Titulo De Profesor De Acordeon Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre
70B02	Titulo De Profesor De Armonia, Contrapunto, Composicion E Instrumentacion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B03	Titulo De Profesor De Canto Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70B04	Titulo De Profesor De Clarinete, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B24	Titulo De Profesor De Clave Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre
70B05	Titulo De Profesor De Contrabajo, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B06	Titulo De Profesor De Fagot, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B07	Titulo De Profesor De Flauta De Pico , Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B08	Titulo De Profesor De Flauta Travesera , Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B10	Titulo De Profesor De Guitarra, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B09	Titulo De Profesor De Guitarra Flamenca, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B11	Titulo De Profesor De Instrumentos De Pua, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1996, De 10 De Septiembre
70B25	Titulo De Profesor De Musica De Camara Regulado Conforme Al Rd 2618/1966
70B12	Titulo De Profesor De Oboe, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B13	Titulo De Profesor De Percusion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B14	Titulo De Profesor De Piano, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B15	Titulo De Profesor De Saxofon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B16	Titulo De Profesor De Trombon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B17	Titulo De Profesor De Trompa, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B18	Titulo De Profesor De Trompeta, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B19	Titulo De Profesor De Tuba, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B20	Titulo De Profesor De Viola, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B21	Titulo De Profesor De Violin, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B22	Titulo De Profesor De Violoncello, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70C31	Titulo De Profesor Superior De Acordeón, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70C28	Titulo De Profesor Superior De Acordeon Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores
70C07	Titulo De Profesor Superior De Armonia, Contrapunto, Composicion E Instrumentacion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Sept., O Equiv. De Planes Anteriores.
70C08	Titulo De Profesor Superior De Canto Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C09	Titulo De Profesor Superior De Clarinete, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalente De Planes Anteriores
70C29	Titulo De Profesor Superior De Clave Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores
70C10	Titulo De Profesor Superior De Contrabajo, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C11	Titulo De Profesor Superior De Fagot, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70C12	Título De Profesor Superior De Flauta De Pico, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C13	Título De Profesor Superior De Flauta Travesera, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C15	Título De Profesor Superior De Guitarra, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C14	Título De Profesor Superior De Guitarra Flamenca, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C16	Título De Profesor Superior De Instrumentos De Pua, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C30	Título De Profesor Superior De Musica De Camara Regulado Conforme Al Rd2618/1966
70C17	Título De Profesor Superior De Oboe, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1996, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C18	Título De Profesor Superior De Percusion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C19	Título De Profesor Superior De Piano, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C20	Título De Profesor Superior De Saxofon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C21	Título De Profesor Superior De Trombon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C22	Título De Profesor Superior De Trompa, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C23	Título De Profesor Superior De Trompeta, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C24	Título De Profesor Superior De Tuba, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C25	Título De Profesor Superior De Viola, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C26	Título De Profesor Superior De Violin, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C27	Título De Profesor Superior De Violoncello, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
47G03	Título De Restaurador
47G02	Título De Restaurador De Bienes Culturales
47L02	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Bordados Y Reposteros
47L03	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Encajes Artisticos
47L04	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas De La Escultura
47L05	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas De La Piedra
47L06	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estampaciones Y Tintados Artisticos
47L07	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estilismo Tejidos De Calada
47L08	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Tejidos En Bajo Lizo
47L09	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Amueblamiento
47L10	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Arquitectura Efimera
47L11	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Arte Floral
47L12	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Arte Textil
47L13	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas Al Muro
47L14	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas De La Madera
47L15	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Aplicadas Del Metal
47L16	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Artes Del Vidrio
47L17	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Bisuteria Artistica
47L18	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Bordados Y Reposteros

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47L19	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Ceramica Artistica
47L20	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Colorido De Colecciones
47L21	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Edicion De Arte
47L22	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Elementos De Jardin
47L23	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Encajes Artisticos
47L24	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Encuadernacion Artistica
47L25	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Escaparatismo
47L26	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Esmalte Artistico Al Fuego Sobre Metales
47L28	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplic. De La Madera Espec. Tecnicas Artisticas De La Madera
47L27	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplicadas De La Escultura Espec. Talleres Basicos
47L29	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplicadas De La Piedra Espec. Tecnicas Artisticas De La Piedra
47L30	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Artes Aplicadas Del Metal Espec. Tecnicas Artisticas Del Metal
47L31	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Ceramica Artistica
47L32	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Fotografía
47L33	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Ilustracion
47L34	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Espec. Experimentales: Modelismo Y Matriceria Ceramica
47L35	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estampaciones Y Tintados Artisticos
47L36	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estilismo De Indumentaria
47L37	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Estilismo Tejidos De Calada
47L38	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Fotografia Artistica
47L39	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Grabado Y Tecnicas De Estampacion
47L40	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Grafica Publicitaria
47L41	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Ilustracion
47L42	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Joyeria Artistica
47L43	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Mobiliario
47L44	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo De Indumentaria
47L45	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo Industrial
47L46	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo Y Maquetismo
47L47	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Modelismo Y Matriceria Ceramica
47L48	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Mosaicos
47L49	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Orfebreria Y Plateria Artistica
47L50	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Pavimentos Y Revestimientos Ceramicos
47L51	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Proyectos Y Direccion De Obras De Decoracion
47L52	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Tejidos En Bajo Lizo
47L53	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño En Vidrieras Artisticas
47L55	Título De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño Industrial
01N00	Título, Diploma O Curso Acreditativo De Profesor Especializado En Pedagogia Terapeutica
01N02	Título, Diploma O Curso Acreditativo De Profesor Especializado En Perturbaciones Del Lenguaje Y Aduccion
71O00	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad Direccion De Escena Y Dramaturgia. Opcion: Direccion De Escena
71O01	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad Direccion De Escena Y Dramaturgia. Opcion Dramaturgia
71O02	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad Escenografia
71O05	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Con Objetos
71O04	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Gestual
71O06	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Teatro Musical

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
71O03	Titulo Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Textual
47K01	Titulo Superior De Ceramica
47K03	Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Arqueologia
47K04	Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Escultura
47K05	Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Pintura
47K06	Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Textiles
47K07	Titulo Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad Documento Grafico
72P01	Titulo Superior De Danza. Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza
72P03	Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Clasica
72P05	Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Contemporanea
72P07	Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Española
72P09	Titulo Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Flamenco
72P00	Titulo Superior De Danza. Especialidad Pedagogia De La Danza
72P02	Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Clasica
72P04	Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Contemporanea
72P06	Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Española
72P08	Titulo Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Flamenco
39203	Titulo Superior De Interpretacion De La Lengua De Signos
70E00	Titulo Superior De Musica: Acordeon
70E01	Titulo Superior De Musica: Arpa
70E02	Titulo Superior De Musica: Canto
70E03	Titulo Superior De Musica: Clarinete
70E04	Titulo Superior De Musica: Clave
70E05	Titulo Superior De Musica: Composicion
70E06	Titulo Superior De Musica: Contrabajo
70E16	Titulo Superior De Musica: Cuerda Pulsada Del Renacimiento Y El Barroco
70E07	Titulo Superior De Musica: Direccion De Coro
70E08	Titulo Superior De Musica: Direccion De Orquesta
70E09	Titulo Superior De Musica: Etnomusicologia
70E10	Titulo Superior De Musica: Fagot
70E11	Titulo Superior De Musica: Flamencologia
70E14	Titulo Superior De Musica: Flauta De Pico
70E13	Titulo Superior De Musica: Flauta Travesera
70E12	Titulo Superior De Musica: Guitarra
70E15	Titulo Superior De Musica: Guitarra Flamenca
70E20	Titulo Superior De Musica: Jazz
70E17	Titulo Superior De Musica: Musica Antigua
70E18	Titulo Superior De Musica: Musica Tradicional Y Popular
70E21	Titulo Superior De Musica: Musicologia
70E58	Titulo Superior De Musica: Oboe
70E22	Titulo Superior De Musica: Organo
70E42	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Flauta Pico
70E41	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Flauta Travesera
70E43	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Guitarra
70E47	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Percusion
70E50	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Trompa

ANEXO V.A. CATÁLOGO DE TITULACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70E51	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Trompeta
70E53	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Tuba
70E54	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Viola
70E55	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Viola Da Gamba
70E44	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De Los Instrumentos De Pua
70E35	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Acordeon
70E36	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Arpa
70E34	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Canto
70E37	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Clarinete
70E38	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Clave
70E39	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Contrabajo
70E40	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Fagot
70E33	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Lenguaje Y La Educacion Musical
70E45	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Oboe
70E46	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Organo
70E48	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Piano
70E49	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Saxofon
70E52	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Trombon
70E56	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Violin
70E57	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Violoncello
70E59	Titulo Superior De Musica: Percusion
70E23	Titulo Superior De Musica: Piano
70E19	Titulo Superior De Musica: Pua
70E24	Titulo Superior De Musica: Saxofon
70E27	Titulo Superior De Musica: Trombon
70E25	Titulo Superior De Musica: Trompa
70E26	Titulo Superior De Musica: Trompeta
70E28	Titulo Superior De Musica: Tuba
70E29	Titulo Superior De Musica: Viola
70E30	Titulo Superior De Musica: Viola Da Gamba
70E31	Titulo Superior De Musica: Violin
70E32	Titulo Superior De Musica: Violoncello
47K02	Titulo Superior De Vidrio Rd 363/2004

ANEXO V. B)**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
EN EL CUERPO DE MAESTROS**

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Maestro –Especialidad de Educación Primaria - Profesor de Educación General Básica en alguna de las siguientes especialidades: de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca.
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación. - Maestro especialidad en Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. - Título Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1.971). - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o Ciencias de la Educación Subsección de Educación Especial u Orientación, o Equipamiento correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (“B.O.E.” del 11), - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Pedagogía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación en todas sus especialidades. - Licenciado en Filosofía y Letras, División Filosofía y ciencias de la Educación. - Licenciado en Filosofía y Letras, sección Ciencias de la Educación. - Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.
AUDICIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Título o diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o acreditación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. - Maestro especialista en Audición y Lenguaje. - Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad: <ul style="list-style-type: none"> - Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación. - Rehabilitación del lenguaje. - Rehabilitación de Audiofonología y Técnicas Logopédicas. - Diploma de Patología del Lenguaje, Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona). - Diploma de Logopedia, Universidad Pontificia de Salamanca. - Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar o Maestro especialista en Educación Infantil. - Haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universitarias.
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialidad Educación Física. - Licenciado en Educación Física o haber superado tres cursos completos de Licenciatura. - Diplomado en Educación Física. - Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física. - Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.
MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialidad Educación Musical. - Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 19 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación. - Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental. - Estudios Musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre), sobre reglamentación general de Conservatorios de Música. - Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indica, durante los cursos que se especifican: <ul style="list-style-type: none"> - Solfeo y Teoría de la Música. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Piano. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Violín. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Violoncelo. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Conjunto Coral e Instrumental. Cursos: 1º de Conjunto de Coral. - Arpa. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Guitarra y Vihuela. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Viola. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Contrabajo. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Canto. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Púa. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Membranas. Cursos: 1º. - Láminas. Curso: 1º. - Fuelles manuales y similares. Curso: 1º. - Haber superado los cursos de especialización convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
FILOLOGÍA: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	-Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Inglés -Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes). -Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas -Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.

NOTA:

En todo caso para el desempeño de interinidades del Cuerpo de Maestros, es necesario estar en posesión del alguno de los títulos de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.

REQUISITO Y TITULACIONES PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES / SECCIONES EUROPEAS

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

- d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.
- e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DSAlliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College)

GRAPE
EN ESTA ZONA

ANEXO Nº VI



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2009 - 2010.

N.I.F. - APELLIDOS Y NOMBRE

(1) CÓDIGO DE CUERPO QUE SOLICITA 5 9 7 (2) NOMBRE DE CUERPO QUE SOLICITA MAESTROS

(3) CÓDIGO DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA (4) NOMBRE DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA

(5) PROVINCIA PARA SUSTITUCIONES: Consigne el código:
ALBACETE 02; CIUDAD REAL 13; CUENCA 16; GUADALAJARA 19; TOLEDO 45.

(6) CENTROS BILINGÜES, SI DESEA MANIFESTAR ESTA PREFERENCIA MARQUE LA CASILLA

PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS

CÓDIGO	ESP.	ITIN.	CÓDIGO	ESP.	ITIN.	CÓDIGO	ESP.	ITIN.
001		<input type="radio"/>	043		<input type="radio"/>	085		<input type="radio"/>
002		<input type="radio"/>	044		<input type="radio"/>	086		<input type="radio"/>
003		<input type="radio"/>	045		<input type="radio"/>	087		<input type="radio"/>
004		<input type="radio"/>	046		<input type="radio"/>	088		<input type="radio"/>
005		<input type="radio"/>	047		<input type="radio"/>	089		<input type="radio"/>
006		<input type="radio"/>	048		<input type="radio"/>	090		<input type="radio"/>
007		<input type="radio"/>	049		<input type="radio"/>	091		<input type="radio"/>
008		<input type="radio"/>	050		<input type="radio"/>	092		<input type="radio"/>
009		<input type="radio"/>	051		<input type="radio"/>	093		<input type="radio"/>
010		<input type="radio"/>	052		<input type="radio"/>	094		<input type="radio"/>
011		<input type="radio"/>	053		<input type="radio"/>	095		<input type="radio"/>
012		<input type="radio"/>	054		<input type="radio"/>	096		<input type="radio"/>
013		<input type="radio"/>	055		<input type="radio"/>	097		<input type="radio"/>
014		<input type="radio"/>	056		<input type="radio"/>	098		<input type="radio"/>
015		<input type="radio"/>	057		<input type="radio"/>	099		<input type="radio"/>
016		<input type="radio"/>	058		<input type="radio"/>	100		<input type="radio"/>
017		<input type="radio"/>	059		<input type="radio"/>	101		<input type="radio"/>
018		<input type="radio"/>	060		<input type="radio"/>	102		<input type="radio"/>
019		<input type="radio"/>	061		<input type="radio"/>	103		<input type="radio"/>
020		<input type="radio"/>	062		<input type="radio"/>	104		<input type="radio"/>
021		<input type="radio"/>	063		<input type="radio"/>	105		<input type="radio"/>
022		<input type="radio"/>	064		<input type="radio"/>	106		<input type="radio"/>
023		<input type="radio"/>	065		<input type="radio"/>	107		<input type="radio"/>
024		<input type="radio"/>	066		<input type="radio"/>	108		<input type="radio"/>
025		<input type="radio"/>	067		<input type="radio"/>	109		<input type="radio"/>
026		<input type="radio"/>	068		<input type="radio"/>	110		<input type="radio"/>
027		<input type="radio"/>	069		<input type="radio"/>	111		<input type="radio"/>
028		<input type="radio"/>	070		<input type="radio"/>	112		<input type="radio"/>
029		<input type="radio"/>	071		<input type="radio"/>	113		<input type="radio"/>
030		<input type="radio"/>	072		<input type="radio"/>	114		<input type="radio"/>
031		<input type="radio"/>	073		<input type="radio"/>	115		<input type="radio"/>
032		<input type="radio"/>	074		<input type="radio"/>	116		<input type="radio"/>
033		<input type="radio"/>	075		<input type="radio"/>	117		<input type="radio"/>
034		<input type="radio"/>	076		<input type="radio"/>	118		<input type="radio"/>
035		<input type="radio"/>	077		<input type="radio"/>	119		<input type="radio"/>
036		<input type="radio"/>	078		<input type="radio"/>	120		<input type="radio"/>
037		<input type="radio"/>	079		<input type="radio"/>			
038		<input type="radio"/>	080		<input type="radio"/>			
039		<input type="radio"/>	081		<input type="radio"/>			
040		<input type="radio"/>	082		<input type="radio"/>			
041		<input type="radio"/>	083		<input type="radio"/>			
042		<input type="radio"/>	084		<input type="radio"/>			

En _____, a _____ de _____ de 2009

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA

2970527372

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VI (PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS)**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, no borre ni corrija.
- ✓ Firme su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.
- ✓ Si esta instancia no va acompañada de la "Solicitud de Admisión" (Anexo II) no tendrá ninguna validez y, por lo tanto, no será procesada y se excluirá al participante del proceso

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ (1) y (2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
 - ✓ (3) y (4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres que precede a la denominación de cada Especialidad): [PT: **PEDAGOGIA TERAPEUTICA**] [EI: **EDUCACION INFANTIL**] [EF: **EDUCACION FISICA**] [AL: **AUDICION Y LENGUAJE**] [FI: **INGLES**] [MU: **MUSICA**] [PRI: **PRIMARIA**]
 - ✓ (5) Indique el código de la provincia para sustituciones de la que desea ser llamado. Sólo puede consignarse un código. En caso de no optar por ninguna provincia, la administración le incluirá de oficio en la provincia de su primera petición y en su defecto en la provincia de gestión correspondiente. (ALBACETE: 02, CIUDAD REAL:13, CUENCA:16, GUADALAJARA:19 y TOLEDO: 45).
 - ✓ (6) Si desea optar a un centro bilingüe / Sección europea consigne la casilla número 6 de la solicitud de destinos (ver tratamiento de información).
 - ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro, localidad o provincia para obtener destino en la adjudicación informatizada.
 - ✓ Los códigos de centro, localidad y provincia son los recogidos en el Anexo VIII de la convocatoria. Estos códigos están formados por 6 dígitos. No utilice códigos distintos a los incluidos en dicho Anexo.
 - ✓ Rellene un código de centro, localidad o provincia en cada petición, así como la especialidad solicitada en dicho código. Cada código de centro, localidad o provincia está formado por 6 dígitos. Cada especialidad está formada por 2 o 3 letras, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes: [PRI: Primaria] [AL: Audición y Lenguaje] [PT: Pedagogía Terapéutica] [MU: Música] [EI: Educación Infantil] [EF: Educación Física] [FI: Inglés] [TE: Todas las especialidades solicitadas y habilitadas (para indicar que desea destino en cualquiera de las especialidades habilitadas, incluidos los destinos de Escuela Hogar)] [TH: Todas las especialidades solicitadas y habilitadas (para indicar que desea destino en cualquiera de las especialidades habilitadas excepto los destinos de Escuela Hogar)].
- De no ser así, el código será erróneo y la petición quedará anulada y no será procesada. No tache, borre, corrija ni rellene con caracteres no numéricos las casillas de código. Si le sobran casillas no las rellene.
- ✓ Si desea obtener itinerancia (itin.) debe consignarlo en cada petición (ver tratamiento de información). Consigne la itinerancia en las peticiones en que así lo desee. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesaran las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesaran las vacantes ordinarias e itinerantes para dicha petición, en este orden.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán en el orden en que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ninguno de los códigos publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución, la petición será anulada.
 - ✓ **Solo se asignaran plazas por la especialidad convocada y solicitada.**
 - ✓ **Si se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y se consigna itin. y tiempos parciales (TP) se OPTARA a plazas Bilingües, ordinarias e itinerantes en este orden.**
 - ✓ **Si se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y no se consigna itin. se OPTARA a plazas Bilingües y ordinarias en este orden.**
 - ✓ **Si no se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y se ha consignado alguna competencia lingüística (casillas nº 21 y 22 de la solicitud de participación) y se consigna itin. se OPTARA a plazas ordinarias, Bilingües e itinerantes en este orden.**
 - ✓ **Si no se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 6 del Anexo de peticiones, y se ha consignado alguna competencia lingüística (casillas nº 21 y 22 de la solicitud de participación) y no se consigna itin. se OPTARA a plazas ordinarias y Bilingües en este orden.**
 - ✓ **Si no se consigna itin. sólo se optará a plazas ordinarias.**
 - ✓ **Si consigna itin optará a plazas ordinarias, e itinerantes , en este orden.**
- ESTE TRATAMIENTO ES IDÉNTICO PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CÓDIGOS: CENTRO, LOCALIDAD O PROVINCIA.
- ✓ **A efectos de interinos** no se adjudican destinos de oficio, si no se obtiene destino en los procesos de asignación centralizados, se pasa a integrar la bolsa de sustituciones de la provincia indicada en la solicitud de destinos.

Secuencialidad del proceso de asignación:

- ✓ Si el código representa un centro y se ha solicitado preferencia por **centros bilingües** se comprueba si hay vacante de dicha naturaleza en el centro, de ser así, **se adjudica la vacante y el proceso de adjudicación finaliza.** De no adjudicarse vacante se comprueba si hay vacante ordinaria en el centro, de ser así, **se adjudica la vacante y el proceso de adjudicación finaliza.** De no adjudicarse vacante y haber solicitado el participante plaza itinerante en ese centro, se comprueba si existe vacante itinerante, y en caso de existir, se adjudica, **finalizando el proceso de adjudicación.** Recuerde que mediante la casilla "ITIN." usted indica la naturaleza de las plazas a las que desea optar.
- ✓ Si el código representa un centro y se ha solicitado una **vacante ordinaria** se comprueba si hay vacante de dicha naturaleza en el centro, de ser así, **se adjudica la vacante y el proceso de adjudicación finaliza.** De no adjudicarse vacante y haber solicitado el participante plaza itinerante en ese centro, se comprueba si existe vacante itinerante, y en caso de existir, se adjudica, **finalizando el proceso de adjudicación.** Recuerde que mediante la casilla "ITIN." usted indica la naturaleza de las plazas a las que desea optar.
- ✓ Si el código representa una localidad o provincia se comprueba en cada uno de los centros de dicha localidad o provincia. Si existiera más de una vacante entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la localidad o provincia, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista y por orden de código de centro, a todas las personas que posean dicha reserva de plaza, y entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código con numeración inferior que el centro posee en el Registro de Centros Docentes, esto es por orden ascendente de códigos, independientemente del orden de publicación.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades en caso de haber marcado TE o TH será en primer lugar la especialidad de oposición y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: PRI, AL, FI, PT, MU, EF, EI.

ANEXO VII

Don/Dña.....,
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2009

Fdo:.....

ANEXO VIII
RELACIÓN DE CENTROS Y LOCALIDADES CON SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS

General

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

- CEE: COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CP: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- CRA: COLEGIO RURAL AGRUPADO
- IES: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- IESO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- SES: SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- AEPA: AULA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
- CEPA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
- EH: ESCUELA HOGAR

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

Localidad: ABENGIBRE

Código 801009

Centro

Código

AEPA de Abengibre

100086

Localidad: AGRAMON

Código 801198

Centro

Código

CRA Río Mundo

100175

Localidad: AGUAS NUEVAS

Código 801287

Centro

Código

CP San Isidro Labrador

100353

IESO N° 2

100442

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** ALBACETE**Código** 801376

Centro	Código
AEPA Centro Penitenciario	106203
CEE Eloy Camino	104138
CEPA los Llanos	104227
CP Ana Soto	103873
CP Antonio Machado	103417
CP Benjamín Palencia	103695
CP Canal de María Cristina	102240
CP Carlos V	100531
CP Castilla-la Mancha	103506
CP Cervantes	100809
CP Cristóbal Colón	100620
CP Cristóbal Valera	100998
CP Diego Velázquez	101074
CP Doctor Fleming	101163
CP Federico Mayor Zaragoza	103784
CP Feria-Isabel Bonal	105671
CP Francisco Giner de los Ríos	110162
CP Gloria Fuertes	106481
CP Inmaculada Concepción	101341
CP José Prat García	105215
CP José Salustiano Serna	105493
CP la Paz	106392
CP María de los Llanos Martínez	101430
CP Parque Sur	104594
CP Pedro Simón Abril	104405
CP Príncipe Felipe	101619
CP Reina Sofía	101708
CP San Antón	104772
CP San Fernando	101897
CP San Fulgencio	102062
CP San Pablo	104316
CP Severo Ochoa	101252
CP Villacerrada	105037
CP Virgen de los Llanos	102151
IES Al-Basit	105304
IES Amparo Sanz	104049
IES Andrés de Vandelvira	102885
IES Bachiller Sabuco	102607
IES Diego de Siloé	104861
IES Don Bosco	103050
IES Federico García Lorca	106114
IES Julio Rey Pastor	105582
IES Leonardo Da Vinci	104683
IES los Olmos	102429
IES Nº 15	102518
IES Parque Lineal	103239
IES Ramón y Cajal	105760
IES Tomás Navarro Tomás	102796
IES Universidad Laboral	103328

Localidad: ALBATANA**Código** 801465

Centro	Código
CRA Laguna de Alboraj	110251

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

Localidad: ALBOREA**Código 801554****Centro****Código**

CRA la Manchuela

110529

Localidad: ALCALA DEL JUCAR**Código 802097****Centro****Código**

CRA Ribera del Júcar

110707

Localidad: ALCARAZ**Código 802186****Centro****Código**

AEPA de Alcaraz

111150

CP Nuestra Señora de Cortes

110985

IES Pedro Simón Abril

111061

Localidad: ALMANSA**Código 802275****Centro****Código**

CEPA Castillo de Almansa

111884

CP Claudio Sánchez Albornoz

112238

CP Duque de Alba

111428

CP José Lloret Talens

112505

CP Miguel Pinilla

112694

CP Nuestra Señora de Belén

111606

CP Príncipe de Asturias

111517

IES Escultor José Luis Sánchez

112149

IES Herminio Almendros

112783

IES José Conde García

111795

Localidad: ALPERA**Código 802364****Centro****Código**

AEPA de Alpera

113682

CP Vera Cruz

113404

IESO Pascual Serrano

113593

Localidad: ARGAMASON**Código 802453****Centro****Código**

CRA los Llanos

113771

Localidad: BALAZOTE**Código 802542****Centro****Código**

AEPA de Balazote

114125

CP Nuestra Señora del Rosario

114036

IESO Vía Heraclea

114214

Localidad: BARRAX**Código 803085****Centro****Código**

AEPA de Barrax

114581

CP Benjamín Palencia

114492

Localidad: BOGARRA**Código 803174****Centro****Código**

CRA Almenara

114670

Localidad: BONETE**Código 803263****Centro****Código**

CP Pablo Picasso

114859

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** BONILLO (EL)**Código** 803352

Centro	Código
AEPA de Bonillo (El)	115391
CP Antón Díaz	115113
IES las Sabinas	115202

Localidad: CASAS DE JUAN NUÑEZ**Código** 803441

Centro	Código
CP San Pedro Apóstol	115669

Localidad: CASAS-IBAÑEZ**Código** 803530

Centro	Código
CEPA la Manchuela	116012
CP San Agustín	115758
IES Bonifacio Sotos	115847

Localidad: CAUDETE**Código** 804073

Centro	Código
AEPA de Caudete	116746
CP Alcázar y Serrano	116290
CP el Paseo	116568
CP Gloria Fuertes	116657
IES Pintor Rafael Requena	116479

Localidad: CENZATE**Código** 804162

Centro	Código
AEPA de Cenizate	117467
CRA Pinares de la Manchuela	117289

Localidad: CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON**Código** 804251

Centro	Código
AEPA de Chinchilla de Monte-Aragon	117823
CP Alcalde Galindo	117556
IESO Cinxella	117645

Localidad: ELCHE DE LA SIERRA**Código** 804340

Centro	Código
AEPA de Elche de la Sierra	118277
CP San Blas	118099
IES Sierra del Segura	118188

Localidad: FERREZ**Código** 804529

Centro	Código
CP Nuestra Señora del Rosario	118455

Localidad: FUENTE-ALAMO**Código** 805061

Centro	Código
AEPA de Fuente-Alamo	118811
CP Don Quijote y Sancho	118544
IES Miguel de Cervantes	118633

Localidad: FUENTEALBILLA**Código** 805150

Centro	Código
CP Cristo del Valle	119087

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** FUENTES**Código** 805339**Centro****Código**

CRA Sierra del Segura

119265

Localidad: GINETA (LA)**Código** 805428**Centro****Código**

CP Mariano Munera

119354

Localidad: HELLIN**Código** 805517**Centro****Código**

CEE Cruz de Mayo

120794

CEPA López del Oro

120605

CP Isabel la Católica

119621

CP la Olivarera

120972

CP Manuel Guillamón

120249

CP Martínez Parras

119710

CP Nuestra Señora del Rosario

120060

IES Cristóbal Lozano

120427

IES Izpisúa Belmonte

119532

IES Justo Millán

120516

IES Melchor de Macanaz

120338

Localidad: HIGUERUELA**Código** 806149**Centro****Código**

CRA los Molinos

121504

Localidad: ISSO**Código** 806238**Centro****Código**

CP Santiago Apóstol

121693

Localidad: LETUR**Código** 806327**Centro****Código**

CRA Nuestra Señora de la Asunción

121871

Localidad: LEZUZA**Código** 806416**Centro****Código**

AEPA de Lezuza

122225

CRA Camino de Aníbal

122047

Localidad: LIETOR**Código** 806505**Centro****Código**

CP Martínez Parras

122314

Localidad: MADRIGUERAS**Código** 807048**Centro****Código**

AEPA de Madrigueras

122681

CP Constitución Española

122403

IES Río Júcar

122592

Localidad: MAHORA**Código** 807137**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de Gracia

123035

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** MINAYA**Código** 807226**Centro****Código**

CP Diego Ciller Montoya

123124

Localidad: MOLINICOS**Código** 807315**Centro****Código**

CRA San José

123302

Localidad: MONTEALEGRE DEL CASTILLO**Código** 807404**Centro****Código**

CP Virgen de Consolación

123491

Localidad: MUNERA**Código** 807593**Centro****Código**

AEPA de Munera

123858

CP Cervantes

123769

IESO Bodas de Camacho

124023

Localidad: NERPIO**Código** 808036**Centro****Código**

AEPA de Nerpio

124668

CRA Río Taibilla

124201

SES de Nerpio

124390

Localidad: ONTUR**Código** 808125**Centro****Código**

CP San José de Calasanz

124757

Localidad: OSSA DE MONTIEL**Código** 808214**Centro****Código**

AEPA de Ossa de Montiel

125389

CP Enriqueta Sánchez

125011

IESO Belerma

125100

Localidad: PEÑAS DE SAN PEDRO**Código** 808303**Centro****Código**

CRA Peñas

125478

Localidad: PETROLA**Código** 808492**Centro****Código**

CRA Laguna de Pétrola

125656

Localidad: POZO CAÑADA**Código** 808581**Centro****Código**

AEPA de Pozo Cañada

126199

CP Virgen del Rosario

125834

IESO Alfonso Iniesta

126288

Localidad: POZOHONDO**Código** 809669**Centro****Código**

CRA de Pozohondo

126466

Provincia: ALBACETE**Código:** 80010**Localidad:** POZO-LORENTE**Código** 809758**Centro****Código**

CRA los Almendros

126644

Localidad: RIOPAR**Código** 809847**Centro****Código**

CRA Calar del Mundo

126822

SES de Riopar

127187

Localidad: ROBLEDO**Código** 810008**Centro****Código**

CRA Sierra de Alcaraz

127276

Localidad: RODA (LA)**Código** 810197**Centro****Código**

AEPA de Roda (La)

129986

CP José Antonio

127365

CP Juan Ramón Ramírez

127454

CP Miguel Hernández

127810

CP Tomás Navarro Tomás

127721

IES Doctor Alarcón Santón

127543

IES Maestro Juan Rubio

127632

Localidad: SALOBRAL (EL)**Código** 810286**Centro****Código**

CP Príncipe Felipe

130325

Localidad: SAN PEDRO**Código** 810375**Centro****Código**

CP Margarita Sotos

130503

Localidad: SANTA ANA**Código** 810464**Centro****Código**

CP Pedro Simón Abril

130692

Localidad: SOCOVOS**Código** 810553**Centro****Código**

CP León Felipe

130781

IESO Nº 1

130870

Localidad: TARAZONA DE LA MANCHA**Código** 811096**Centro****Código**

AEPA de Tarazona de la Mancha

131224

CP Eduardo Sanchiz

131046

IES José Isbert

131135

Localidad: TAZONA**Código** 811185**Centro****Código**

CP Ramón y Cajal

131402

Provincia: ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** TOBARRA**Código** 811274

Centro	Código
AEPA de Tobarra	132123
CP Cervantes	131591
CP Cristo de la Antigua	131680
CP Nuestra Señora de la Asunción	132034
IES Cristóbal Pérez Pastor	131869

Localidad: VALDEGANGA**Código** 811363

Centro	Código
CRA Nuestra Señora del Rosario	132490

Localidad: VILLALGORDO DEL JUCAR**Código** 811452

Centro	Código
CRA Villalgordo-Fuensanta	132768

Localidad: VILLAMALEA**Código** 811541

Centro	Código
AEPA de Villamalea	133111
CP Ildefonso Navarro	133022
IESO Río Cabriel	133200

Localidad: VILLAPALACIOS**Código** 812084

Centro	Código
CRA los Olivos	133578

Localidad: VILLARES**Código** 812173

Centro	Código
CP los Sauces	133756

Localidad: VILLARROBLEDO**Código** 812262

Centro	Código
CEPA Alonso Quijano	134744
CP Diego Requena	134833
CP Don Francisco Giner de los Ríos	133845
CP Graciano Atienza	134010
CP Jiménez de Córdoba	134299
CP Virgen de la Caridad	134566
CP Virrey Morcillo	134388
IES Cencibel	135198
IES Octavio Cuartero	134655
IES Virrey Morcillo	134477

Localidad: YESTE**Código** 812351

Centro	Código
AEPA de Yeste	136186
CP Santiago Apóstol	135821
IES Beneche	136097

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** ABENOJAR**Código** 812440**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Encarnación

136275

Localidad: AGUDO**Código** 813072**Centro****Código**

CP Virgen de la Estrella

136453

Localidad: ALAMEDA DE CERVERA**Código** 813161**Centro****Código**

CP Juan de Villanueva

136542

Localidad: ALAMILLO**Código** 813250**Centro****Código**

CP San Antonio

136631

Localidad: ALBALADEJO**Código** 813439**Centro****Código**

CP Santiago Apóstol

136720

Localidad: ALCAZAR DE SAN JUAN**Código** 813528**Centro****Código**

AEPA Centro Penitenciario

140312

CEPA Enrique Tierno Galván

137808

CP Alces

137719

CP el Santo

137085

CP Gloria Fuertes

140223

CP Jesús Ruiz de la Fuente

137263

CP Juan de Austria

137174

CP N° 8

141033

CP Pablo Ruiz Picasso

139973

CP Santa Clara

137352

IES Juan Bosco

137530

IES María Zambrano

140045

IES Miguel de Cervantes Saavedra

137441

Localidad: ALCOBA**Código** 814060**Centro****Código**

CP Don Rodrigo

141122

Localidad: ALCOLEA DE CALATRAVA**Código** 814249**Centro****Código**

AEPA de Alcolea de Calatrava

141589

CP Tomasa Gallardo

141300

Localidad: ALCUBILLAS**Código** 814338**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

141767

Localidad: ALDEA DEL REY**Código** 814427**Centro****Código**

CP Maestro Navas

141856

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** ALHAMBRA**Código** 814516**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de Fátima

142110

Localidad: ALMADEN**Código** 815059**Centro****Código**

CEPA de Almaden

142755

CP Hijos de Obreros

142488

CP Jesús Nazareno

142399

IES Mercurio

142666

IES Pablo Ruiz Picasso

142577

Localidad: ALMADENEJOS**Código** 815148**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

143387

Localidad: ALMAGRO**Código** 815237**Centro****Código**

AEPA de Almagro

144375

CP Diego de Almagro

143565

CP Miguel de Cervantes Saavedra

143476

CP Paseo Vlejo de la Florida

143832

IES Antonio Calvín

143654

IES Clavero Fernández de Córdoba

143743

Localidad: ALMEDINA**Código** 815326**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

144464

Localidad: ALMODOVAR DEL CAMPO**Código** 815415**Centro****Código**

AEPA de Almodovar del Campo

144820

CP Maestro Juan de Ávila

144553

CP Virgen del Carmen

144642

IES San Juan Bautista de la Concepción

144731

Localidad: ALMURADIEL**Código** 815504**Centro****Código**

CP Santiago Apóstol

145185

Localidad: ARENALES DE SAN GREGORIO**Código** 816047**Centro****Código**

CP San Gregorio

145274

Localidad: ARENAS DE SAN JUAN**Código** 816136**Centro****Código**

CP San Bernabé

145363

Localidad: ARGAMASILLA DE ALBA**Código** 816225**Centro****Código**

AEPA de Argamasilla de Alba

145819

CP Azorín

145630

CP Divino Maestro

145452

CP Nuestra Señora de Peñarroya

145541

IES Vicente Cano

146084

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** ARGAMASILLA DE CALATRAVA**Código** 816314

Centro	Código
AEPA de Argamasilla de Calatrava	146629
CP Rodríguez Marín	146351
CP Virgen del Socorro	146440
IES Alonso Quijano	146718

Localidad: ARROBA DE LOS MONTES**Código** 816403

Centro	Código
CRA Río San Marcos	147072

Localidad: BALLESTEROS DE CALATRAVA**Código** 816592

Centro	Código
CP José María del Moral	147161

Localidad: BIENVENIDA**Código** 817035

Centro	Código
CP Virgen de las Candelas	147250

Localidad: BOLAÑOS DE CALATRAVA**Código** 817124

Centro	Código
AEPA de Bolaños de Calatrava	150210
CP Arzobispo Calzado	147528
CP Fernando III el Santo	147439
CP Molino de Viento	147895
CP Virgen del Monte	147617
IES Berenguela de Castilla	147706

Localidad: BRAZATORTAS**Código** 817213

Centro	Código
CP Cervantes	150499

Localidad: CABEZARADOS**Código** 817302

Centro	Código
CP Nuestra Señora de Finibusterre	150677

Localidad: CALZADA DE CALATRAVA**Código** 817491

Centro	Código
AEPA de Calzada de Calatrava	151020
CP Ignacio de Loyola	150855
CP Santa Teresa de Jesús	150766
IES Eduardo Valencia	150944

Localidad: CAMPO DE CRIPTANA**Código** 817580

Centro	Código
AEPA de Campo de Criptana	152019
CP Domingo Miras	151754
CP Sagrado Corazón	151576
CP Virgen de Criptana	151487
CP Virgen de la Paz	151398
IES Isabel Perillán y Quirós	151665

Localidad: CARRION DE CALATRAVA**Código** 818023

Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Encarnación	152475

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** CARRIZOSA**Código** 818112**Centro****Código**

CP Virgen del Salido

152653

Localidad: CASAS (LAS)**Código** 818201**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Rosario

152831

Localidad: CASTELLAR DE SANTIAGO**Código** 818390**Centro****Código**

CP San Juan de Ávila

153007

Localidad: CHILLON**Código** 818579**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Castillo

153285

Localidad: CINCO CASAS**Código** 819656**Centro****Código**

CP Dulcinea del Toboso

153374

Localidad: CIUDAD REAL**Código** 819745**Centro****Código**

CEE Puerta de Santa María

154451

CEPA Antonio Gala

155628

CP Alcalde José Cruz Prado

153463

CP Alcalde José Maestro

156894

CP Ángel Andrade

153730

CP Carlos Eraña

155083

CP Carlos Vázquez

156071

CP Ciudad Jardín

153641

CP Cristóbal Colón

156438

CP Don Quijote

157159

CP Dulcinea del Toboso

154095

CP Ferroviario

156160

CP Jorge Manrique

154273

CP José María de la Fuente

154184

CP Juan Alcaide

155350

CP María de Pacheco

156705

CP Miguel de Cervantes

155261

CP Pérez Molina

153552

CP Pío XII

154362

CP Santo Tomás de Villanueva Nº 16

156616

IES Atenea

156527

IES Hernán Pérez del Pulgar

155539

IES Maestro de Calatrava

154540

IES Maestro Juan de Ávila

154729

IES Santa María de Alarcos

154818

IES Torreón del Alcázar

156349

Localidad: CONSOLACION**Código** 819834**Centro****Código**

CP Virgen de Consolación

161385

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** CORRAL DE CALATRAVA**Código** 820095**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Paz

162006

Localidad: CORTIJOS DE ARRIBA**Código** 820184**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de las Mercedes

162284

Localidad: COZAR**Código** 820273**Centro****Código**

CP Santísimo Cristo de la Veracruz

163094

Localidad: DAIMIEL**Código** 820362**Centro****Código**

CEPA Miguel de Cervantes

165070

CP Albuera

165259

CP Calatrava

164260

CP Infante Don Felipe

163272

CP la Espinosa

163361

CP San Isidro

163183

IES Juan D'Opazo

164171

IES Ojos del Guadiana

164082

Localidad: FERNAN CABALLERO**Código** 820451**Centro****Código**

CP Manuel Sastre Velasco

166336

Localidad: FONTANOSAS**Código** 820540**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Buen Suceso

167146

Localidad: FUENCALIENTE**Código** 821083**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de los Baños

167235

IESO Peña Escrita

167324

Localidad: FUENTE EL FRESNO**Código** 821172**Centro****Código**

CP José Antonio

170017

Localidad: GRANATULA DE CALATRAVA**Código** 821261**Centro****Código**

CP Nuestra Señora Oreto y Zuqueca

170295

Localidad: GUADALMEZ**Código** 821350**Centro****Código**

CP el Parque

170384

Localidad: HERENCIA**Código** 821539**Centro****Código**

AEPA de Herencia

171283

CP Carrasco Alcalde

171005

IES Hermógenes Rodríguez

171194

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** HERRERA DE LA MANCHA**Código** 822071**Centro****Código**

AEPA Centro Penitenciario

172093

Localidad: HINOJOSAS DE CALATRAVA**Código** 822160**Centro****Código**

CRA Valle de Alcudia

172182

Localidad: HORCAJO DE LOS MONTES**Código** 822349**Centro****Código**

CRA San Isidro

173081

IES Montes de Cabañeros

172360

Localidad: LABORES (LAS)**Código** 822438**Centro****Código**

CP San José de Calasanz

173170

Localidad: LLANOS DEL CAUDILLO**Código** 822527**Centro****Código**

CP el Oasis

173359

Localidad: LUCIANA**Código** 823159**Centro****Código**

CP Isabel la Católica

174169

Localidad: MALAGON**Código** 823248**Centro****Código**

AEPA de Malagon

175157

CP Cañada Real

174258

CP Santa Teresa

174347

IES Estados del Duque

175068

Localidad: MANZANARES**Código** 823337**Centro****Código**

CEPA San Blas

177133

CP Altagracia

176145

CP Divina Pastora

176056

CP Enrique Tierno Galván

177222

CP la Candelaria

177044

IES Azuer

176323

IES Pedro Álvarez Sotomayor

176234

Localidad: MEMBRILLA**Código** 823426**Centro****Código**

AEPA de Membrilla

181092

CP San José de Calasanz

180371

CP Virgen del Espino

180282

IES Marmaria

181181

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** MIGUELTURRA**Código** 823515

Centro	Código
AEPA de Miguelturra	183257
CP Benito Pérez Galdós	183168
CP Clara Campoamor	183346
CP el Pradillo	182269
CP Santísimo Cristo de la Misericordia	182358
IES Campo de Calatrava	183079

Localidad: MONTIEL**Código** 824058

Centro	Código
CP Gutiérrez de la Vega	184334

Localidad: MORAL DE CALATRAVA**Código** 824147

Centro	Código
AEPA de Moral de Calatrava	186132
CP Agustín Sanz	185144
CP Manuel Clemente	185233
IES Peñalba	185322

Localidad: PEDRO MUÑOZ**Código** 824236

Centro	Código
AEPA de Pedro Muñoz	188575
CP Maestro Juan de Ávila	187031
CP María Luisa Cañas	186221
CP N° 4	188664
CP Nuestra Señora de los Ángeles	186310
IES Isabel Martínez Buendía	187120

Localidad: PICON**Código** 824325

Centro	Código
CP José María del Moral	188753

Localidad: PIEDRABUENA**Código** 824414

Centro	Código
CEPA Montes Norte	189652
CP Luis Vives	189474
CP Miguel de Cervantes	188842
IES Mónico Sánchez	189563

Localidad: POBLETE**Código** 824503

Centro	Código
CP la Alameda	190091

Localidad: PORZUNA**Código** 825046

Centro	Código
AEPA de Porzuna	190369
CP Nuestra Señora del Rosario	190180
IES Ribera del Bullaque	191179

Localidad: POZO DE LA SERNA**Código** 825135

Centro	Código
CP Sagrado Corazón	191357

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** POZUELO DE CALATRAVA**Código** 825224**Centro****Código**

AEPA de Pozuelo de Calatrava

192167

CP José María de la Fuente

192078

Localidad: POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)**Código** 825313**Centro****Código**

CP Santa Quiteria

192345

Localidad: PUEBLA DE DON RODRIGO**Código** 825402**Centro****Código**

CP San Fermín

193066

Localidad: PUEBLA DEL PRINCIPE**Código** 825591**Centro****Código**

CP Miguel González Calero

193244

Localidad: PUERTO LAPICE**Código** 826034**Centro****Código**

CP Juan Alcaide

193333

Localidad: PUERTOLLANO**Código** 826123**Centro****Código**

CEPA Antonio Machado

198562

CP Ángel Andrade

198740

CP Calderón de la Barca

194321

CP Cervantes

194232

CP David Jiménez Avendaño

198651

CP Doctor Limón

196308

CP Enrique Tierno Galván

199550

CP Giner de los Ríos

195220

CP Gonzalo de Berceo

196030

CP Juan Ramón Jiménez

198473

CP Menéndez Pelayo

195042

CP Miguel de Unamuno

195131

CP Ramón y Cajal

196219

CP Severo Ochoa

197029

CP Vicente Aleixandre

194143

IES Comendador Juan de Távora

199917

IES Dámaso Alonso

197396

IES Fray Andrés

197118

IES Galileo Galilei

200072

IES Leonardo Da Vinci

199739

IES Virgen de Gracia

197207

Localidad: QUILES (LOS)**Código** 826212**Centro****Código**

CP Alejandrina Murillo Marchante

201338

Localidad: RETUERTA DEL BULLAQUE**Código** 826301**Centro****Código**

CRA Montes de Toledo

201427

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** ROBLEDO (EL)**Código** 826490**Centro****Código**

AEPA de Robledo (El)

201516

CRA Valle del Bullaque

201605

Localidad: RUIDERA**Código** 827022**Centro****Código**

CP Juan Aguilar Molina

201883

Localidad: SACERUELA**Código** 827111**Centro****Código**

CP Virgen de las Cruces

202059

Localidad: SAN BENITO**Código** 827200**Centro****Código**

CP Camilo José Cela

202148

Localidad: SAN CARLOS DEL VALLE**Código** 827489**Centro****Código**

CP San Juan Bosco

202237

Localidad: SAN LORENZO DE CALATRAVA**Código** 827578**Centro****Código**

CRA Sierra Morena

202415

Localidad: SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS**Código** 828655**Centro****Código**

CP José María del Moral

202504

Localidad: SANTA CRUZ DE MUDELA**Código** 828744**Centro****Código**

AEPA de Santa Cruz de Mudela

203047

CP Cervantes

202693

IES Máximo Laguna

202782

Localidad: SOCUELLAMOS**Código** 828833**Centro****Código**

AEPA de Socuellamos

203592

CP Carmen Arias

203403

CP el Coso

203225

CP Gerardo Martínez

203136

IES Fernando de Mena

203314

Localidad: SOLANA (LA)**Código** 829643**Centro****Código**

CP el Humilladero

204491

CP el Santo

204213

CP Javier Paulino Pérez

204580

CP la Moheda

205201

CP Nº 7

205579

CP Romero Peña

204124

CP Sagrado Corazón

204035

IES Clara Campoamor

205390

IES Modesto Navarro

204302

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** TERRINCHES**Código** 829732

Centro	Código
CP Miguel de Cervantes	205668

Localidad: TOMELLOSO**Código** 829821

Centro	Código
CEE Ponce de León	207199
CEPA Simienza	207555
CP Almirante Topete	207466
CP Carmelo Cortés	206011
CP Doña Crisanta	206100
CP Embajadores	206745
CP Felix Grande	208187
CP José Antonio	206389
CP José María del Moral	205846
CP Miguel de Cervantes	205757
CP San Antonio	207288
CP San Isidro	206834
CP San José de Calasanz	206656
CP VÍrgen de las Viñas	207822
IES Airén	207733
IES Alto Guadiana	208098
IES Eladio Cabañero	206478
IES Francisco García Pavón	206567

Localidad: TORNO (EL)**Código** 829910

Centro	Código
CP Nuestra Señora de Guadalupe	210248

Localidad: TORRALBA DE CALATRAVA**Código** 830082

Centro	Código
CP Cristo del Consuelo	210337

Localidad: TORRE DE JUAN ABAD**Código** 830171

Centro	Código
CP Francisco de Quevedo	210426

Localidad: TORRENUOVA**Código** 830260

Centro	Código
CP Santiago el Mayor	210604

Localidad: VALDEMANCO DEL ESTERAS**Código** 830449

Centro	Código
CP VÍrgen del Valle	210882

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** VALDEPEÑAS**Código** 830538

Centro	Código
CEE de Valdepeñas	212869
CEPA Francisco de Quevedo	211781
CP Jesús Baeza	210971
CP Jesús Castillo	211147
CP Lorenzo Medina	211058
CP Lucero	211236
CP Luis Palacios	211325
CP Maestro Juan Alcaide	211692
IES Bernardo de Balbuena	211414
IES Francisco Nieva	211870
IES Gregorio Prieto	211503

Localidad: VALENZUELA DE CALATRAVA**Código** 831070

Centro	Código
CP Nuestra Señora del Rosario	213034

Localidad: VALVERDE**Código** 831259

Centro	Código
CP Alarcos	213123

Localidad: VILLAHERMOSA**Código** 831348

Centro	Código
CP San Agustín	213212

Localidad: VILLAMANRIQUE**Código** 831437

Centro	Código
CP Nuestra Señora de Gracia	213301

Localidad: VILLAMAYOR DE CALATRAVA**Código** 831526

Centro	Código
CP Inocente Martín	213490

Localidad: VILLANUEVA DE LA FUENTE**Código** 832069

Centro	Código
CP Inmaculada Concepción	213679
IESO Mentesa Oretana	213768

Localidad: VILLANUEVA DE LOS INFANTES**Código** 832158

Centro	Código
CEPA Miguel de Cervantes	214489
CP Arqueólogo García Bellido	214022
IES Francisco de Quevedo	214111
IES Ramón Giraldo	214200

Localidad: VILLANUEVA DE SAN CARLOS**Código** 832247

Centro	Código
CP Nuestra Señora del Rosario	214756

Provincia: CIUDAD REAL**Código:** 800299**Localidad:** VILLARRUBIA DE LOS OJOS**Código** 832336**Centro****Código**

AEPA de Villarrubia de los Ojos

215388

CP Rufino Blanco

214845

CP Virgen de la Sierra

215010

IES Guadiana

215299

Localidad: VILLARTA DE SAN JUAN**Código** 832425**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Paz

215655

Localidad: VISO DEL MARQUES**Código** 832514**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Valle

215833

IES los Batanes

216009

Provincia: CUENCA**Código:** 800388**Localidad:** ALBERCA DE ZANCARA (LA)**Código** 833057**Centro****Código**

CRA Jorge Manrique

216287

Localidad: ALIAGUILLA**Código** 833146**Centro****Código**

CP Ángel Custodio

216465

Localidad: ALMODOVAR DEL PINAR**Código** 833235**Centro****Código**

CRA San Francisco de Asís

216554

Localidad: BELMONTE**Código** 833324**Centro****Código**

AEPA de Belmonte

216821

CP Fray Luis de León

216732

IES San Juan del Castillo

217097

Localidad: BETETA**Código** 833413**Centro****Código**

CP Virgen de la Rosa

217275

Localidad: CAMPILLO DE ALTOBUEY**Código** 833502**Centro****Código**

CP Virgen de la Loma

217364

Localidad: CAÑAMARES**Código** 834045**Centro****Código**

CRA los Sauces

217453

Localidad: CAÑETE**Código** 834134**Centro****Código**

CRA Alto Cabriel

217631

SES de Cañete

217720

Localidad: CARBONERAS DE GUADAZAON**Código** 834223**Centro****Código**

CRA Marqueses de Moya

218085

IESO Juan de Valdés

218174

Localidad: CARDENETE**Código** 834312**Centro****Código**

CRA Serranía Baja

218263

Localidad: CARRASCOSA DEL CAMPO**Código** 834401**Centro****Código**

AEPA de Carrascosa del Campo

218352

Localidad: CASAS DE BENITEZ**Código** 834590**Centro****Código**

CRA Molinos del Júcar

218441

Provincia: CUENCA**Código:** 800388**Localidad:** CASAS DE FERNANDO ALONSO**Código** 835033

Centro	Código
CRA Tomás y Valiente	218719

Localidad: CASASIMARRO**Código** 835122

Centro	Código
AEPA de Casasimarro	220146
CP Luis de Mateo	220057
SES de Casasimarro	220324

Localidad: CUENCA**Código** 835211

Centro	Código
AEPA Centro Penitenciario	223021
CEE Infanta Elena	222033
CEPA Lucas Aguirre	221779
CP Casablanca	221312
CP Ciudad Encantada	223488
CP el Carmen	220413
CP Federico Muelas	222211
CP Fray Luis de León	221401
CP Fuente del Oro	222589
CP Hermanos Valdés	223110
CP Primo de Rivera	220502
CP Ramón y Cajal	220691
CP San Fernando	222678
CP San Julian	222300
CP Santa Ana	220780
CP Santa Teresa	221868
IES Alfonso VIII	220969
IES Fernando Zóbel	221590
IES Lorenzo Hervás y Panduro	221045
IES Pedro Mercedes	221223
IES San José	221134
IES Santiago Grisolia	222856

Localidad: FUENTE DE PEDRO NAHARRO**Código** 835300

Centro	Código
CRA Retama	224832

Localidad: GRAJA DE INIESTA**Código** 835589

Centro	Código
CRA Camino Real de Levante	225197

Localidad: HINOJOSOS (LOS)**Código** 836021

Centro	Código
CP Fray Francisco de Jesús	225375

Localidad: HONRUBIA**Código** 836110

Centro	Código
CRA los Girasoles	225464

Provincia: CUENCA

Código: 800388

Localidad: HORCAJO DE SANTIAGO**Código 836399****Centro****Código**

AEPA de Horcajo de Santiago

225731

CP José Montalvo

225642

IES Orden de Santiago

225820

Localidad: HUETE**Código 836488****Centro****Código**

CRA Campos de la Alcarria

226274

IESO Ciudad de Luna

226185

Localidad: INIESTA**Código 836577****Centro****Código**

AEPA de Iniesta

226630

CP María Jover

226541

IES Cañada de la Encina

226452

Localidad: LANDETE**Código 837109****Centro****Código**

CRA Ojos de Moya

227173

IES Serranía Baja

227084

Localidad: LEDAÑA**Código 837298****Centro****Código**

CP San Roque

227351

Localidad: MESAS (LAS)**Código 837387****Centro****Código**

AEPA de Mesas (Las)

227718

CP Hermanos Amorós Fernández

227629

Localidad: MINGLANILLA**Código 837476****Centro****Código**

CP Princesa Sofía

230044

IESO Puerta de Castilla

230133

Localidad: MIRA**Código 837565****Centro****Código**

CP Antón Martín

230311

Localidad: MOTA DEL CUERVO**Código 838642****Centro****Código**

AEPA de Mota del Cuervo

230689

CP Virgen de Manjavacas

230400

IES Julián Zarco

230778

Localidad: MOTILLA DEL PALANCAR**Código 838731****Centro****Código**

CEPA Cervantes

231121

CP San Gil Abad

230956

IES Jorge Manrique

231032

Localidad: PALOMARES DEL CAMPO**Código 838820****Centro****Código**

CRA San José de Calasanz

231499

Provincia: CUENCA**Código:** 800388**Localidad:** PEDERNOSO (EL)**Código** 839630**Centro****Código**

CP Juan Gualberto Avilés

231677

Localidad: PEDROÑERAS (LAS)**Código** 839819**Centro****Código**

AEPA de Pedroñeras (Las)

232209

CP Adolfo Martínez Chicano

231855

IES Fray Luis de León

232020

Localidad: PRIEGO**Código** 839908**Centro****Código**

CRA Guadiela

232576

IESO Carrillo de Mendoza

232487

Localidad: PROVENCIO (EL)**Código** 840169**Centro****Código**

CP Infanta Cristina

232754

SES de Provencio (El)

232843

Localidad: QUINTANAR DEL REY**Código** 840258**Centro****Código**

AEPA de Quintanar del Rey

233297

CP José Antonio

233019

IES Fernando de los Ríos

233108

Localidad: SAELICES**Código** 840347**Centro****Código**

CRA Segóbriga

233475

Localidad: SAN CLEMENTE**Código** 840436**Centro****Código**

CEPA Campos del Zancara

233831

CP Rafael López de Haro

233653

IES Diego Torrente Pérez

233742

Localidad: SAN LORENZO DE LA PARRILLA**Código** 840525**Centro****Código**

CRA Gloria Fuertes

234196

Localidad: SANTA MARIA DE LOS LLANOS**Código** 841068**Centro****Código**

CP Puebla del Aljibe

234374

Localidad: SISANTE**Código** 841157**Centro****Código**

CP Fernández Turégano

234463

IESO Camino Romano

234552

Localidad: SOTOS**Código** 841246**Centro****Código**

CRA los Romerales

234730

Provincia: CUENCA

Código: 800388

Localidad: TARANCON**Código 841335**

Centro	Código
CEPA Altomira	235273
CP Gloria Fuertes	235362
CP Ruiz Jarabo	235184
IES la Hontanilla	235451

Localidad: TRAGACETE**Código 841424**

Centro	Código
CRA Serranía Alta	235818

Localidad: VALDEOLIVAS**Código 841513**

Centro	Código
CRA Alcarria Alta	236172

Localidad: VALERA DE ABAJO**Código 842056**

Centro	Código
CP Virgen del Rosario	236350
IES Duque de Alarcón	236539

Localidad: VALVERDE DE JUCAR**Código 842145**

Centro	Código
CRA Ribera del Júcar	236717

Localidad: VILLAESCUSA DE HARO**Código 842234**

Centro	Código
CRA Alonso Quijano	237071

Localidad: VILLAGARCIA DEL LLANO**Código 842323**

Centro	Código
CP Virrey Núñez de Haro	237349

Localidad: VILLALBA DEL REY**Código 842412**

Centro	Código
CRA Villas de Orozco	237438

Localidad: VILLALPARDO**Código 842501**

Centro	Código
CRA Manchuela	237616

Localidad: VILLAMAYOR DE SANTIAGO**Código 842780**

Centro	Código
AEPA de Villamayor de Santiago	237894
CRA Sierra Jaramaña	240120
IESO Ítaca	240031

Localidad: VILLANUEVA DE LA JARA**Código 843044**

Centro	Código
CP Hermenegildo Moreno	240498

Localidad: VILLAR DE OLALLA**Código 843133**

Centro	Código
CRA Zona Centro	240676

Provincia: CUENCA

Código: 800388

Localidad: VILLARES DEL SAZ

Código 843222

Centro	Código
CRA el Quijote	240943
IES los Sauces	240854

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** ALBALATE DE ZORITA**Código** 843311

Centro	Código
AEPA de Albalate de Zorita	241208
CRA la Colmena	241397

Localidad: ALCOLEA DEL PINAR**Código** 843400

Centro	Código
CRA Sierra Ministra	241575

Localidad: ALMOGUERA**Código** 844032

Centro	Código
CRA Pimafad	241664

Localidad: ALOVERA**Código** 844121

Centro	Código
AEPA de Alovera	242563
CP Campiña Verde	242296
CP Parque Vallejo	242018
CP Virgen de la Paz	241842
IES Carmen Burgos de Seguí	242107

Localidad: ATIENZA**Código** 844210

Centro	Código
CRA Serranía de Atienza	242652

Localidad: AZUQUECA DE HENARES**Código** 844499

Centro	Código
CEPA Clara Campoamor	243284
CP la Paloma	243640
CP la Paz	242741
CP Maestra Plácida Herranz	243373
CP N° 6	244450
CP Siglo XXI	243551
CP Virgen de la Soledad	242830
IES Arcipreste de Hita	243006
IES Profesor Domínguez Ortiz	243462
IES San Isidro	243195

Localidad: BRIHUEGA**Código** 844588

Centro	Código
AEPA de Brihuega	244817
CP Nuestra Señora de la Peña	244639
IESO Briocense	244728

Localidad: BUDIA**Código** 845020

Centro	Código
CRA Santa Lucía	245171

Localidad: CABANILLAS DEL CAMPO**Código** 845209

Centro	Código
CP la Senda	245627
CP los Olivos	245538
CP San Blas	245260
IES Ana María Matute	245449

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** CASAR (EL)**Código** 845398**Centro****Código**

AEPA de Casar (El)

246259

CP el Coto

246437

CP Vicente Asuero

246070

IES Campiña Alta

246348

IES Juan García Valdemora

246526

Localidad: CHECA**Código** 845487**Centro****Código**

CRA Sexma de la Sierra

246893

Localidad: CHILOECHES**Código** 845576**Centro****Código**

CP José Inglés

247069

Localidad: CIFUENTES**Código** 846019**Centro****Código**

CP San Francisco

247247

IES Don Juan Manuel

247336

Localidad: COGOLLUDO**Código** 846108**Centro****Código**

CRA la Encina

247514

Localidad: FONTANAR**Código** 846297**Centro****Código**

CRA la Campiña

247792

Localidad: GALAPAGOS**Código** 846386**Centro****Código**

CP Clara Sánchez

247881

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** GUADALAJARA**Código** 846475

Centro	Código
CEE Virgen del Amparo	250930
CEPA Río Sorbe	251651
CP Alcarria	250029
CP Alvar Fañez de Minaya	251017
CP Badiel	251473
CP Balconcillo	251106
CP Cardenal Mendoza	250118
CP el Doncel	251295
CP Isidro Almazán	250396
CP las Lomas	252739
CP María Cristina	251740
CP Ocejón	251562
CP Pedro Sanz Vázquez	250485
CP Río Henares	252283
CP Río Tajo	252005
CP Rufino Blanco	250574
CP San Pedro Apóstol	250207
IES Aguas Vivas	252550
IES Antonio Buero Vallejo	250841
IES Brianda de Mendoza	250663
IES Castilla	251384
IES José Luis Sampedro	252461
IES Liceo Caracense	252194
IES Luis de Lucena	250752

Localidad: HORCHE**Código** 846564

Centro	Código
AEPA de Horche	254804
CP N° 2	255258
CP San Roque	254715

Localidad: HUMANES**Código** 847007

Centro	Código
AEPA de Humanes	255436
CP Nuestra Señora de Peñahora	255347

Localidad: IRIEPAL**Código** 847196

Centro	Código
CRA Francisco Ibáñez	255614

Localidad: JADRAQUE**Código** 847285

Centro	Código
CP Romualdo de Toledo	255703
IESO Valle del Henares	255892

Localidad: LUPIANA**Código** 847374

Centro	Código
CP Miguel de la Cuesta	256068

Localidad: MANDAYONA**Código** 847463

Centro	Código
CP la Cobatilla	256157

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** MARCHAMALO**Código** 847552

Centro	Código
AEPA de Marchamalo	256602
CP Cristo de la Esperanza	256246
CP N° 2	256424
IES Alejo Vera	256335

Localidad: MAZUECOS**Código** 848729

Centro	Código
AEPA de Mazuecos	256791

Localidad: MOLINA**Código** 848818

Centro	Código
AEPA de Molina	257145
CP Virgen de la Hoz	256880
IES Molina de Aragón	257056

Localidad: MONDEJAR**Código** 849628

Centro	Código
CEPA Alcarria Baja	257412
CP José Maldonado y Ayuso	257323
IES Alcarria Baja	257501

Localidad: PASTRANA**Código** 849717

Centro	Código
AEPA de Pastrana	260105
CRA de Pastrana	260016
IES Leandro Fernández Moratín	257879

Localidad: PIOZ**Código** 849806

Centro	Código
CP N° 1	260383

Localidad: POVEDA DE LA SIERRA**Código** 849995

Centro	Código
CRA José Luis Sampedro	261193

Localidad: POZO DE GUADALAJARA**Código** 850067

Centro	Código
CP Santa Brígida	261282

Localidad: QUER**Código** 850156

Centro	Código
CP N° 1	261371

Localidad: SACEDON**Código** 850245

Centro	Código
AEPA de Sacedon	262181
CP la Isabela	262092
IESO Mar de Castilla	262270

Provincia: GUADALAJARA**Código:** 800477**Localidad:** SIGUENZA**Código** 850334**Centro****Código**

AEPA de Siguenza

264079

CP San Antonio de Portaceli

263269

IES Martín Vázquez de Arce

263358

Localidad: TENDILLA**Código** 850423**Centro****Código**

CRA de Tendilla

264257

Localidad: TORIJA**Código** 850512**Centro****Código**

CP Virgen del Amparo

265067

Localidad: TORREJON DEL REY**Código** 851055**Centro****Código**

CP las Castillas

265245

CP Virgen de las Candelas

265156

Localidad: TRIJUEQUE**Código** 851144**Centro****Código**

AEPA de Trijueque

266144

CP San Bernabé

266055

Localidad: TRILLO**Código** 851233**Centro****Código**

AEPA de Trillo

267043

CP Ciudad de Capadocia

266322

Localidad: UCEDA**Código** 851322**Centro****Código**

CP García Lorca

267132

Localidad: VILLANUEVA DE LA TORRE**Código** 851411**Centro****Código**

CP Gloria Fuertes

267310

CP Paco Rabal

267221

IES Newton-Salas

269931

Localidad: VILLEL DE MESA**Código** 851500**Centro****Código**

CRA el Rincón de Castilla

270192

Localidad: YUNQUERA DE HENARES**Código** 852043**Centro****Código**

CP N° 2

271091

CP Virgen de la Granja

270281

IES Clara Campoamor

270370

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: AJOFRIN	Código 852132
Centro	Código
CP Jacinto Guerrero	271180
Localidad: ALAMEDA DE LA SAGRA	Código 852221
Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Asunción	272179
Localidad: ALBARREAL DE TAJO	Código 852310
Centro	Código
CP Benjamín Escalonilla	272357
Localidad: ALBERCHE DEL CAUDILLO	Código 852599
Centro	Código
CP San Isidro	273078
Localidad: ALCABON	Código 853031
Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Aurora	273167
Localidad: ALCAUDETE DE LA JARA	Código 853120
Centro	Código
CP Rufino Mansi	273256
Localidad: ALCOLEA DE TAJO	Código 853309
Centro	Código
CRA Río Tajo	273345
Localidad: ALMONACID DE TOLEDO	Código 853498
Centro	Código
CP Virgen de la Oliva	274066
Localidad: ALMOROX	Código 853587
Centro	Código
CP Silvano Cirujano	274155
Localidad: AÑOVER DE TAJO	Código 854119
Centro	Código
CP Conde de Mayalde	274333
IES San Blas	275054
Localidad: ARCICOLLAR	Código 854208
Centro	Código
CP San Blas	275232
Localidad: ARGES	Código 854397
Centro	Código
CP N° 2	276131
CP Tirso de Molina	275321
Localidad: BARCIENCE	Código 854486
Centro	Código
CP Santa María la Blanca	276220

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** BARGAS**Código** 854575

Centro	Código
CP Nº 2	279929
CP Santísimo Cristo de la Sala	277030
IES Julio Verne	277219

Localidad: BELVIS DE LA JARA**Código** 855018

Centro	Código
CP Fernando Jiménez de Gregorio	280090
IESO la Jara	280279

Localidad: BOROX**Código** 855107

Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Salud	281089

Localidad: BURGUILLOS DE TOLEDO**Código** 855296

Centro	Código
CP Victorio Macho	281267

Localidad: BURUJON**Código** 855385

Centro	Código
CP Juan XXIII	281356

Localidad: CABAÑAS DE LA SAGRA**Código** 855474

Centro	Código
CP San Isidro Labrador	282166

Localidad: CABEZAMESADA**Código** 855563

Centro	Código
CP Alonso de Cárdenas	282255

Localidad: CALALBERCHE**Código** 856006

Centro	Código
CP Nº 1	282344

Localidad: CALERA Y CHOZAS**Código** 856195

Centro	Código
CP Santísimo Cristo de Chozas	283065

Localidad: CALYPO FADO**Código** 856284

Centro	Código
CP Nº 2	283243

Localidad: CALZADA DE OROPESA (LA)**Código** 856373

Centro	Código
CRA de Calzada de Oropesa (La)	283332

Localidad: CAMARENA**Código** 856462

Centro	Código
CP María del Mar	284053
CP Nº 2	284231
IES Nº 1	284320

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** CAMARENILLA**Código** 856551**Centro**

CP Nuestra Señora del Rosario

Código

285041

Localidad: CAMPILLO DE LA JARA (EL)**Código** 857094**Centro**

CRA la Jara

Código

285130

Localidad: CAMUÑAS**Código** 857183**Centro**

CP Cardenal Cisneros

Código

285319

Localidad: CARMENA**Código** 857272**Centro**

CP Cristo de la Cueva

Código

286129

Localidad: CARPIO DE TAJO (EL)**Código** 857361**Centro**

CP Nuestra Señora de Ronda

Código

286218

Localidad: CARRANQUE**Código** 857450**Centro**

CP Guadarrama

Código

287028

CP Nº 2

287395

IESO Libertad

287206

Localidad: CARRICHES**Código** 858627**Centro**

CP Doctor Cesar González Gómez

Código

288472

Localidad: CASAR DE ESCALONA (EL)**Código** 858716**Centro**

CP Nuestra Señora de Hortum Sancho

Código

288561

Localidad: CASARRUBIOS DEL MONTE**Código** 858805**Centro**

CP San Juan de Dios

Código

288650

Localidad: CASTILLO DE BAYUELA**Código** 859615**Centro**

CP Miguel Santamaría

Código

289460

Localidad: CAZALEGAS**Código** 859704**Centro**

CP Miguel de Cervantes

Código

289738

Localidad: CEBOLLA**Código** 859893**Centro**

CP Nuestra Señora de la Antigua

Código

289827

IES Arenales del Tajo

289916

Localidad: CEDILLO DEL CONDADO**Código** 859982**Centro**

CP Nuestra Señora de la Natividad

Código

290177

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566

Localidad: CERRALBOS (LOS)	Código 860054
Centro	Código
CRA Entrerrios	290266
Localidad: CHOZAS DE CANALES	Código 860143
Centro	Código
CP Santa María Magdalena	290355
Localidad: CHUECA	Código 860232
Centro	Código
CP Cristo del Olvido	291165
Localidad: CIRUELOS	Código 860321
Centro	Código
CP Santísimo Cristo de la Misericordia	291254
Localidad: COBEJA	Código 861042
Centro	Código
CP San Juan Bautista	291343
Localidad: COBISA	Código 861131
Centro	Código
CP Cardenal Tavera	292153
CP Gloria Fuertes	292331
Localidad: CONSUEGRA	Código 861220
Centro	Código
CEPA Castillo de Consuegra	294040
CP Miguel de Cervantes	293141
CP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	293052
IES Consaburum	293230
Localidad: CORRAL DE ALMAGUER	Código 862030
Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Muela	295039
IES la Besana	295128
Localidad: CUERVA	Código 862219
Centro	Código
CP Soledad Alonso Dorado	295306
Localidad: DOMINGO PEREZ	Código 862308
Centro	Código
CRA Campos de Castilla	296027
Localidad: DOSBARRIOS	Código 863029
Centro	Código
CP San Isidro Labrador	296116
Localidad: ESCALONA	Código 863118
Centro	Código
CP Inmaculada Concepción	296205
IES Lazarillo de Tormes	296394

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** ESCALONILLA**Código** 863207**Centro**

CP Sagrados Corazones

Código

297104

Localidad: ESPINOSO DEL REY**Código** 863396**Centro**

CP Maestro del Río Márquez

Código

297293

Localidad: ESQUIVIAS**Código** 864017**Centro**

CP Miguel de Cervantes

Código

297382

CP Nº 2

298737

IESO Alonso Quijada

298559

Localidad: FUENSALIDA**Código** 864106**Centro**

AEPA de Fuensalida

Código

299636

CP Condes de Fuensalida

299725

CP Tomás Romojaro

298826

IES Nº 1

299458

Localidad: GALVEZ**Código** 864295**Centro**

CP San Juan de la Cruz

Código

299814

IES Montes de Toledo

299903

Localidad: GAMONAL**Código** 864384**Centro**

CP Don Cristóbal López

Código

300158

Localidad: GARCOTUN**Código** 865005**Centro**

CP Santa María Magdalena

Código

300247

Localidad: GERINDOTE**Código** 865194**Centro**

CP San José

Código

300336

Localidad: GUADAMUR**Código** 865283**Centro**

CP Nuestra Señora de la Natividad

Código

300514

Localidad: GUARDIA (LA)**Código** 865372**Centro**

CP Valentín Escobar

Código

300792

Localidad: HERENCIAS (LAS)**Código** 866093**Centro**

CP Vera Cruz

Código

300970

Localidad: HINOJOSA DE SAN VICENTE**Código** 866182**Centro**

CP San Vicente del Pielago

Código

301057

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: HORMIGOS

Código 866271

Centro**Código**

CP Virgen de la Higuera

301146

Localidad: HUECAS

Código 866360

Centro**Código**

CP Gregorio Marañón

301235

Localidad: HUERTA DE VALDECARABANOS

Código 867081

Centro**Código**

CP Virgen del Rosario de Pastores

301324

Localidad: ILLESCAS

Código 867170

Centro**Código**

CEPA Pedro Gumiel

302045

CP Clara Campoamor

302779

CP Ilarcuris

302223

CP la Constitución

301780

CP Martín Chico

301502

IES Condestable Álvaro de Luna

302134

IES Juan de Padilla

301691

Localidad: LAGARTERA

Código 867359

Centro**Código**

CP Jacinto Guerrero

302868

Localidad: LAYOS

Código 869602

Centro**Código**

CP María Magdalena

303033

Localidad: LILLO

Código 869791

Centro**Código**

CP Marcelino Murillo

303122

Localidad: LOMINCHAR

Código 869880

Centro**Código**

CP Ramón y Cajal

303300

Localidad: MADRIDEJOS

Código 879789

Centro**Código**

AEPA de Madridejos

304021

CEE Mingoliva

304488

CP Garcilaso de la Vega

303678

CP Santa Ana

303856

IES Valdehierro

303767

Localidad: MAGAN

Código 879878

Centro**Código**

CP Santa Marina

304577

Localidad: MALPICA DE TAJO

Código 879967

Centro**Código**

CP Fulgencio Sánchez Cabezudo

304755

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: MANZANEQUE	Código 886980
Centro	Código
CP Álvarez de Toledo	305109
Localidad: MAQUEDA	Código 888699
Centro	Código
CP Don Álvaro de Luna	305298
Localidad: MARJALIZA	Código 888788
Centro	Código
CP San Juan	305387
Localidad: MASCARAQUE	Código 888877
Centro	Código
CP Juan de Padilla	305476
Localidad: MATA (LA)	Código 888966
Centro	Código
CP Severo Ochoa	305565
Localidad: MAZARAMBROZ	Código 889409
Centro	Código
CP Nuestra Señora del Sagrario	305654
Localidad: MEJORADA	Código 889598
Centro	Código
CRA Ribera del Guadyerbas	305743
Localidad: MEMBRILLO (EL)	Código 889687
Centro	Código
CP Ortega Pérez	306008
Localidad: MENASALBAS	Código 889776
Centro	Código
CP Nuestra Señora de Fátima	306197
Localidad: MENTRIDA	Código 889865
Centro	Código
CP Luis Solana	306375
IESO Antonio Jiménez-Landi	306553
Localidad: MIGUEL ESTEBAN	Código 889954
Centro	Código
CP Cervantes	306642
IESO Juan Patiño Torres	306731
Localidad: MOCEJON	Código 898041
Centro	Código
AEPA de Mocejon	307274
CP Miguel de Cervantes	307096

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** MORA**Código** 898130**Centro****Código**

AEPA de Mora

307630

CP Fernando Martín

307452

CP José Ramón Villa

307363

IES Peñas Negras

307541

Localidad: NAMBROCA**Código** 898319**Centro****Código**

CP la Fuente

308173

Localidad: NAVA DE RICOMALILLO (LA)**Código** 898408**Centro****Código**

CRA Montes de Toledo

308351

Localidad: NAVAHERMOSA**Código** 898597**Centro****Código**

CEPA la Raña

308718

CP San Miguel Arcángel

308440

IESO Manuel de Guzmán

308629

Localidad: NAVALCAN**Código** 899129**Centro****Código**

CP Blas Tello

310056

Localidad: NAVALMORALES (LOS)**Código** 899218**Centro****Código**

CP San Francisco

310145

IES los Navalmorales

310234

Localidad: NAVALUCILLOS (LOS)**Código** 899307**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de las Saleras

310412

Localidad: NAVAMORCUENDE**Código** 899496**Centro****Código**

CRA Sierra de San Vicente

310690

Localidad: NOBLEJAS**Código** 899585**Centro****Código**

AEPA de Noblejas

311133

CP Santísimo Cristo de las Injurias

310968

Localidad: NOEZ**Código** 899674**Centro****Código**

CP Santísimo Cristo de la Salud

311222

Localidad: NOMBELA**Código** 899763**Centro****Código**

CP Cristo de la Nava

311311

Localidad: NOVES**Código** 899852**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Monja

311400

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: NUMANCIA DE LA SAGRA**Código** 900007**Centro****Código**

CP Nº 2

312121

CP Santísimo Cristo de la Misericordia

311778

IESO Profesor Emilio Lledó

312032

Localidad: OCAÑA**Código** 900196**Centro****Código**

AEPA Centro Penitenciario

312766

CEPA Gutierre de Cárdenas

312677

CP San José de Calasanz

312210

IES Alonso de Ercilla

312499

IES Miguel Hernández

312588

Localidad: OLIAS DEL REY**Código** 900285**Centro****Código**

CP Pedro Melendo García

313020

Localidad: ONTIGOLA**Código** 900374**Centro****Código**

CP Virgen del Rosario

313398

Localidad: ORGAZ**Código** 900463**Centro****Código**

CP Conde de Orgaz

313487

Localidad: OROPESA**Código** 900552**Centro****Código**

AEPA de Oropesa

314019

CP Martín Gallinar

313665

IES Alonso de Orozco

313754

Localidad: PALOMEQUE**Código** 901095**Centro****Código**

CP San Juan Bautista

314108

Localidad: PANTOJA**Código** 901184**Centro****Código**

CP Marqueses de Manzanedo

314297

Localidad: PARRILLAS**Código** 901273**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Luz

314475

Localidad: PELAHUSTAN**Código** 901362**Centro****Código**

CP Cristo de la Esperanza

314564

Localidad: POLAN**Código** 901451**Centro****Código**

AEPA de Polan

314831

CP José María Corcuera

314653

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** PORTILLO DE TOLEDO**Código** 901540**Centro****Código**

CP Conde de Ruiseñada

315007

Localidad: PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)**Código** 902083**Centro****Código**

AEPA de Puebla de Almoradiel (La)

315552

CP Ramón y Cajal

315285

IES Aldonza Lorenzo

315374

Localidad: PUEBLA DE MONTALBAN (LA)**Código** 902172**Centro****Código**

AEPA de Puebla de Montalban (La)

316095

CP Fernando de Rojas

315641

IES Juan de Lucena

315730

Localidad: PUEBLANUEVA (LA)**Código** 902261**Centro****Código**

CP San Isidro

316273

Localidad: PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)**Código** 902350**Centro****Código**

CP Pedro Tenorio

316451

Localidad: PULGAR**Código** 902539**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Blanca

316729

Localidad: QUERO**Código** 903071**Centro****Código**

CP Santiago Cabañas

317083

Localidad: QUINTANAR DE LA ORDEN**Código** 903160**Centro****Código**

CEPA Luis Vives

317539

CP Cristóbal Colón

317172

IES Alonso Quijano

317350

IES Infante Don Fadrique

317261

Localidad: QUISMONDO**Código** 903349**Centro****Código**

CP Pedro Zamorano

317717

Localidad: REAL DE SAN VICENTE (EL)**Código** 903438**Centro****Código**

CP Santa Catalina

318071

Localidad: RECAS**Código** 903527**Centro****Código**

CP Cesar Cabañas Caballero

318160

IES N° 1

318438

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** RIELVES**Código** 904159**Centro****Código**

CP Maximina Felisa Gómez Agüero

318527

Localidad: ROMERAL (EL)**Código** 904248**Centro****Código**

CP Silvano Cirujano

318616

Localidad: SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS**Código** 904337**Centro****Código**

CP Sagrados Corazones

318705

Localidad: SAN MARTIN DE MONTALBAN**Código** 904426**Centro****Código**

CP Santísimo Cristo de la Luz

318894

Localidad: SAN MARTIN DE PUSA**Código** 904515**Centro****Código**

CP Pilar Señorans Rondina

320043

Localidad: SAN PABLO DE LOS MONTES**Código** 905058**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de Gracia

320221

Localidad: SAN ROMAN DE LOS MONTES**Código** 905147**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Buen Camino

320599

Localidad: SANTA ANA DE PUSA**Código** 905236**Centro****Código**

CP Alejandro de Diego García

320688

Localidad: SANTA CRUZ DE LA ZARZA**Código** 905325**Centro****Código**

CP Eduardo Palomo Rodríguez

320777

IESO Velsinia

320866

Localidad: SANTA CRUZ DEL RETAMAR**Código** 905414**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Paz

321031

Localidad: SANTA OLALLA**Código** 905503**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Piedad

321120

Localidad: SANTO DOMINGO-CAUDILLA**Código** 906046**Centro****Código**

CP Santa Ana

321498

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** SESEÑA**Código** 906135

Centro	Código
AEPA de Seseña	322397
CP Gabriel Uriarte	321587
CP Juan Carlos I	322208
CP Sisius	321854
IES las Salinas	321765
IES Margarita Salas	321676

Localidad: SESEÑA NUEVO**Código** 906224

Centro	Código
CP Fernando de Rojas	322486
CP Gloria Fuertes	322575
CP N° 3	322842

Localidad: SONSECA**Código** 906313

Centro	Código
CEPA Cum Laude	323296
CP N° 2	323474
CP San Juan Evangelista	323018
IES la Sista	323107

Localidad: TALAVERA DE LA REINA**Código** 906402

Centro	Código
CEE Bios	325817
CEPA Francisco Largo Caballero	325183
CP Antonio Machado	325094
CP Federico García Lorca	323563
CP Fray Hernando de Talavera	323830
CP Hernán Cortés	324551
CP José Bárcena	324829
CP Nuestra Señora del Prado	323741
CP Pablo Iglesias	325361
CP San Ildefonso	324006
CP San Juan de Dios	324195
CP Santa María	323652
IES Gabriel Alonso de Herrera	324640
IES Juan Antonio Castro	324373
IES Padre Juan de Mariana	324284
IES Puerta de Cuartos	325450
IES Ribera del Tajo	325639
IES San Isidro	324462

Localidad: TALAVERA LA NUEVA**Código** 906591

Centro	Código
CP San Isidro	327348

Localidad: TEMBLEQUE**Código** 907034

Centro	Código
CP Antonia González	327437

Localidad: TOBOSO (EL)**Código** 907123

Centro	Código
CP Miguel de Cervantes	327615

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: TOLEDO**Código 907212**

Centro	Código
CEE Ciudad de Toledo	332562
CEPA Gustavo Adolfo Bécquer	331663
CEPA Polígono	332651
CP Alfonso VI	330942
CP Ángel del Alcázar	330030
CP Ciudad de Aquisgrán	332295
CP Ciudad de Nara	331396
CP Escultor Alberto Sánchez	331841
CP Europa	333194
CP Fábrica de Armas	330219
CP Garcilaso de la Vega	331118
CP Gómez Manrique	331207
CP Gregorio Marañón	332017
CP Jaime de Foxa	330764
CP Juan de Padilla	331752
CP la Candelaria	327893
CP San Lucas y María	331485
CP Santa Teresa	330308
CP Valparaíso	333283
IES Alfonso X el Sabio	331029
IES Azarquiel	330675
IES Carlos III	332473
IES el Greco	330586
IES Juanelo Turriano	331574
IES María Pacheco	332740
IES Sefarad	332106
IES Universidad Laboral	330497
IESO Princesa Galiana	333005

Localidad: TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)**Código 907301**

Centro	Código
CP Juan Aguado	335081

Localidad: TORRIJOS**Código 907490**

Centro	Código
CEPA Teresa Enríquez	335626
CP Lazarillo de Tormes	335804
CP Villa de Torrijos	335359
IES Alonso de Covarrubias	335448
IES Juan de Padilla	335537

Localidad: TOTANES**Código 908022**

Centro	Código
CP Inmaculada Concepción	336169

Localidad: TURLEQUE**Código 908111**

Centro	Código
CP Fernán González	336258

Localidad: UGENA**Código 908200**

Centro	Código
CP Miguel de Cervantes	336347
CP Tres Torres	336525

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** URDA**Código** 908489**Centro****Código**

CP Santo Cristo

336614

Localidad: VALDEVERDEJA**Código** 908578**Centro****Código**

CP San Blas

336892

Localidad: VALMOJADO**Código** 909655**Centro****Código**

AEPA de Valmojado

337335

CP Santo Domingo de Guzmán

337068

IES Cañada Real

337157

Localidad: VELADA**Código** 909744**Centro****Código**

CP Andrés Arango

337424

Localidad: VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)**Código** 909833**Centro****Código**

CP Nuestra Señora del Águila

337602

Localidad: VENTAS DE RETAMOSA (LAS)**Código** 910094**Centro****Código**

CP Santiago Paniego

337791

Localidad: VILLA DE DON FADRIQUE (LA)**Código** 910183**Centro****Código**

CP Ramón y Cajal

337880

IESO Leonor de Guzmán

340028

Localidad: VILLACAÑAS**Código** 910272**Centro****Código**

AEPA de Villacañas

340573

CP Santa Bárbara

340206

IES Enrique de Arfe

340484

IES Garcilaso de la Vega

340395

Localidad: VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS**Código** 910361**Centro****Código**

CP Miguel de Cervantes

340751

IESO la Falcata

340840

Localidad: VILLALUENGA DE LA SAGRA**Código** 910450**Centro****Código**

CP Juan Palarea

341105

IES Castillo del Águila

341294

Localidad: VILLAMIEL DE TOLEDO**Código** 911082**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Redonda

341472

Provincia: TOLEDO

Código: 800566

Localidad: VILLAMINAYA	Código 911171
Centro	Código
CP Santo Domingo de Silos	341561
Localidad: VILLAMUELAS	Código 911260
Centro	Código
CP Santa María Magdalena	341650
Localidad: VILLANUEVA DE ALCARDETE	Código 911449
Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Piedad	341839
Localidad: VILLANUEVA DE BOGAS	Código 911538
Centro	Código
CP Santa Ana	342193
Localidad: VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Código 912070
Centro	Código
CP Nuestra Señora del Castellar	342282
Localidad: VILLASECA DE LA SAGRA	Código 912259
Centro	Código
CP Virgen de las Angustias	342460
Localidad: VILLASEQUILLA	Código 912348
Centro	Código
CP San Isidro Labrador	342649
Localidad: VILLATOBAS	Código 912437
Centro	Código
CP Sagrado Corazón de Jesús	342827
Localidad: VISO DE SAN JUAN (EL)	Código 912526
Centro	Código
CP Fernando de Alarcón	343092
CP N° 2	343181
Localidad: YEBENES (LOS)	Código 913069
Centro	Código
AEPA de Yebenes (Los)	343637
CP San José de Calasanz	343270
IES Guadaleras	343459
Localidad: YELES	Código 913158
Centro	Código
CP San Antonio	343726
Localidad: YEPES	Código 913247
Centro	Código
CP Rafael García Valiño	344080
IES Carpetania	344269

Provincia: TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** YUNCLER**Código** 913336**Centro****Código**

CP Remigio Laín

344447

Localidad: YUNCLILLOS**Código** 913425**Centro****Código**

CP Nuestra Señora de la Salud

344536

Localidad: YUNCOS**Código** 913514**Centro****Código**

CP Guillermo Plaza

344803

CP N° 3

345168

CP Nuestra Señora del Consuelo

344625

IES la Cañuela

344714

Anexo IX

**INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTÍCULO 61 DEL R.D.
276/2007, DE 23 DE FEBRERO**

NIF															APELLIDOS Y NOMBRE
CUERPO												ESPECIALIDAD			
CENTRO DE SERVICIO										CÓDIGO					
LOCALIDAD										PROVINCIA					

ÁMBITOS DEL INFORME	ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
<p>1. Concreción de los objetivos de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial. - Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado. 	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<p>2. Contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos. - Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone. - Su formulación es variada y responde a criterios <i>epistemológicos</i>, contextualizados y funcionales. 	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<p>3. Actividades de enseñanza y aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. - Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado. - Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos. 	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<p>4. Procedimientos de evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos. - Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación. 	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 2009.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE

ANEXO X

(Sólo para aspirantes que sean funcionarios interinos en una Comunidad Autónoma distinta de Castilla- La Mancha)

Don/Dña.....,
con domicilio en, Provincia de..... y con Documento Nacional de Identidad número, declara que es funcionario/a interino en activo del Cuerpo de Maestros, con destino en la Comunidad Autónoma de....., y que cumple los requisitos establecidos en la Base 5.1.3 de la presente convocatoria para poder optar por el informe sustitutivo del ejercicio B.2 de la fase de oposición regulado en dicha Base.

En, a de de 2009

Fdo:.....